

2021

INFORME ANUAL



Andorran Banking
Excellence and trust

Andorran Banking

C/ Ciutat de Consuegra, 16 - Edifici l'Illa, esc. A, 2º
AD500 Andorra la Vella - Principado de Andorra
Tel. +376 807110 - Fax +376 867110
andorranbanking@andorranbanking.ad
www.andorranbanking.ad



Publicado por Andorran Banking

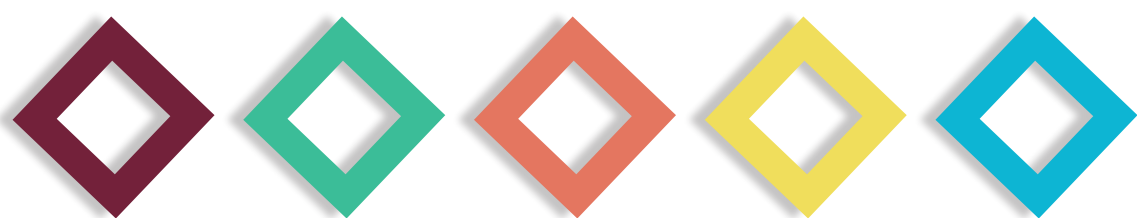
© Andorran Banking

Depósito Legal AND.325-2022
ISBN 978-99920-3-328-9

El Informe Anual es una publicación anual elaborada por Andorran Banking disponible en formato digital en la página web **www.andorranbanking.ad**.

Se permite la utilización de la información contenida en este informe siempre y cuando dicho uso tenga finalidades no lucrativas mencionando como fuente de información: **Publicación de Andorran Banking "Informe Anual"**.

No se autoriza la transformación total o parcial de ningún contenido.

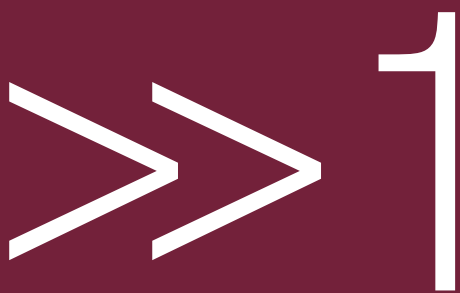


INFORME ANUAL 2021

ÍNDICE >>

1. Mensaje del Presidente de Andorran Banking	4
2. Organigrama de Andorran Banking	6
3. Cronología de eventos vividos en relación con el proceso de transformación de Andorra	8
4. Actividades de Andorran Banking y asociaciones	22
5. Misión, visión, valores y hoja de ruta de la banca andorrana	24
6. Cifras clave	26
6.1. Sector bancario	26
6.2. País	33
7. Monográficos de temas relevantes	38
ACTUALIDAD	38
Protección de datos personales (reglamento europeo GDPR)	38
Fondo Monetario Internacional	38
COVID-19	39
Transformación digital	40
Sostenibilidad	41
REGULACIÓN BANCARIA	41
Sistemas de garantía de depósitos y de indemnización de los inversores	41
Recuperación y resolución de entidades bancarias (BRRD1)	42
Solvencia (CRD IV y CRR)	42
MiFID, abuso de mercado y acuerdos de garantía financiera	43
Medios de pago (PSD1 y PSD2)	44
Seguros	45
MARCO FISCAL	45
Intercambio automático de información en materia fiscal	45
BEPS	45
PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	46
5a evaluación Moneyval	47
Reglamento de beneficiarios efectivos	47
Tipificación del delito fiscal	47
Código deontológico	47
8. Legislación: Marco normativo andorrano	48
9. Infografía COVID-19	58
10. El sector bancario andorrano	60
Anexo 1	76
El papel de la banca en el crecimiento socioeconómico de Andorra	

Nota: la normativa recogida en esta publicación ha sido actualizada hasta el 31 de mayo de 2022.



Mensaje del Presidente de Andorran Banking

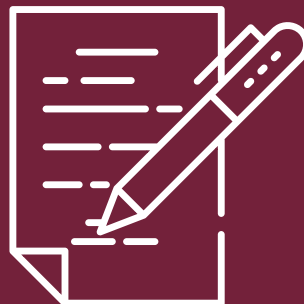


Carlos Aso Miranda
Presidente de Andorran Banking

El ejercicio que hemos cerrado, el 2021, ha sido un año aún difícil, tanto en el ámbito social como en el sanitario y económico. La incertidumbre de las variantes de la COVID con el miedo a nuevos confinamientos y las dudas respecto a la eficacia del programa de vacunaciones, además de la crisis económica que se inició con la pandemia, son factores que han ido haciendo mella en la población mientras esperábamos poder ir avanzando hacia la nueva normalidad.

Sin embargo, de manera progresiva, el país ha ido recuperando su ritmo y en el sector financiero se han producido dos operaciones corporativas de una gran relevancia: la adquisición de BancSabadell d'Andorra por Mora Banc, y la compra de Vall Banc por Crèdit Andorrà. El resultado de estas operaciones, cuya formalización finalizará en 2022, demuestra la madurez, el compromiso y la búsqueda constante de eficiencia de la banca andorrana respecto a sus clientes y la sociedad en general. El resultado es un sector más fuerte, más sólido y mejor preparado.

Asimismo, a lo largo de este año, las entidades bancarias hemos mantenido nuestra fortaleza a nivel de captación de recursos de clientes y de crecimiento. La banca andorrana ha cerrado el 2021 con un resultado agregado de 97 millones de euros, un nivel similar al de la prepandemia. Los indicadores principales han mostrado la solidez del sector bancario andorrano: el ROE, la rentabilidad financiera de las entidades, ha aumentado hasta el 6,04%. De la misma forma, las ratios de liquidez y solvencia del sector han sido superiores a la media de los bancos europeos: la ratio de liquidez (LCR) es del 206% y la ratio de morosidad ha bajado durante el 2021 hasta el 3,74%, desde el 4,49% en 2020. La ratio de solvencia CET1 (phase-in) se ha situado en el 17% a fecha de 31 de diciembre de 2021.



El sector bancario se ha comprometido asimismo con el tejido empresarial del país y se ha mantenido a su lado desde el inicio de la crisis sanitaria, poniendo a disposición de las empresas y negocios el programa extraordinario de avales. Cabe destacar que, con fecha 15 de mayo, se han devuelto ya el 27% de los créditos blandos concedidos y prestamizado el 55% del importe de los créditos blandos. La recuperación se ha hecho patente en el crecimiento de los beneficios, un 16,52%, pero también en el volumen de los recursos gestionados de clientes, un 19%, hasta los 61.461 millones de euros. La inversión crediticia en Andorra ha aumentado también en 2021 un 10,42%, hasta los 7.031 millones de euros.

Este conjunto de cifras nos confirma la resiliencia del sector y su capacidad de adaptarse a situaciones adversas. La crisis de la pandemia, las situaciones dispares en los mercados financieros, en que se han visto revaloraciones cercanas al 20% en los índices americanos o caídas en los mercados emergentes, las inversiones de todas las entidades en transformación tecnológica o el proceso continuado de adaptación a la normativa reguladora no han hecho más que poner de relevancia la fortaleza de la banca andorrana.

Cada año mostramos que estamos preparados para afrontar los retos de futuro a escala nacional e internacional.

Nos satisface saber que hemos sido y somos una parte importante de la economía del país, que podemos revertir en la sociedad parte de lo que generamos y que podemos apoyar la creación de riqueza.

No puedo concluir este mensaje sin hacer mención a la invasión de Ucrania por parte de Rusia a principios de este año. Además del drama humano que está sufriendo la sociedad ucraniana, esta cuestión marcará claramente el 2022 dado que se ha abierto un tiempo de incertidumbre en el ámbito social, político y económico.

La evolución del conflicto, con escenarios diversos sobre el crecimiento y la inflación a escala mundial, ha provocado una gran volatilidad en los mercados y resta fiabilidad a cualquier previsión macroeconómica. Sin duda, el escenario que tenemos a la vista será de menos crecimiento y más inflación.

Mayo de 2022

>>2

Organigrama de Andorran Banking

Miembros de la Asamblea General



Carlos Aso
Andbank
Presidente



Lluís Alsina
MoraBanc
Vicepresidente

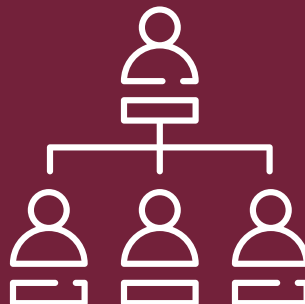


Esther Puigcercós
Secretaria y Directora General



Comisiones

COVID-19	Cartera
Jurídica	Informática
Cumplimiento normativo	Medios de Pago
Regulatoria	Ciberseguridad
Fiscal	Recursos humanos
Créditos	Innovación
Comunicación	Operaciones
Finanzas	Moneda
Seguros	



Xavier Cornella
Grup Crèdit Andorrà



Josep Segura
BSABANC



Miembro

Federación Bancaria Europea (FBE)

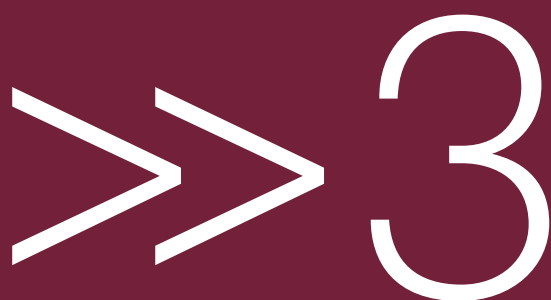
Cámara de Comercio, Industria y Servicios (CCIS)

Confederación Empresarial Andorrana (CEA)



Grupos de trabajo

Más de
10 GRUPOS
DE
TRABAJO



Cronología de eventos vividos en relación con el proceso de transformación de Andorra

MP	Medios de Pago
AM	Acuerdo Monetario
RTG	Rating
REG	Regulación
REG COVID-19	Regulación aprobada para hacer frente a la situación de emergencia sanitaria provocada por la pandemia del SARS-CoV-2
PBC/FT	Prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo
ED	Emisiones de deuda
NIIF-UE	Normas internacionales de información financiera adoptadas en la Unión Europea

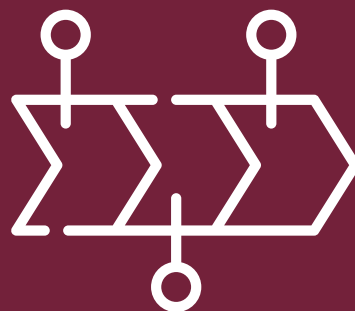
TR	Transparencia
AII	Acuerdo de intercambio de información en materia fiscal previa solicitud
CDI	Convenio para evitar la doble imposición
MCAA	Acuerdo multilateral entre autoridades competentes
IAI	Intercambio automático de información en materia fiscal
Convenio Multilateral	Convenio relativo a la asistencia mutua en materia fiscal con la OCDE
FMI	Fondo Monetario Internacional
BEPS	del inglés «Base Erosion and Profit Shifting», en español, «Erosión de la base imponible y traslado de beneficios»

Andorra ha firmado 24 IAI y 10 CDI*

2022

REG	27 de abril	Decreto 171/2022 relativo a la aprobación del Reglamento de creación y gestión de las reservas internacionales del Principado de Andorra.
FMI	7 de abril	El FMI publica la declaración del personal técnico de la misión del Artículo IV correspondiente al año 2022.
REG	3 de marzo	Aprobación de la Ley 5/2022 de aplicación de sanciones internacionales en el marco de la guerra en Ucrania.
PBC/FT	2 de marzo	Aprobación del Reglamento de aplicación de la nueva Ley de PBC/FT.
ED	16 de febrero	Aprobación de la emisión de deuda pública "Notas sostenibles del Principado de Andorra en los mercados internacionales", por un importe de 500 millones de euros.

* El día 8 de octubre de 2021, el Principado de Andorra y Hungría rubrican un convenio de doble imposición que está pendiente de ratificación y entrada en vigor.



RTG	4 de febrero	Moody's evalúa por primera vez el Principado de Andorra con una calificación Baa2 y una perspectiva estable.
Digitalización	2 de febrero	Formalización del préstamo de 8 millones de euros del Banco de Desarrollo del Consejo de Europa para financiar la digitalización.
RTG	14 de enero	Fitch Ratings reafirma la nota del Principado en BBB+ y revisa su perspectiva de Andorra de estable a positiva.
RTG	14 de enero	Standard & Poor's revisa su perspectiva de Andorra de estable a positiva y reafirma su calificación de BBB/A-2.
BEPS	1 de enero	Entra en vigor el Convenio multilateral para la aplicación de las medidas relativas a los convenios fiscales para prevenir la erosión de la base imponible y el traslado de los beneficios (MLI).
2021		
REG COVID-19	22 de diciembre	Aprobación del Decreto 424/2021 que aumenta hasta el 100% las ayudas al alquiler y a las cuotas hipotecarias para los locales de ocio nocturno.
PBC/FT	16 de diciembre	Aprobación de la modificación de la Ley 14/2017, del 22 de junio, de prevención y lucha contra el blanqueo de dinero o valores y la financiación del terrorismo (implementación de la 5.ª Directiva).
NIIF-UE	15 de diciembre	Aprobación del Decreto por el que se aprueban determinadas normas internacionales de información financiera adoptadas en la Unión Europea (NIIF-UE), que modifica el Decreto del 22 de diciembre de 2016.
PBC/FT	15 de noviembre	Inicio del III Curso de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

>> Cronología

AM	3 de noviembre	Aprobación del Reglamento relativo a la adopción de normas técnicas complementarios de la UE aplicables en materia de solvencia, liquidez y supervisión prudencial de entidades bancarias y empresas de inversión.
REG	28 de octubre	Aprobación de la Ley 29/2021 calificada de protección de datos personales (GDPR).
REG	14 de octubre	Aprobación de la Ley 24/2021 de las tasas de intercambio aplicadas a las operaciones de pago con tarjeta.
ED	6 de octubre	Nueva emisión internacional de deuda de 175 millones de euros con un vencimiento por primera vez a 20 años.
REG COVID-19	29 de septiembre	Decreto 323/2021 que regula el retorno o la conversión en préstamo de la deuda pendiente correspondiente al primer y al segundo programa extraordinario de avales para empresas y negocios por la situación de emergencia sanitaria causada por el coronavirus SAR-CoV-2.
Sostenibilidad	22 de septiembre	Decreto 303/2021 de aprobación del Reglamento del mercado nacional de compensación de emisiones de gases de efecto invernadero.
AM	10 de septiembre	Publicación en el BOPA de la modificación del anexo del Acuerdo monetario entre el Principado de Andorra y la Unión Europea.
REG COVID-19	1 de septiembre	El Gobierno prorroga el programa de ayudas al alquiler y a las hipotecas de ocio nocturno y agencias de viajes.
RTG	23 de julio	Fitch Ratings reafirma la nota del Principado en BBB+ con perspectiva estable.
RTG	20 de julio	Standard & Poor's reafirma la calificación de Andorra en BBB/A-2.
FMI	14 de junio	El FMI publica el informe de conclusiones finales sobre Andorra en el marco del Artículo IV del Convenio Constitutivo del FMI.
FMI	7 de mayo	Publicación de la primera balanza de pagos de Andorra.
MP	4 de mayo	Entra en vigor el esquema de domiciliaciones bancarias SEPA (SEPA DIRECT DEBIT).

>> Cronología

AM	29 de abril	Aprobación de la Ley 7/2021 de recuperación y resolución de entidades bancarias y de empresas de inversión (BRRD1).
ED	28 de abril	Primera emisión internacional de bonos de Andorra, verdes, sociales y sostenibles, por importe de 500 millones de euros.
FMI	9 de abril	El FMI publica sus conclusiones preliminares de la visita oficial en el marco del Artículo IV del Convenio Constitutivo del FMI y valora positivamente la gestión de la pandemia y las perspectivas de recuperación económica de Andorra.
REG COVID-19	31 de marzo	Aprobación del Decreto 102/2021 de modificación del Reglamento CRR. Entre otras, transpone diferentes adaptaciones asociadas a la pandemia de la COVID-19 en el ámbito financiero.
REG COVID-19	31 de marzo	Decreto 101/2021 de aprobación de un programa extraordinario de ayudas al alquiler y las cuotas hipotecarias de negocios dedicados al alquiler y la venta de material de esquí.
REG COVID-19	18 de marzo	Aprobación de la Ley 3/2021 de modificación de la Ley 16/2020, del 4 de diciembre, de nuevas medidas excepcionales y urgentes por la situación de emergencia sanitaria causada por la pandemia del SARS-CoV-2 que prorroga la reducción de la renta de locales hasta el 30 de abril de 2021.
NIIF-UE	24 de febrero	Decreto 60/2021 que aprueba nuevas NIIF-UE y modifica el Decreto del 22 de diciembre 2016.
REG COVID-19	29 de enero	Aprobación del Decreto 54/2021 de modificación del Decreto del 20 de mayo de 2020 de aprobación de un segundo programa extraordinario de avales para empresas y negocios que incluye gastos de carburantes para la locomoción y la sustitución del pago de la parte patronal de los ERTO y reducciones de jornada laboral por gastos de personal. Incluye el alcance del Decreto 25/2021 (operaciones de leasing) y lo deroga.
RTG	29 de enero	Fitch Ratings reafirma la nota del Principado en BBB+ y perspectiva estable a pesar de la situación provocada por la pandemia.
REG COVID-19	28 de enero	Aprobación de la Ley 1/2021 de modificación de la Ley 16/2020, del 4 de diciembre, de nuevas medidas excepcionales y urgentes por la situación de emergencia sanitaria causada por la pandemia del SARS-CoV-2.
REG COVID-19	27 de enero	Decreto 25/2021 de modificación del Decreto del 20 de mayo de 2020 de aprobación de un segundo programa extraordinario de avales para empresas y negocios para incluir las operaciones de leasing (arrendamientos financieros).
RTG	15 de enero	Standard & Poor's mantiene la nota BBB y la perspectiva estable.

>> Cronología

2020

COVID-19	14 de diciembre	Los bancos prorrogan hasta el 31 de marzo de 2021 el plazo para solicitar las carencias sectoriales.
REG COVID-19	4 de diciembre	Aprobación de la Ley 16/2020 de nuevas medidas excepcionales y urgentes por la situación de emergencia sanitaria provocada por la pandemia del SARS-CoV-2.
REG COVID-19	2 de diciembre	Decreto de aprobación de un programa extraordinario de ayudas al alquiler y a las cuotas hipotecarias de salas de juego en el marco de la situación de emergencia sanitaria causada por el coronavirus SARS-CoV-2.
REG COVID-19	18 de noviembre	Aprobación del Decreto de modificación del Decreto del 20 de mayo de 2020 de aprobación de un segundo programa extraordinario de avales para empresas y negocios por la situación de emergencia sanitaria causada por el coronavirus SARS-CoV-2: incluye gastos de alquiler y agua, luz, telefonía y calefacción.
REG COVID-19	21 de octubre	Decreto de aprobación de un programa extraordinario de ayudas al alquiler y las cuotas hipotecarias de locales comerciales en el marco de la situación de emergencia sanitaria causada por el coronavirus SARS-CoV-2.
FMI	16 de octubre	Andorra se convierte en el 190.º miembro del Fondo Monetario Internacional.
FMI	5 de octubre	Aprobación de la Ley 10/2020 de adhesión del Principado de Andorra al Fondo Monetario Internacional.
RTG	31 de julio	Standard & Poor's mantiene la nota BBB y la perspectiva estable.
ED	29 de julio	Decreto de aprobación de una emisión de deuda pública a largo plazo del Principado de Andorra por un importe de 20 millones de euros en la modalidad de bonos.
NIIF-UE	29 de julio	Decreto que aprueba nuevas NIIF-UE y modifica el Decreto del 22 de diciembre de 2016.
RTG	17 de julio	Fitch Ratings mantiene la nota en BBB+ y la perspectiva estable.
COVID-19	11 de junio	Aprobación del convenio sectorial que permite aplazar el pago de préstamos o créditos a las personas afectadas económicamente por el SARS-CoV-2 (carencias sectoriales).

>> Cronología

N/A	27 de mayo	Andorra se convierte en el 47.º miembro del Banco de desarrollo del Consejo de Europa.
RTG	24 de abril	Standard & Poor's confirma la calificación de país en BBB/A-2 y revisa la perspectiva a estable debido al impacto del SARS-CoV-2.
REG COVID-19	18 de abril	Aprobación de la Ley 5/2020 de nuevas medidas excepcionales y urgentes por la situación de emergencia sanitaria provocada por la pandemia del SARS-CoV-2 y que deroga la Ley 3/2020 anterior.
REG COVID-19	24 de marzo y 20 de mayo	Aprobación de dos decretos relativos a un programa extraordinario de avales para empresas y negocios por la situación de emergencia sanitaria provocada por la pandemia del SARS-CoV-2.
REG COVID-19	23 de marzo	Aprobación de la Ley 4/2020 cualificada de los estados de alarma y emergencia.
REG COVID-19	23 de marzo	Aprobación de la Ley 3/2020 de medidas excepcionales y urgentes por la situación de emergencia sanitaria provocada por la pandemia del SARS-CoV-2.
RTG	31 de enero	Fitch Ratings mantiene la nota en BBB+ y la perspectiva estable.
RTG	17 de enero	Standard & Poor's confirma la calificación del Principado en BBB/A-2 y la perspectiva positiva.
2019		
PBC/FT	5 de diciembre	El plenario del Moneyval aprueba el 2.º informe de progreso de la 5.ª evaluación de Andorra.
PBC/FT	28 de noviembre	Aprobación de la Ley 21/2019 de modificación de la Ley 14/2017, del 22 de junio, de prevención y lucha contra el blanqueo de dinero o valores y la financiación del terrorismo.
TR	12 de noviembre	Segunda ronda de la fase 2 de la evaluación del <i>Global Forum</i> : la OCDE reconoce las mejoras en transparencia e intercambio de información fiscal e incrementa la nota del país a largely compliant.
AM	23 de septiembre	Aprobación de la modificación del anexo del Acuerdo Monetario.

>> Cronología

RTG	2 de agosto	Fitch Ratings reafirma el rating de Andorra en BBB+ y la perspectiva estable.
RTG	19 de julio	Standard & Poor's mejora la perspectiva sobre Andorra de estable a positiva y reafirma la calificación BBB/A-2.
REG	14 de mayo	Aprobación del Reglamento del impuesto sobre sociedades que deroga el anterior del 2015.
REG	8 de mayo	Reglamento de desarrollo de la Ley 12/2017, del 22 de junio, de ordenación y supervisión de seguros y reaseguros del Principado de Andorra, en relación con el régimen de supervisión simplificada para las delegaciones del Principado de Andorra.
AM	3 de abril	Aprobación del Reglamento de adopción de normas técnicas de la UE aplicables en materia de solvencia, liquidez y supervisión prudencial de entidades bancarias y empresas de inversión (CRR).
AM	3 de abril	Aprobación del Reglamento sobre los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las entidades operativas del sistema financiero, la protección del inversor, el abuso de mercado y los acuerdos de garantía financiera.
AM	27 de marzo	Aprobación del decreto por el que se introducen las normas internacionales de información financiera en vigor en la UE, de conformidad con el marco contable de las NIIF-UE adaptado a Andorra.
MP	5 de marzo	Las entidades bancarias andorranas pasan a formar parte de SEPA.
MP	1 de marzo	Andorra pasa a formar parte de la zona única de pagos en euros (<i>Single Euro Payments Area - SEPA</i>).
AM	15 de febrero	Aprobación de la Ley 17/2019 de modificación de la Ley 8/2013 sobre los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las entidades operativas del sistema financiero, la protección del inversor, el abuso de mercado y los acuerdos de garantía financiera (MiFID).
PBC/FT	11 de febrero	Publicación del 1.er informe de progreso de la 5.ª evaluación del Moneyval.
MP	11 de febrero	El <i>European Payment Council</i> actualiza la lista de países adheridos a los esquemas SEPA, entre los que se incluye el Principado de Andorra.
RTG	9 de febrero	Fitch Ratings reafirma el rating de Andorra en BBB+ y la perspectiva estable.
REG	1 de febrero	Entra en vigor la Ley 31/2018 de relaciones laborales.

>> Cronología

TR	23 de enero	Aprobación del decreto relativo a la nota técnica sobre el procedimiento de auditoría para los auditores externos sobre CRS.
RTG	19 de enero	Standard & Poor's reafirma la calificación de Andorra en BBB/A-2 y mantiene la perspectiva estable.
REG	1 de enero	Entran en vigor la Ley 32/2018 cualificada de acción sindical y patronal y la Ley 33/2018 cualificada de medidas de conflicto colectivo.
2018		
AM	20 de diciembre	Aprobación de la Ley 35/2018 de solvencia, liquidez y supervisión prudencial de entidades bancarias y empresas de inversión (CRD IV), así como de la Ley 36/2018 de conglomerados financieros.
AM	12 de diciembre	Decreto por el que se aprueban determinadas NIIF-UE, que modifica el Decreto NIIF-UE del 18 de diciembre de 2016.
PBC/FT	6 de diciembre	El plenario del Moneyval aprueba el 1.er informe de progreso de la 5.ª evaluación de Andorra.
TR	4 de diciembre	La UE considera a Andorra un país plenamente cooperante en materia fiscal y lo excluye de la lista gris.
MP	21 de noviembre	Aprobación del Reglamento relativo al régimen jurídico de servicios de pago y dinero electrónico y de las entidades de pago y entidades de dinero electrónico (Reglamento PSD2 que revoca el reglamento PSD1).
TR	15 de noviembre	La OCDE avala los cambios realizados por Andorra y reconoce que no tiene regímenes fiscales potencialmente perjudiciales (Proyecto BEPS Acción 5).
MP	25 de octubre	Aprobación de la Ley 27/2018 de modificación de la Ley 8/2018 de servicios de pago y dinero electrónico (PSD2).
TR	19 de octubre	Firma del acuerdo multilateral de la OCDE que permite intercambiar información país por país con todas las autoridades competentes signatarias del acuerdo.
TR	18 de octubre	Firma del acuerdo multilateral de la OCDE en el marco del proyecto BEPS.

>> Cronología

TR	3 de octubre	Aprobación de la modificación del Reglamento de desarrollo de la Ley IAI.
PBC/FT	21 de septiembre	Segundo curso de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, organizado por Andorran Banking junto con la Universidad de Andorra y la UIFAND.
AM	13 de septiembre	Aprobación de la Ley 20/2018 reguladora del Fondo Andorrano de Garantía de Depósitos y del Sistema Andorrano de Garantía de Inversiones que entra en vigor el 4 de octubre.
TR	11 de septiembre	Visita del director del Centro de Política Tributaria y Administración de la OCDE, Pascal Saint-Amans, para conocer las transformaciones económicas y fiscales llevadas a cabo por Andorra. Conferencia: «La cooperación fiscal en el entorno después de BEPS y del intercambio automático».
PBC/FT	5 de septiembre	Aprobación del Reglamento regulador del registro y acceso a la información relativa a los beneficiarios efectivos en los registros de entidades jurídicas.
RTG	11 de agosto	Publicación rating Fitch: BBB+.
TR	26 de julio	Aprobación de la Ley 19/2018 que modifica la Ley que amplía el número de jurisdicciones con las que Andorra intercambiará información a partir del 2020 (un total de 95 jurisdicciones).
RTG	20 de julio	Publicación rating Standard & Poor's: BBB.
TR	3 de julio	Desayuno coloquio en Madrid "El sector financiero andorrano en Europa" organizado por Andorran Banking y el Gobierno de Andorra.
AM	20 de junio	Aprobación del Reglamento de desarrollo de la Ley 8/2018 de servicios de pago y dinero electrónico y del Reglamento relativo a las normas aplicables a los proveedores de servicios de pago para facilitar la automatización de pagos transfronterizos entre el Principado de Andorra y los estados miembros de la Unión Europea (Reglamento PSD1 y Reglamento SEPA).
AM	18 de junio	Aprobación de la modificación del anexo del Acuerdo Monetario.
REG	31 de mayo	Aprobación de la Ley 12/2018 que modifica la Ley 10/2013 del INAF. Esta modificación transforma el INAF en AFA (Autoridad Financiera Andorrana) y le otorga las competencias de supervisor efectivo en materia de seguros y reaseguros.

>> Cronología

PBC/FT	23 de mayo	Aprobación del Reglamento de la Ley 14/2017, del 22 de junio, de prevención y lucha contra el blanqueo de dinero o valores y la financiación del terrorismo.
MP	17 de mayo	Aprobación de la Ley 8/2018 de servicios de pago y dinero electrónico (PSD1).
REG	19 de abril	Aprobación de la Ley 6/2018 de modificación de la Ley 95/2010 del Impuesto sobre sociedades.
RTG	17 de febrero	Publicación rating Fitch: BBB.
RTG	19 de enero	Publicación rating Standard & Poor's: BBB.

2017

TR	5 de diciembre	Andorra supera el examen de la UE y no forma parte de la lista de países no-cooperantes.
TR	30 de noviembre	Aprobación de dos modificaciones de la Ley 19/2016 de IAI que amplían el número de las jurisdicciones con las que Andorra intercambiará información a partir de 2018 (41) y 2019 (73).
TR	26 - 27 de octubre	Primera edición del Andorran Financial Summit.
PBC/FT	28 de septiembre	El plenario del Moneyval aprueba el informe de la 5.ª evaluación de Andorra.
RTG	18 de agosto	Publicación rating Fitch: BBB.
TR	2 de agosto	Aprobación del Reglamento de la Ley 19/2016 de intercambio automático de información en materia fiscal.
RTG	28 de julio	Publicación rating Standard & Poor's: BBB.
PBC/FT	13 de julio	Aprobación de la tipificación del delito fiscal.

>> Cronología

TR	28 de junio	La OCDE premia los esfuerzos de Andorra y la incluye en la lista de los países más transparentes del ranking del Global Forum sobre Transparencia e Intercambio de Información Fiscal.
PBC/FT	22 de junio	Aprobación de la Ley 14/2017 de prevención y lucha contra el blanqueo de dinero o valores y la financiación del terrorismo.
REG	22 de junio	Aprobación de la Ley 12/2017 de ordenación y supervisión de seguros y reaseguros.
AM	19 de junio	Aprobación de la modificación del anexo del Acuerdo Monetario.
TR	7 de junio	Andorra firma el Convenio multilateral de la OCDE de aplicación de las medidas del Sistema Fiscal Internacional (BEPS).
TR	25 de mayo	Aprobación de la Ley 10/2017 de intercambio de información mediante solicitud previa y de intercambio de información espontáneo en materia fiscal que modifica la Ley 3/2009.
PBC/FT	6 - 17 de marzo	Visita <i>on-site</i> de los evaluadores del Moneyval en el contexto de la 5.ª evaluación.
RTG	24 de febrero	Publicación rating Fitch: BBB.
PBC/FT	10 de febrero	Primer Curso de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, organizado por Andorran Banking junto con la Universidad de Andorra.
RTG	27 de enero	Publicación rating Standard & Poor's: BBB-.
TR	13 de enero	La Asamblea General de Andorran Banking actualiza su Código deontológico
TR	1 de enero	Entra en vigor el acuerdo firmado con la UE de IAI.
TR	1 de enero	Entra en vigor la Ley 19/2016 de IAI.
AM	1 de enero	Entra en vigor el Decreto del 18 de diciembre de 2016 que aprueba el nuevo marco contable (NIIF-UE).

>> Cronología

2016

TR	30 de noviembre	Aprobación de la Ley 19/2016 de intercambio automático de información en materia fiscal (IAI).
RTG	3 de septiembre	Publicación rating Fitch: BBB.
TR	28 - 29 de julio	Ratificación del MCAA.
RTG	29 de julio	Publicación rating Standard & Poor's: BBB-.
AM	23 de mayo	Aprobación de la modificación del anexo del Acuerdo Monetario.
N/A	11 de mayo	Vall Banc inicia operaciones.
RTG	11 de marzo	Publicación rating Fitch: BBB.
TR	26 de febrero	Entra en vigor el CDI entre el Principado de Andorra y España.
RTG	12 de febrero	Publicación rating Standard & Poor's: BBB-.
TR	12 de febrero	Andorra firma con la UE el acuerdo de IAI.

2015

TR	3 de diciembre	Andorra firma con la OCDE el MCAA.
TR	4 de noviembre	Andorra rubrica con la UE el acuerdo de IAI.
PBC/FT	14 de septiembre	Andorra aprueba la 4.ª evaluación del Moneyval y pasa a la 5.ª evaluación.
TR	1 de julio	Entra en vigor el CDI entre el Principado de Andorra y Francia.
AM	2 de abril	Aprobación de la Ley 8/2015 de medidas urgentes para implantar mecanismos de reestructuración y resolución de entidades bancarias.
PBC/FT		Se inician los preparativos para la 5.ª Evaluación del Moneyval que se desarrollarán a lo largo de todo el 2016.

>> Cronología

2014

TR	16 de junio	Adopción de la declaración de la OCDE relativa al intercambio de información.
TR	Junio	<i>Peer Reviews</i> Fase 1 + 2 (<i>Global Forum</i>).
TR	24 de abril	Aprobación de la Ley 5/2014 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).
AA	Abril	Inicio de las negociaciones para un Acuerdo de Asociación entre la UE y el Principado de Andorra.
AM	19 de marzo	Aprobación de la modificación del anexo del Acuerdo Monetario.

2013

TR	5 de noviembre	Firma del Convenio Multilateral sobre asistencia administrativa mutua en materia fiscal de la OCDE.
TR	11 de octubre	Mandato de negociación de revisión del Acuerdo en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro.
AM	10 de octubre	Aprobación de la Ley 17/2013 sobre la introducción del euro en el marco del Acuerdo Monetario firmado entre el Principado de Andorra y la Unión Europea.
TR	Octubre	2.ª Fase de la evaluación del <i>Peer Review</i> (<i>Global Forum</i>).
N/A	17 de septiembre	El INAF es aceptado en la IOSCO como miembro de pleno derecho.
TR	1 de enero	Entra en vigor la Ley 11/2012 del Impuesto General Indirecto (IGI).

2012

REG	21 de junio	Aprobación de la Ley 10/2012 de Inversión Extranjera, liberalizándola al 100%.
PBC/FT	Marzo	Inicio de la 4.ª Evaluación del Moneyval.

>> Cronología

2011

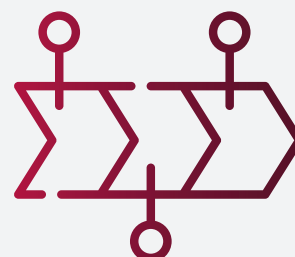
TR	Agosto	1.ª Fase de la evaluación del <i>Peer Review (Global Forum)</i> .
AM	30 de junio	Andorra firma el Acuerdo Monetario con la Unión Europea para convertir el euro en moneda oficial del Principado de Andorra.
N/A	4 de abril	<i>Memorandum of Understanding</i> firmado entre el INAF y el Banco de España que establece un protocolo de colaboración entre ambas autoridades.

2010

TR	29 de diciembre	Aprobación de un impuesto sobre sociedades (IS), sobre la renta de las actividades económicas (IAE) y sobre la renta de los no residentes fiscales (IRNR).
----	-----------------	--

2009

TR	7 de septiembre	Aprobación de la Ley 3/2009 de intercambio de información en materia fiscal con solicitud previa.
TR	10 de marzo	Andorra firma la Declaración de París que fija un calendario de reformas legislativas para facilitar los requerimientos de la OCDE en materia de transparencia.



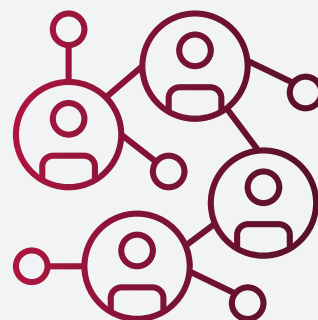
>>> 4

Actividades de Andorran Banking y asociaciones

Quiénes somos

La Asociación de Bancos Andorranos (Andorran Banking)

- >> **Representa los intereses** de las entidades bancarias del Principado.
- >> **Vela por el prestigio, el desarrollo y la competitividad** del sector en Andorra y a escala internacional.



Qué hacemos

Las tareas principales de Andorran Banking son:

- >> **Defender el prestigio y el desarrollo** de la banca andorrana.
- >> **Mejorar los estándares** técnicos del sector.
- >> **Propiciar una cooperación sectorial** respetuosa con el ejercicio de la competencia.
- >> **Aplicar las normas deontológicas** inherentes a la profesión y propias de la Asociación.
- >> Participar en entidades y fundaciones públicas o privadas para **fomentar el bienestar económico, cultural y social** del Principado.



Actividades



4

acuerdos de colaboración

con la Cruz Roja Andorrana, Unicef, Caritas Andorrana y la Fundación Privada Tutelar.



140

reuniones de Comisiones de Andorran Banking

con la participación de 84 representantes de los bancos miembros.



59

reuniones de los órganos de administración

de la Confederación Empresarial Andorrana, de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Andorra y de la Fundación Privada Tutelar.



55

reuniones

mantenidas en Gobierno y en los órganos de supervisión bancaria.



Cerca de 14

artículos publicados, entrevistas, declaraciones y notas de prensa.



3

newsletters

bimensuales con noticias de interés del sector y del país.



Publicación del Andorran Banking Observatory:

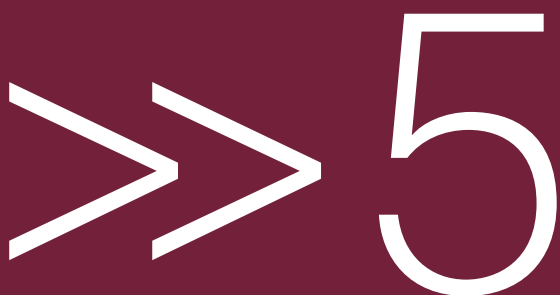
El papel de la banca en el crecimiento socioeconómico de Andorra (véase el anexo 1).



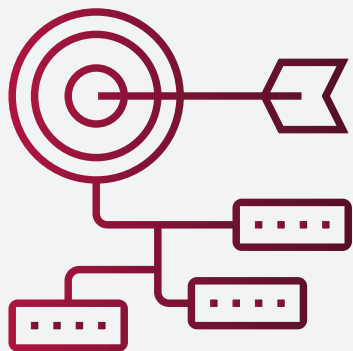
Presencia en redes sociales



Formación



Misión, visión, valores y hoja de ruta de la banca andorrana



Misión

Ofrecer los mejores servicios financieros de banca comercial, banca privada y gestión de activos a todos los clientes que busquen experiencia, solvencia, rentabilidad, proximidad y seguridad.

Visión

Velar por la confianza de sus clientes a través de la excelencia profesional de sus empleados, el desarrollo de productos avanzados y una trayectoria de más de 90 años para conseguir ser reconocidos como una de las plazas financieras mundiales líderes en banca comercial, banca privada y gestión de activos.



Hoja de ruta

1. Generar seguridad y confianza.
2. Adaptarse a las nuevas demandas de los clientes y las regulaciones.
3. Priorizar la inversión tecnológica, especialmente en proyectos de transformación digital.
4. Priorizar una financiación responsable y sostenible de la economía: el pilar económico y social del país.
5. Crear oportunidades gracias a un posicionamiento a escala europea e internacional.

Valores



1. Profesionalidad y calidad

El sector bancario, con más de 90 años de experiencia, comprende **personal altamente calificado** que actúa con diligencia y profesionalidad para proveer una alta calidad en productos y servicios.



2. Internacionalización y servicios de valor añadido

La evolución y solidez del sector bancario andorrano han sido impulsadas por unos servicios de **mayor valor añadido**, una **dilatada experiencia** en la gestión de patrimonios y de activos y por una **fuerte internacionalización**, combinados con un crecimiento sostenible y rentable.



3. Transformación digital

El sector bancario andorrano, con voluntad de **cambio**, de buscar **soluciones** y de estar al día con la **tecnología** más puntera, apuesta por la transformación digital generando **valor** en el cliente final.



4. Integridad

Los bancos andorranos actúan con honestidad, lealtad e integridad **preservando la confianza y reputación** del sistema financiero andorrano frente a clientes, profesionales, instituciones y mercados, así como frente a la sociedad en su conjunto.



5. Responsabilidad y solidaridad

El sector bancario ha dedicado años de trabajo a **políticas de voluntariado relacionadas con la responsabilidad corporativa y social**, basadas en un crecimiento responsable y en su compromiso con la sociedad.



6. Solvencia

Las continuadas **ratios elevadas de solvencia** se han convertido en una de sus características principales, demostrando una gestión conservadora y prudente de los bancos andorranos.



7. Marco fiscal óptimo

Andorra ha modernizado y consolidado su marco fiscal, equiparándolo al de otros países. No obstante, el proceso de homologación **ha preservado la competitividad fiscal del país**.



8. Transparencia y homologación

Andorra se ha visto sujeta a una profunda transformación en la que ha trabajado con rigor para adoptar un **marco legal transparente y moderno**, homologable al de otros países y centros financieros, cumpliendo plenamente con los estándares internacionales más relevantes.



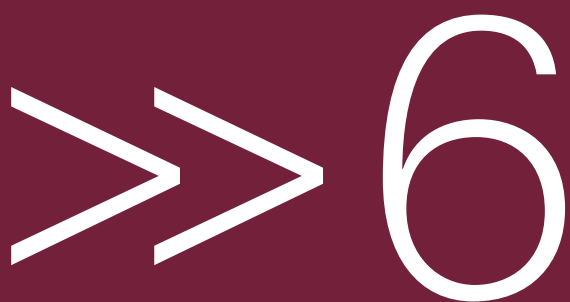
9. Estabilidad

Andorra se caracteriza por un **entorno político y social estable** que disfruta de un alto nivel de seguridad.



10. Competitividad e innovación

Andorra sigue trabajando para **fortalecer sus pilares económicos principales** a la vez que permite la creación de nuevos sectores de actividad. **Un entorno favorable para los negocios**, un sistema educativo multilingüe, sus diferentes tipos de residencia y su alto nivel de calidad de vida refuerzan el atractivo del país.



Cifras clave

6.1. Sector bancario

El sistema financiero
representa el

5%

del total de empleados

Contribuye
aproximadamente a un

15%

del Producto Interior
Bruto (PIB)

5

grupos bancarios

Proceso de consolidación del
sector que culminará a finales
del 2022 con tres grandes
grupos bancarios

Más de

90

años de experiencia
en banca, con
representación
en 11 países

En el año post-covid,
el beneficio neto ha
sido de:

97

millones de euros
con un ROE del 6,04%

El número de trabajadores
de la banca andorrana en
el mundo es de

2021: 2.579



1.175



1.404

El sector destina
más del

10%

de sus beneficios

en el impulso de la
transformación digital

Durante 2020-2021, los
usuarios digitales han
crecido un

18%

y los de las **aplicaciones
móviles**, un

24%



Presencia internacional de la banca andorrana



1 Andorra	5 Israel	9 Panamá
2 Brasil	6 Luxemburgo	10 Suiza
3 España	7 México	11 Uruguay
4 Estados Unidos	8 Mónaco	



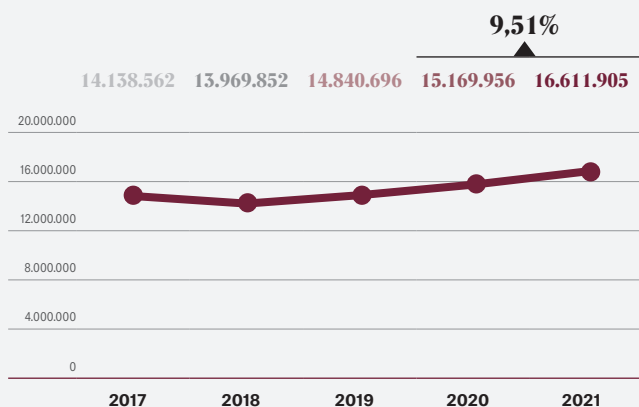
>> Cifras clave

Fuente: Informes anuales de las entidades bancarias

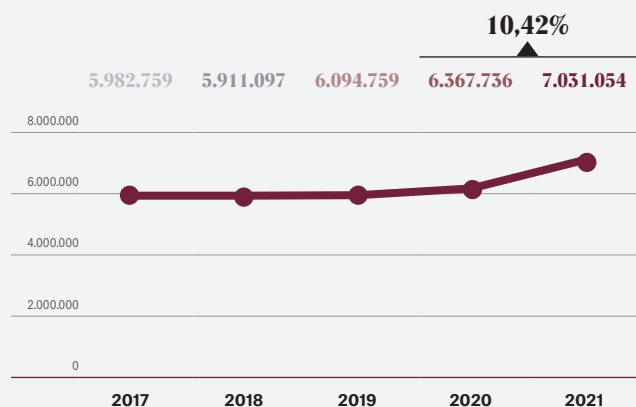
Datos del sector bancario

(Miles de euros)

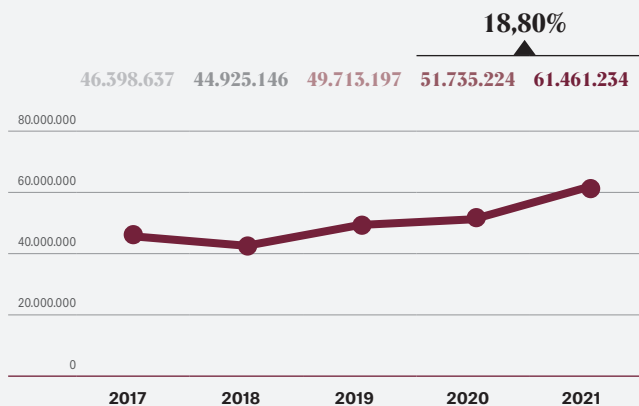
Total activos



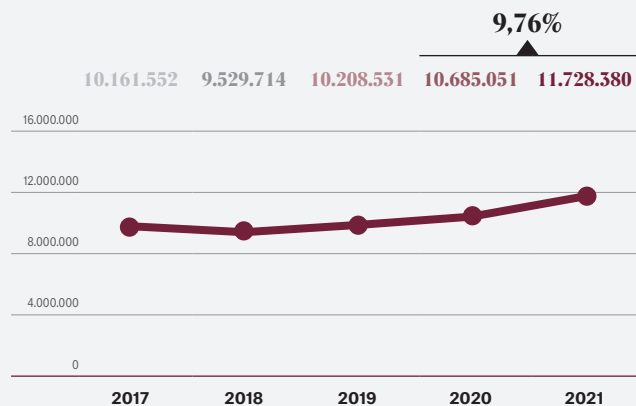
Inversión crediticia bruta



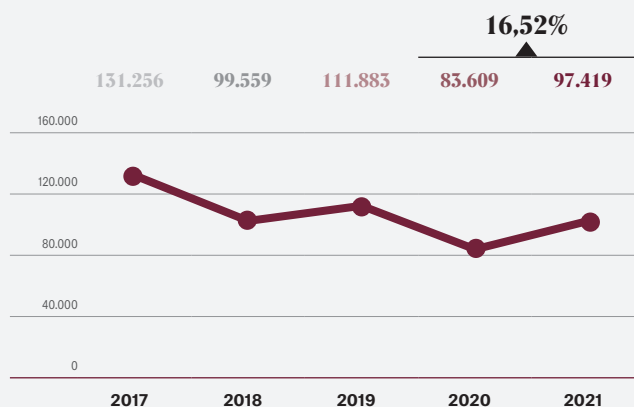
Recursos gestionados



Depósitos de clientes



Resultado

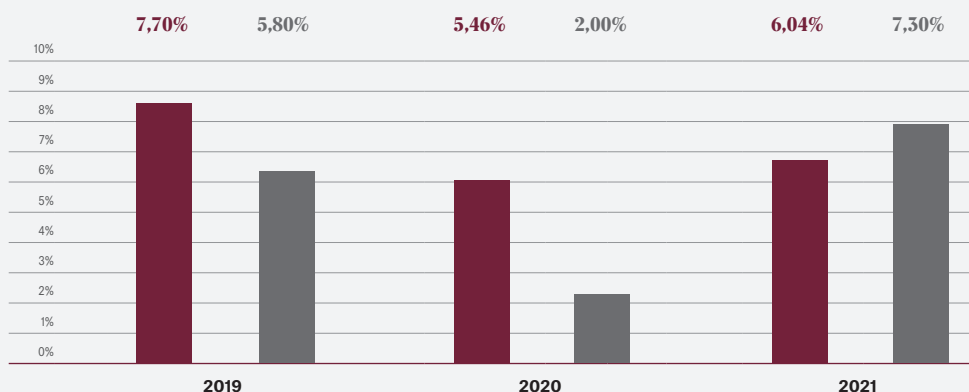


>> Cifras clave

Fuente: Informes anuales de las entidades bancarias

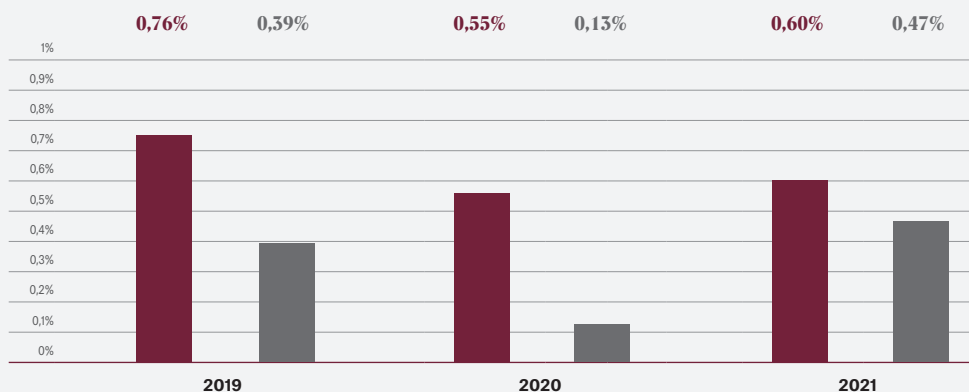
ROE

(Beneficio atribuido al grupo respecto a recursos propios medios) ■ Banca Andorra ■ Banca UE (Fuente: EBA)



ROA

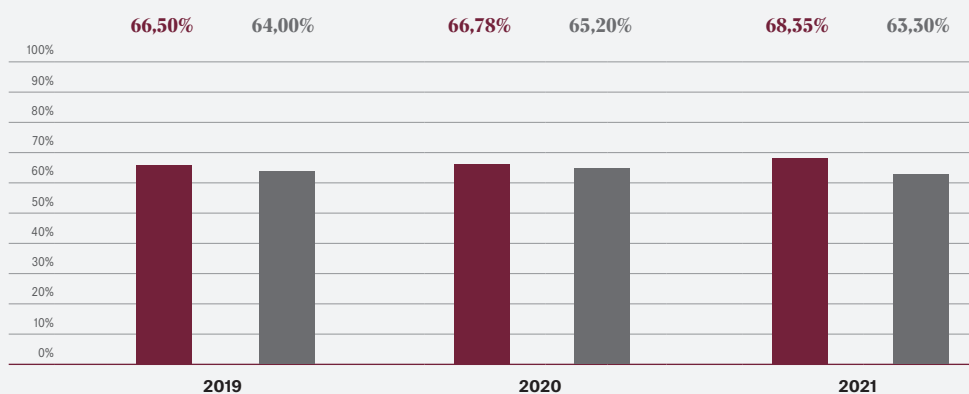
(Beneficio neto respecto a activos totales medios) ■ Banca Andorra ■ Banca UE (Fuente: EBA)



Ratio de eficiencia

(Cost to income ratio)

■ Banca Andorra ■ Banca UE (Fuente: EBA)



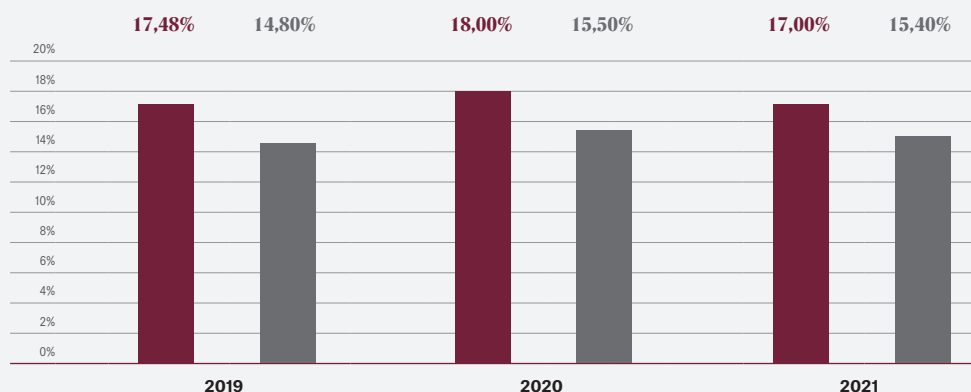
>> Cifras clave

Fuente: Informes anuales de las entidades bancarias

Ratio de solvencia CET1

(phase-in)

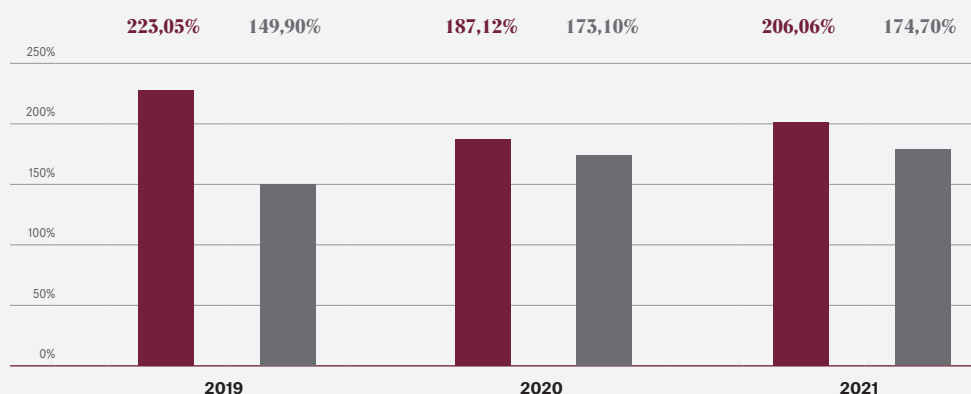
■ Banca Andorra ■ Banca UE (Fuente: EBA)



Ratio de liquidez

(Liquidity Coverage Ratio)

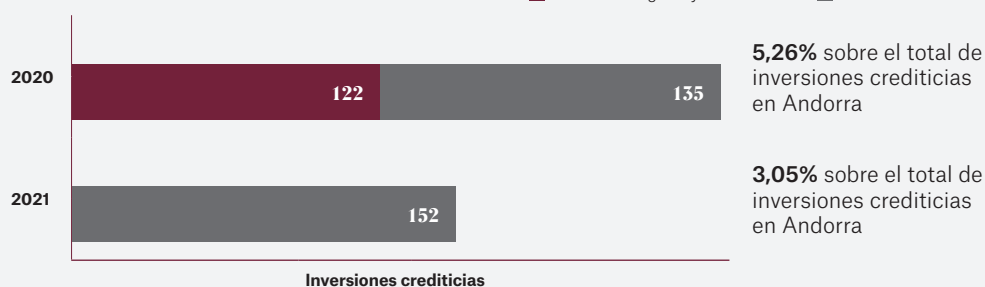
■ Banca Andorra ■ Banca UE (Fuente: EBA)



Medidas COVID-19

Volumen en millones de euros medidas COVID-19

■ Carencias legales y sectoriales* ■ Créditos blandos

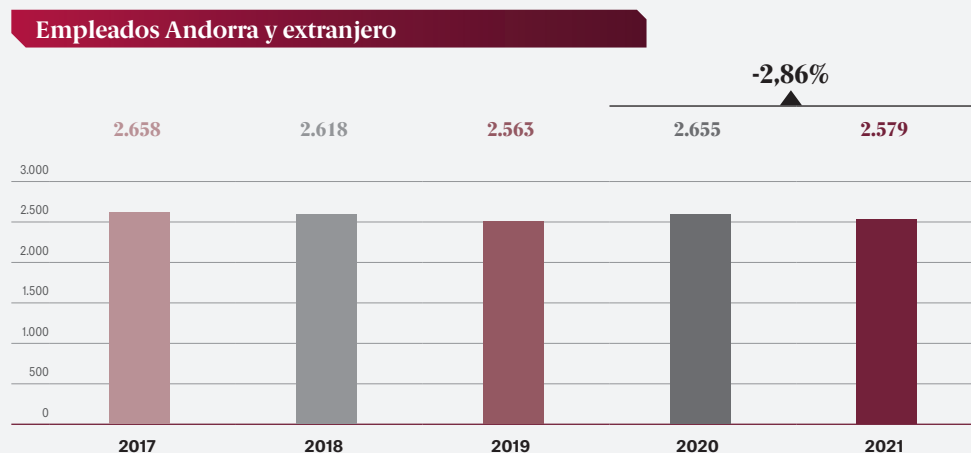
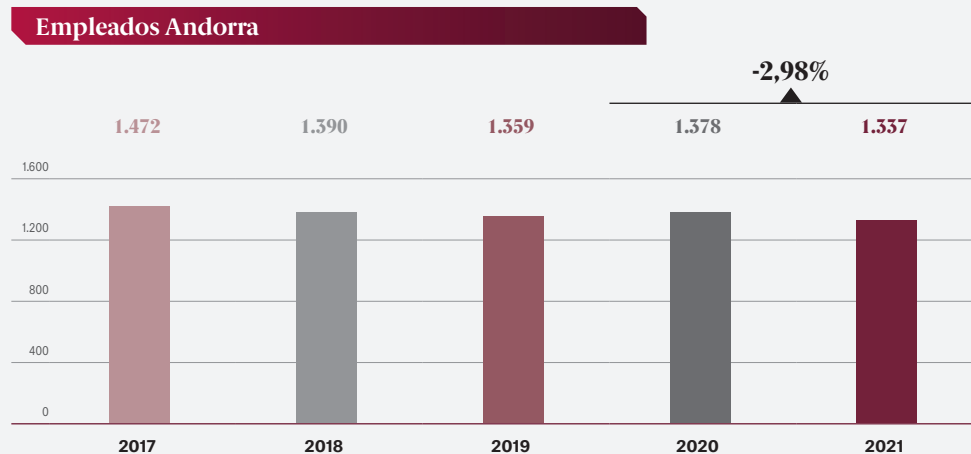


*Las carencias legales y sectoriales han llegado a su vencimiento el 31 de diciembre de 2021.

>> Cifras clave

Fuente: Informes anuales de las entidades bancarias

Empleados banca



Los empleados del sector financiero representan el 4,7% del total de asalariados en Andorra.

(Fuente: Caja Andorrana de la Seguridad Social)

Rating largo plazo por entidad bancaria

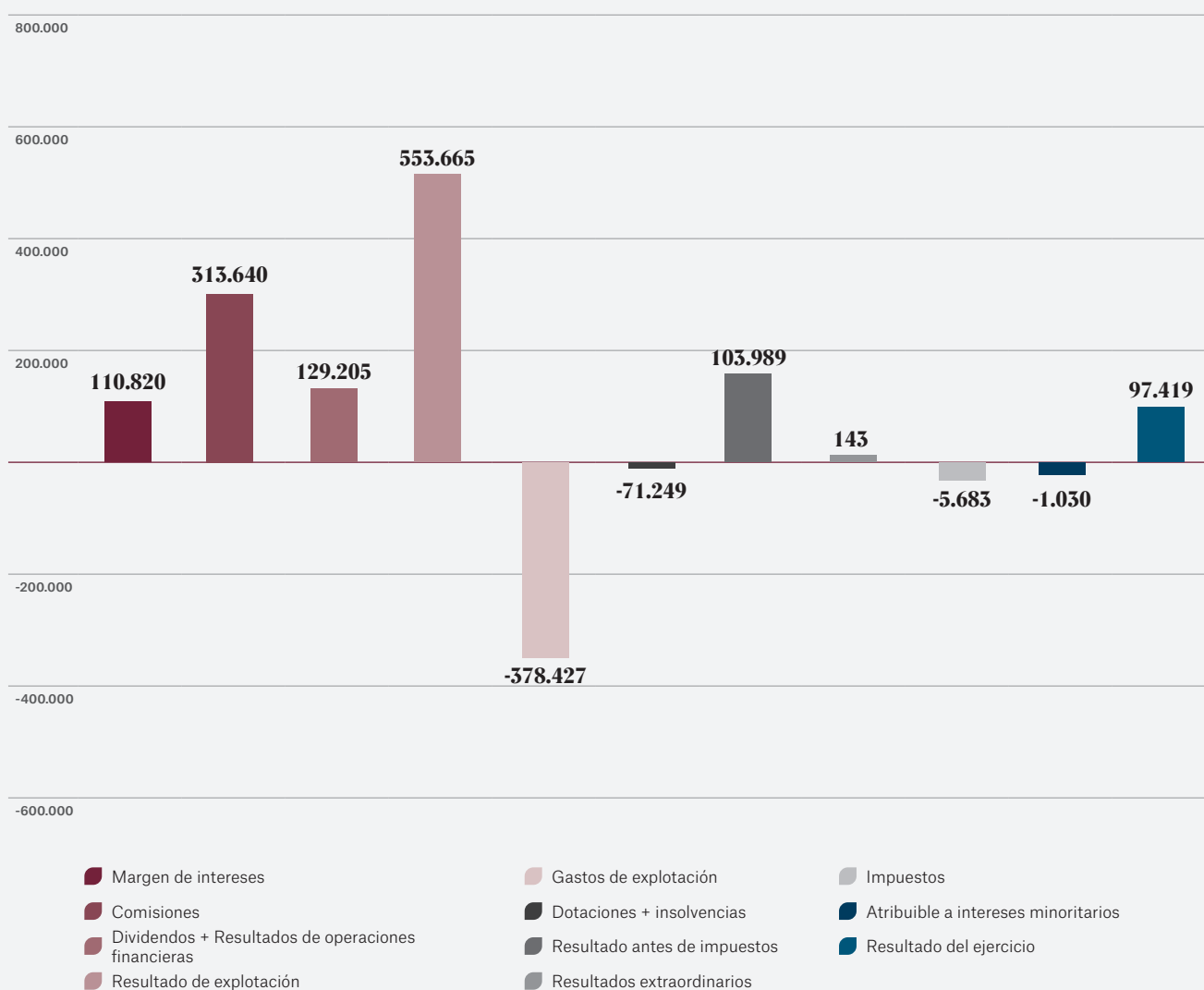
	ANDBANK Private Bankers	MORABANC	Crédit Andorrà
Mayo de 2022	BBB	BBB-	BBB-
Mayo de 2021	BBB	BBB-	BBB-

>> Cifras clave

Fuente: Informes anuales de las entidades bancarias

Procedencia de los beneficios 2021

(Miles de euros)

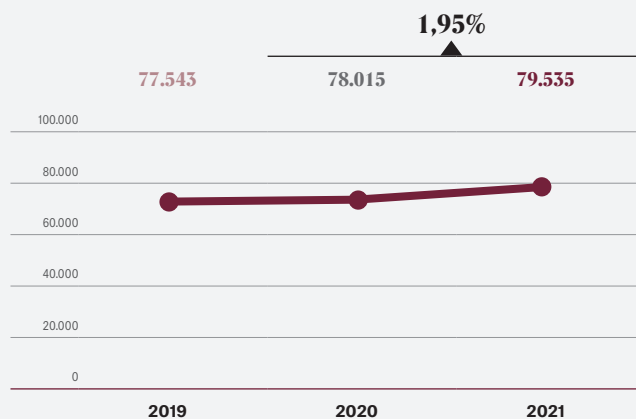


>> Cifras clave

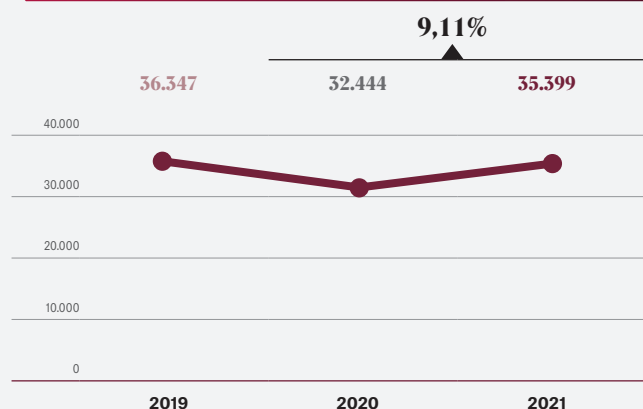
Fuente: Departamento de Estadística - Gobierno de Andorra

6.2. País

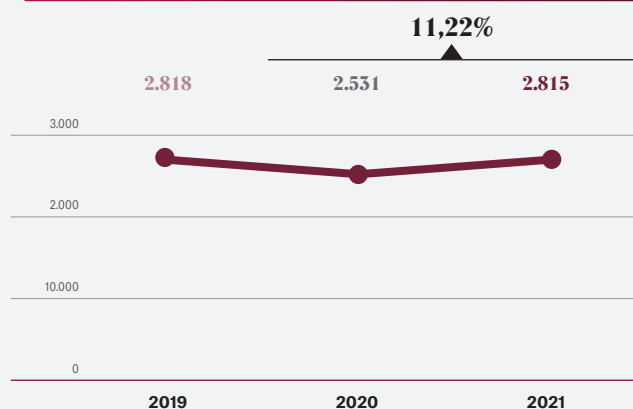
Población total



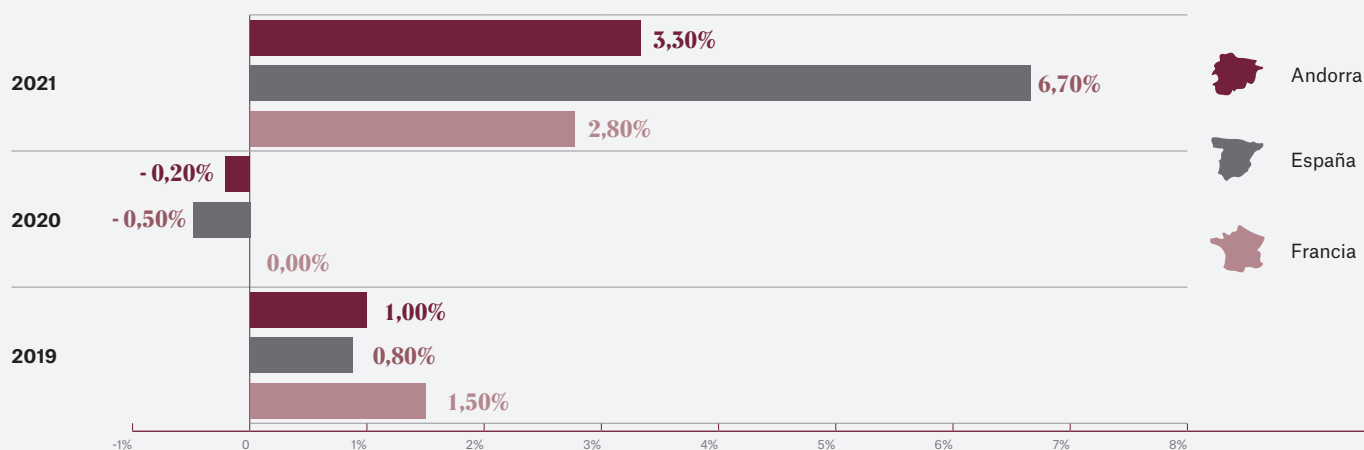
PIB nominal per cápita (Euros)



PIB nominal (Millones de euros)



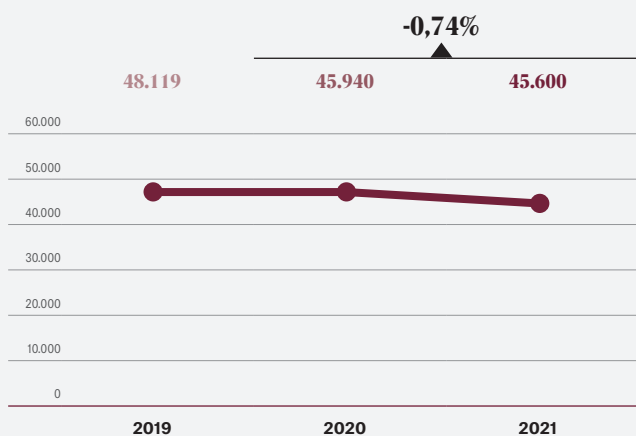
Inflación



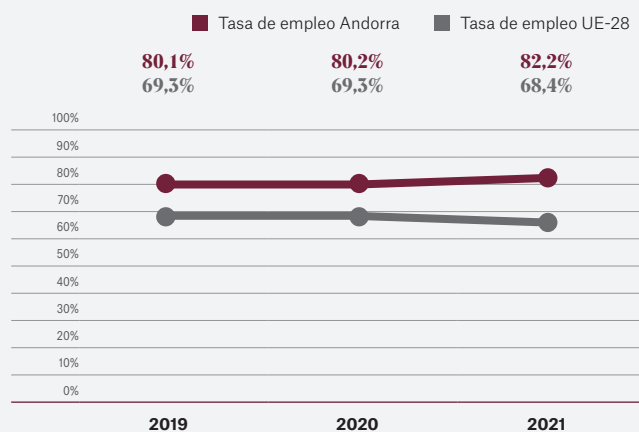
>> Cifras clave

Fuente: Departamento de Estadística - Gobierno de Andorra

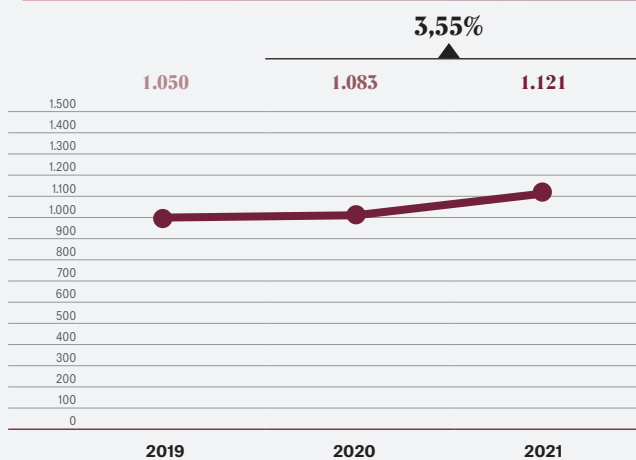
Puestos de trabajos



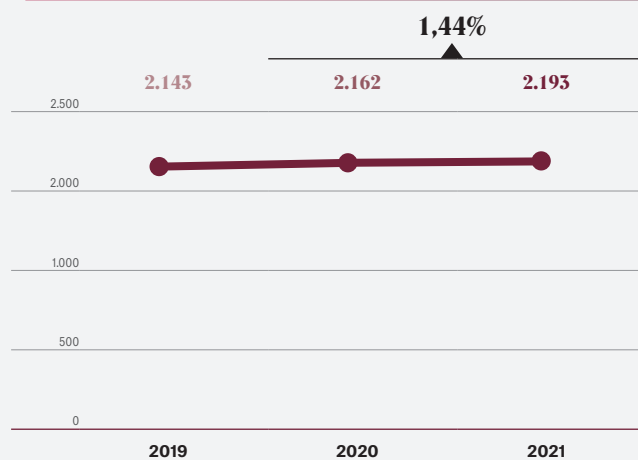
Tasa de empleo Andorra vs. tasa de empleo UE-28 (%)



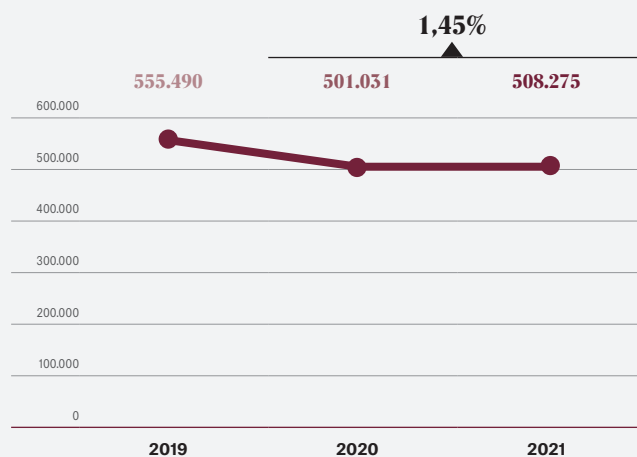
Salario mínimo (Euros)



Salario medio (Euros)



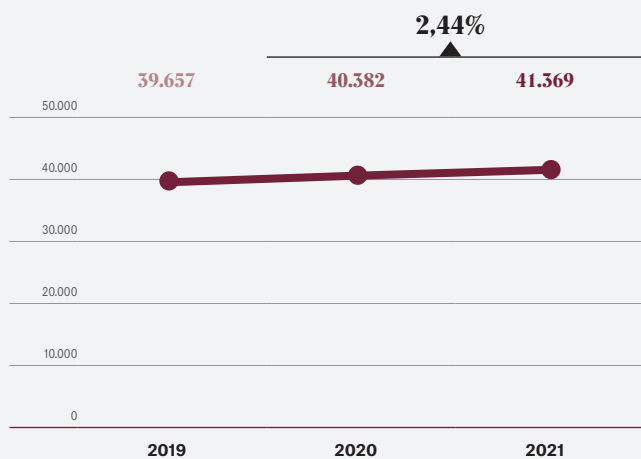
Consumo energía (MW/hora)



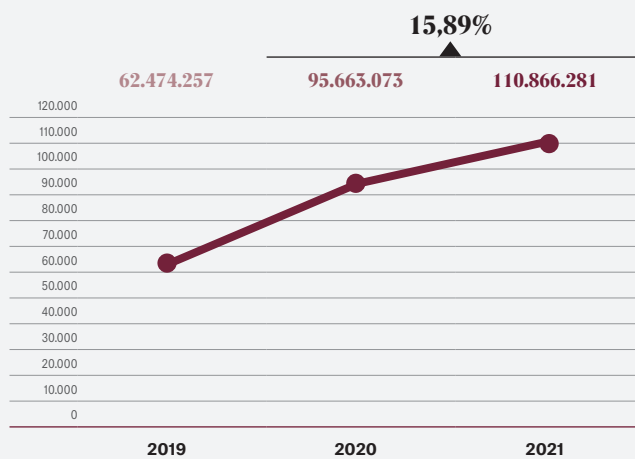
>> Cifras clave

Fuente: Departamento de Estadística - Gobierno de Andorra

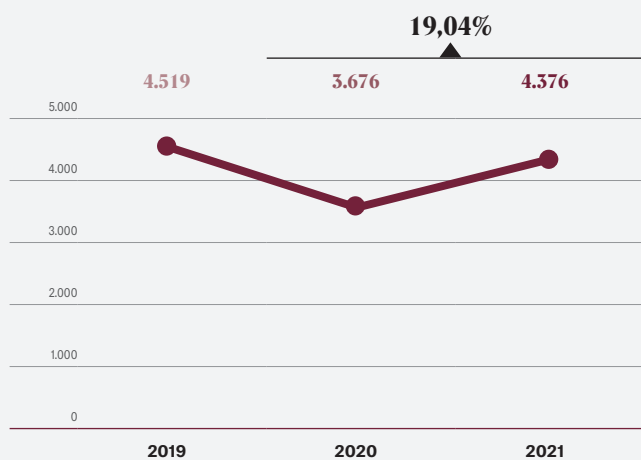
Telecomunicaciones (Abonos líneas)



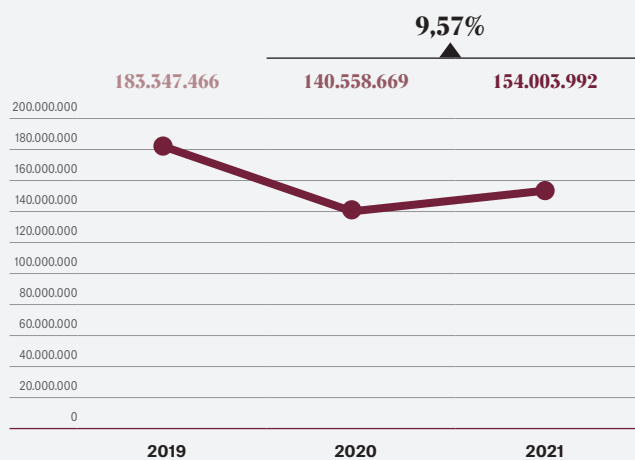
Tráfico Internet (Gigabytes)



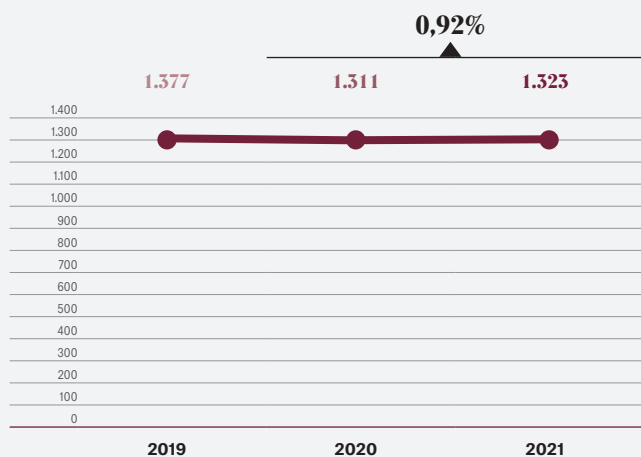
Matriculación de vehículos



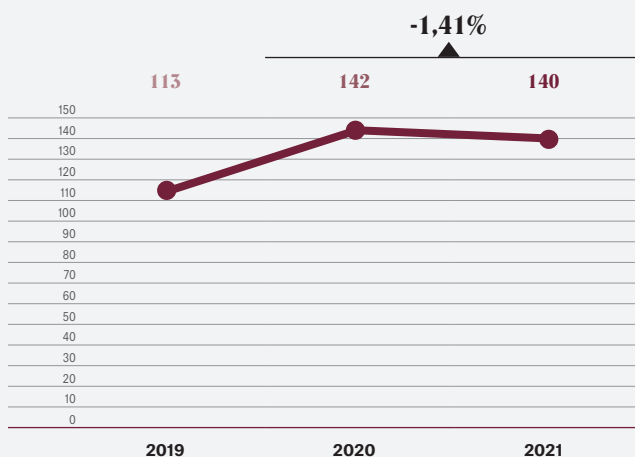
Importación de carburantes (Litros)



Importaciones (Millones de euros)

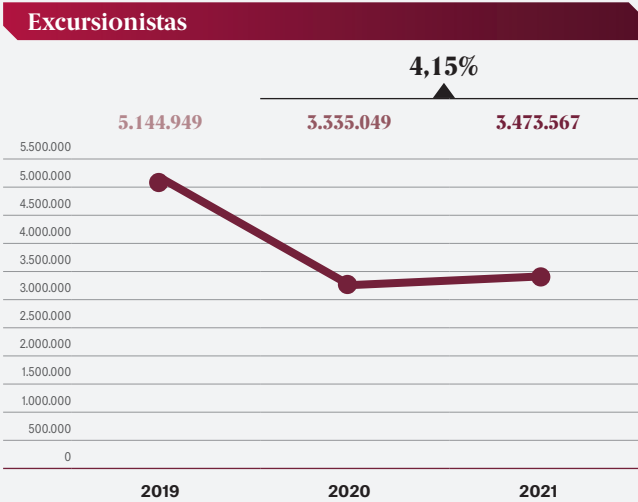
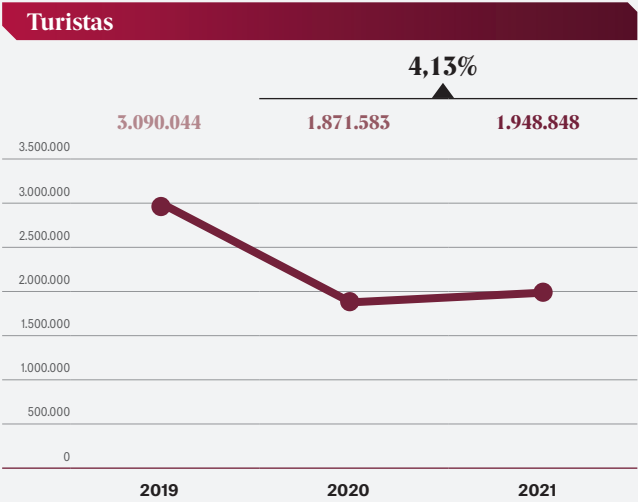
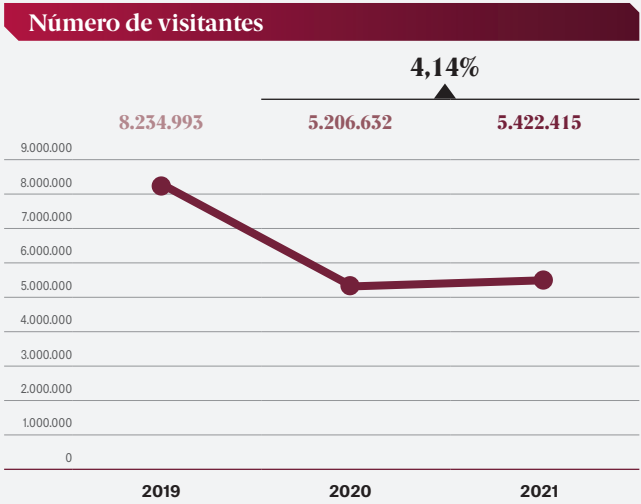


Exportaciones (Millones de euros)



>> Cifras clave

Fuente: Departamento de Estadística - Gobierno de Andorra



>> Cifras clave

Fuente: Informes publicados por las agencias de rating

Rating País

Agencia Standard & Poor's	a 31/12/2020	a 31/12/2021	a 14/01/2022
Largo plazo	BBB	BBB	BBB
Corto plazo	A-2	A-2	A-2
Perspectiva	Estable	Estable	Positiva

Agencia Fitch Ratings	a 31/12/2020	a 31/12/2021	a 14/01/2022
Largo plazo	BBB+	BBB+	BBB+
Corto plazo	F2	F2	F2
Perspectiva	Estable	Estable	Positiva

Agencia Moody's	a 04/02/2022	
Largo plazo	Baa2	
Perspectiva	Estable	

Para obtener más información, consulte el Capítulo 10.



Monográficos de temas relevantes

ACTUALIDAD

Protección de datos personales (reglamento europeo GDPR)

En fecha del 28 de octubre el Consejo General aprobó la **Ley 29/2021 calificada de protección de datos personales (LQPD)** con el fin de adoptar las nuevas bases estipuladas en esta materia por el Reglamento europeo 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos, denominado “GDPR”) y la Directiva (UE) 2016/680.

En el contexto de los nuevos retos que plantean la imparable evolución tecnológica y la globalización, el legislador andorrano ha actualizado la normativa relativa al tratamiento de datos, que tanto las personas como las entidades privadas y la Administración pública andorrana deben implementar respecto a los datos pertenecientes a personas físicas.

Este ejercicio de actualización se ha llevado a cabo buscando la salvaguarda de las oportunidades de apertura del Principado de Andorra derivadas de su posición geopolítica estratégica dentro de Europa, en conciliación con todas las garantías de protección de los datos personales de personas físicas, y sin establecer obligaciones excesivas que puedan impedir o dificultar gravemente las actividades económicas, administrativas o de gestión de las entidades públicas y privadas andorranas.

Una de las principales novedades de la LQPD es la introducción de la figura del Delegado de Protección de Datos (DPD) y la obligatoriedad de su designación por parte de algunos responsables y encargados del tratamiento. De la misma forma, se incorporan nuevos derechos que el interesado puede ejercer ante el responsable del tratamiento, como son el derecho de acceso, rectificación, oposición, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento y portabilidad.

La nueva ley entró en vigor el 17 de mayo de 2022.

Fondo Monetario Internacional

Siguiendo el camino que el **Principado de Andorra** ha recorrido los últimos años, de transformaciones y evolución hacia la transparencia y la homologación, con una mayor integración en el ámbito internacional, en enero de 2020 el país solicitó el acceso al Fondo Monetario Internacional (FMI), y en octubre del mismo año se convirtió en el **miembro número 190 de este organismo internacional**, finalizando así el acceso en un tiempo récord.

La incorporación de Andorra al FMI facilitará la asistencia técnica que proporciona el organismo en áreas tan diversas como la estadística macroeconómica y la supervisión financiera.

Durante los meses de marzo y abril de 2022, personal técnico del FMI llevó a cabo la segunda consulta anual del país en el marco del **artículo IV del Convenio Constitutivo del FMI**, habiendo tenido lugar la primera en el 2021.

Desde una **perspectiva económica**, el FMI pone de manifiesto que la economía andorrana se está recuperando significativamente de la profunda recesión originada por la pandemia, y destaca un crecimiento positivo superior al esperado durante la segunda mitad del 2021. Enfatiza asimismo la mejora de las condiciones del mercado laboral, con una de las tasas de paro más bajas de Europa. Por otro lado, el documento destaca que la inflación general, en el marco de los elevados precios de la energía, se ha podido contener mejor que en los países vecinos gracias a los contratos a largo plazo con proveedores de energía extranjeros.

En este contexto, el FMI prevé que el impulso al crecimiento se mantendrá firme durante el 2022, aunque predominarán los riesgos de tendencia a la baja. En el contexto del conflicto bélico en Ucrania, la evolución de la pandemia y el incremento del precio de los productos básicos y sus repercusiones sobre la economía europea, cabe destacar la resiliencia de Andorra: un importante cojín fiscal, un amplio superávit de la cuenta corriente, la acumulación



reciente de reservas internacionales, bancos sólidos, bien capitalizados y con liquidez ayudarán en este entorno repleto de incertidumbres.

En **materia fiscal**, los técnicos del FMI valoran positivamente la capacidad fiscal disponible de Andorra así como su estrategia activa de gestión de la deuda, lo que permitirá disminuir la ratio de endeudamiento hasta los niveles prepandémicos después del 2022.

Asimismo, se pone de manifiesto la adopción por parte del Gobierno de políticas financieras para garantizar la resiliencia, a través, entre otras, de medidas para acumular reservas internacionales.

En relación con la **diversificación económica**, se reconoce la importancia del Programa de Transformación Digital de Gobierno, a la vez que se considera que las negociaciones para alcanzar un Acuerdo de asociación con la Unión Europea tienen el potencial de desbloquear beneficios considerables para la economía andorrana.

El informe preliminar destaca asimismo los importantes avances realizados por Andorra desde su incorporación al FMI en octubre del 2020, cubriendo la falta de datos y perfeccionando la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo mediante un seguimiento mejorado y más regular de los flujos transfronterizos.

• **Balanza de pagos**

En el contexto de la entrada del Principado en el FMI, en 2021 se publica por primera vez en el país la balanza de pagos de Andorra. La balanza de pagos es una herramienta estadística que registra sistemáticamente todas las transacciones económicas que se producen durante un cierto período de tiempo entre un país y el resto del mundo.

Su elaboración se acoge al Sexto Manual de la Balanza de Pagos del FMI, que ha colaborado también en su creación, supervisando y validando las fuentes de información, los tratamientos y los

resultados. El Departamento de Estadística de Andorra ha aplicado asimismo otras referencias metodológicas derivadas de la OCDE y de la normativa comunitaria.

Esta metodología garantiza la comparabilidad internacional de los datos producidos en la balanza de pagos de Andorra, que se estructura en la cuenta corriente, la cuenta de capital y la cuenta financiera.

Analizando en detalle los datos aportados por las diferentes fuentes de información, como son las entidades financieras del país, los diferentes registros o la administración, se pueden observar sus características y apreciar el estado de la economía andorrana. Así, por ejemplo, se constata que el país es exportador de servicios, importador de bienes y que actualmente Andorra es un país captador de inversión extranjera.

El resultado de la balanza de pagos indica que Andorra tiene una capacidad de financiación internacional de 507,86 millones de euros en el año 2019, una cifra que representa el 18% del PIB de Andorra y que sitúa al Principado entre los países del mundo con una capacidad de financiación internacional más importante respecto al PIB.

COVID-19

Los últimos dos años han venido marcados por la pandemia sanitaria de la COVID-19 y sus efectos, que han tenido un fuerte impacto a escala mundial. Andorra no ha sido ninguna excepción y, ante los grandes retos planteados por la crisis, ha sido necesaria la adopción de medidas excepcionales y de diversa naturaleza.

Mediante la aprobación de la Ley 3/2020, del 23 de marzo, derogada por la **Ley 5/2020, del 18 de abril, de nuevas medidas excepcionales y urgentes por la situación de emergencia sanitaria causada por la pandemia del SARS-CoV-2**, el Gobierno andorrano aprobó un abanico de medidas que permitieron aportar soluciones

>> Monográficos de temas relevantes

necesarias y ventajosas para las empresas, las personas asalariadas y las personas que realizan una actividad por cuenta propia en nuestro país, así como para las familias, en un contexto muy difícil en el que durante un mes fue necesario cerrar completamente la economía.

Los diferentes paquetes aprobados incluían medidas **laborales**, con la implementación de medidas que no existían en el país tales como los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE), de **seguridad social, fiscales y tributarios, de arrendamientos** con la reducción de las rentas de locales comerciales y de las viviendas de alquiler, de instrumentos de crédito bancario con la aprobación de un programa de **carencias legales** de las cuotas de los préstamos hipotecarios y personales para financiar la adquisición de la vivienda habitual, las reformas de la misma o el vehículo propio en el caso de los particulares, así como medidas de carácter **administrativo y procesal**.

A estos instrumentos cabe añadir la aprobación de dos programas extraordinarios de avales para empresas y negocios por valor de 230 millones de euros, destinados a financiar los gastos de funcionamiento y los vencimientos de las obligaciones financieras (los denominados **créditos blandos**).

En fecha del 29 de septiembre del 2021, el Gobierno aprobó el Decreto 323/2021 que regula el retorno o la conversión en préstamo de la deuda pendiente correspondiente a los dos programas extraordinarios de avales ("**prestamización**").

Desde el estallido de la crisis sanitaria, el sector bancario ha trabajado con el Gobierno en el proceso de implementación de estas medidas para hacer frente a las consecuencias de la crisis.

A efectos de ampliar y complementar las carencias legales aprobadas por el Gobierno, los bancos andorranos aprobaron un acuerdo de **carencias sectoriales** que permite a las empresas y familias económicamente afectadas por la COVID-19 aplazar el pago del principal de créditos o préstamos con garantía hipotecaria, así como los préstamos personales cuya finalidad fuese la compra de vehículos, la financiación de estudios, reformas en la vivienda, gastos médicos o las necesidades del negocio.

Hasta el 31 de diciembre de 2021, los bancos habían gestionado más de 1.800 operaciones para poner a disposición de la población 152 millones de euros en créditos blandos avalados por el Gobierno, de los que se han utilizado 127 millones. A cierre de la edición del presente informe se había solicitado la prestamización del 30% del total de créditos blandos. En cuanto a las carencias, a 31

de diciembre del 2021 habían llegado todas a su vencimiento.

Los bancos otorgaron también una nueva póliza de crédito al Gobierno por valor de 50 millones de euros y gestionaron la nueva emisión de deuda pública para hacer frente a las necesidades inmediatas de la pandemia.

Transformación digital

La tendencia del sector bancario andorrano en los últimos años ha sido priorizar la inversión tecnológica, en especial en proyectos de transformación digital. Las razones principales para emprender esta transformación surgen de la voluntad de la banca de adaptarse a los cambios de hábitos de los clientes y de hacer frente a los nuevos retos y a la aparición de nuevos competidores. Esta estrategia de transformación digital emprendida por la banca andorrana se ha puesto en valor con la crisis de la pandemia por COVID-19. Durante la crisis sufrida, la operativa bancaria funcionó a pleno rendimiento y sin incidencias, y los servicios no dejaron de prestarse. A pesar de la reducción de los horarios de apertura comercial y del confinamiento decretado por el Gobierno de Andorra, los clientes de los bancos andorranos pudieron continuar realizando sus operaciones y transacciones a través de los canales online a su disposición.

Durante los últimos años, los bancos andorranos han destinado unos 120 millones de euros a impulsar esta transformación digital, en especial para modificar la arquitectura tecnológica de las empresas, avanzar en la digitalización de los canales de comunicación, hacer evolucionar la banca electrónica para ofrecer el máximo número de servicios online, así como para mejorar las fórmulas de identificación segura.

La transformación digital consiste en implementar la tecnología digital en todas las áreas de la empresa, desde la estructura interna del banco hasta los procesos, los productos y la relación con los clientes. Este proceso abarca tanto la tecnología como las personas, y supone un cambio de mentalidad tanto del personal como de los clientes.

Esta importante inversión se ha mantenido paralela al incremento de los usuarios digitales de las cinco entidades del país, una cifra que en los últimos cinco años ha aumentado un 45,7%. Asimismo, cabe destacar el espectacular crecimiento que han experimentado los usuarios de aplicaciones móviles, con una subida del 356,8%. De entre las operaciones bancarias que se pueden hacer por internet, las que más han aumentado estos últimos años han sido las transferencias de dinero y la operativa de valores.

>> Monográficos de temas relevantes

A nivel de país, el Gobierno, de la mano de la Secretaría de Estado de Transformación Digital y Proyectos Estratégicos, ha elaborado un plan de transformación holístico que recoge el conjunto de las actuaciones más importantes que deberán llevarse a cabo durante los próximos años en materia de digitalización. Este programa enlaza con el **Plan Estratégico H23** de Gobierno, que prioriza el crecimiento económico y social del país.

Sostenibilidad

En los últimos tiempos, la sostenibilidad se ha convertido en un signo de identidad. La preservación del medio ambiente, la lucha contra el cambio climático y la consecución de un desarrollo social y económico más equitativo y racional constituyen hoy en día una preocupación colectiva, una tendencia imparable, especialmente tras vivir una crisis sanitaria sin precedentes.

La contribución de la banca andorrana a un desarrollo más sostenible y equilibrado del mundo no es nueva. Esta aportación va ligada a su voluntad histórica de devolver a la sociedad una parte de sus beneficios en forma de apoyo social, los cuales se canalizan a través de la Responsabilidad Social Corporativa (**RSC**).

Las entidades dedican hasta el 6% de los beneficios a acciones de RSC. De entre todas las acciones, las más visibles y las que tienen una trayectoria más importante son las sociales, a través de contribuciones en ámbitos como el cultural, el deportivo, el de la salud, el formativo o el de apoyo al tejido empresarial.

Dicho esto, durante los últimos años se ha desarrollado un modelo más avanzado basado en las políticas ASG (**Ambientales, Sociales y de Gobernanza**). Un nuevo enfoque que surge para facilitar al sector financiero decisiones de inversión sostenible, incidiendo en el buen funcionamiento interno de las empresas y en su desarrollo sostenible. La banca ha ido incorporando en sus procesos internos los criterios de gobierno corporativo y, en este sentido, últimamente se han hecho muchos avances en la adaptación de la normativa bancaria a estándares europeos de lucha contra el blanqueo, la transparencia y el buen gobierno, y en materia de protección del inversor con la adopción de la normativa MiFID II.

Hace unos 10 años que la banca andorrana se inició en el sector de la inversión socialmente responsable, una inversión que incorpora factores medioambientales, sociales y de gobierno corporativo en las decisiones de inversión con el objetivo de generar rendimientos sostenibles a largo plazo. Y se ha continuado haciendo, ya sea con la gestión de carteras personalizadas

bajo estos criterios, con la creación de productos estructurados relacionados con temáticas sostenibles, ofreciendo fondos sostenibles de gestoras internacionales con las que colaboran, o con fondos de inversión 100% sostenibles creados desde Andorra.

La banca andorrana ha recorrido también mucho camino en materia medioambiental. Año tras año, los bancos han aplicado medidas para optimizar al máximo sus consumos de energía, agua, plástico o papel con el fin de reducir las emisiones de CO². Se han puesto también en marcha iniciativas destinadas a calcular la huella de carbono de los bancos y compensarlas mediante la financiación de proyectos sostenibles internacionales.

En este contexto, en fecha del 22 de septiembre del 2021, el Gobierno aprueba el Decreto 303/2021 de aprobación del mercado nacional de compensación de emisiones de gases de efecto invernadero (GEH), que se añade a los textos legislativos y a los convenios internacionales firmados por el Gobierno de Andorra en el ámbito de la lucha contra el cambio climático y que han sentado las bases de una política climática para alcanzar la neutralidad en carbono en 2050.

REGULACIÓN BANCARIA

Sistemas de garantía de depósitos y de indemnización de los inversores

En 2018, el Principado de Andorra transpuso la Directiva 2014/49/UE relativa a los sistemas de garantía de depósitos y la Directiva 97/9/CE relativa a los sistemas de indemnización de los inversores mediante la **Ley 20/2018, del 13 de septiembre, reguladora del Fondo Andorrano de Garantía de Depósitos y del Sistema Andorrano de Garantía de Inversiones**.

Esta transposición conllevó la adaptación comunitaria del régimen que ya existía en Andorra desde el 2011, regulado por la Ley 1/2011, de creación de un sistema de garantía de depósitos para las entidades bancarias, y homologa con la Unión Europea la protección de los titulares de depósitos y de inversiones en las entidades bancarias y las entidades financieras de inversión del Principado de Andorra.

Al igual que la Directiva, la ley andorrana establece un periodo transitorio durante el cual las entidades bancarias miembros del Fondo de garantía de depósitos (**Fagadi**) deben aportar anualmente las contribuciones que determine su Comisión Gestora, para disponer de unos recursos financieros ex-ante de un importe equivalente al 0,8% de los

>> Monográficos de temas relevantes

depósitos garantizados con fecha límite el 30 de junio de 2024.

Son obligatoria y exclusivamente miembros del Fagadi las entidades bancarias autorizadas para operar en el Principado de Andorra, y son beneficiarios de éste los depositantes personas físicas y jurídicas, independientemente de su nacionalidad o domicilio, que mantengan depósitos en las entidades bancarias andorranas.

El importe garantizado de los depósitos tiene como límite la cuantía estipulada a nivel europeo, que es de 100.000 euros.

Los recursos ex-ante del Fagadi deben llegar al 0,8% de los depósitos garantizados, con fecha límite el 30/06/24. Adicionalmente, a partir de esta fecha, las entidades bancarias seguirán haciendo aportaciones anuales al Fondo ex-ante con el fin de que alcance un nivel de recursos financieros del 1,6% en un plazo de 8 años a contar a partir del 2024. Este porcentaje excede con creces el 0,8% requerido con carácter general por la Directiva y el 0,5% que prevé como posible umbral para sistemas bancarios altamente reconcentrados, como es el sistema bancario andorrano.

En cuanto al sistema andorrano de garantía de inversiones (**Sagi**), la ley lo mantiene como un sistema de garantía ex-post, donde, además de las entidades bancarias, participan también las entidades financieras de inversión y las sociedades gestoras de organismos de inversión colectiva.

El régimen de cobertura es de 100.000 euros por titular, por encima del nivel de cobertura de 20.000 euros estipulado por la Directiva.

Recuperación y resolución de entidades bancarias (BRRD1)

La Directiva 2014/59/UE que regula el marco para la recuperación y la resolución de las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión (**BRRD1**) se transpuso parcialmente al ordenamiento jurídico andorrano en 2015 mediante la Ley 8/2015, del 2 de abril, de medidas urgentes para implantar mecanismos de reestructuración y resolución de entidades bancarias.

Esta ley, que hizo de Andorra uno de los primeros países en transponer la BRRD1, ha sido aplicada con éxito durante los últimos años y ha dado respuesta a la crisis bancaria más importante que ha sufrido el país.

En este sentido, el Principado de Andorra ha sido pionero en la aplicación de la recapitalización interna (*bail-in*) en toda su extensión y en el uso del instrumento de la entidad puente y de la

segregación de activos y pasivos, así como en la cesión del negocio, en la modificación de cláusulas contractuales y en la paralización de la actividad durante menos de cuatro días durante la primera migración de activos y pasivos que se llevó a cabo en 2016.

Con la aprobación de la **Ley 7/2021, de 29 de abril, de recuperación y de resolución de entidades bancarias y de empresas de inversión**, que deroga la ley anterior, se complementa la transposición de la BRRD1.

Los objetivos fundamentales son tanto posibilitar la resolución de cualquier institución financiera de una manera ordenada, sin interrupción sistémica grave, como minimizar al máximo el riesgo para los contribuyentes gracias a la protección de las funciones que resultan críticas para el mercado financiero y la economía real, asegurando la asunción de las pérdidas por parte de los accionistas y acreedores de la entidad en crisis.

Es imprescindible añadir que las entidades deben garantizar que, en caso de dificultades, exista un colchón (*buffer*) suficiente entre el capital y los depósitos garantizados al que pueda recurrirse para recapitalizar la entidad desde dentro, sin que los contribuyentes se vean afectados ni los depositantes comprometidos. La BRRD1 denomina este colchón «requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles» (más conocido por sus siglas en inglés, MREL, *Minimum Requirements for Eligible Liabilities*), y es exigible a todas las entidades.

Este parámetro es un requisito adicional y complementario a los requisitos de capital, liquidez y apalancamiento para intentar garantizar que el instrumento de recapitalización interna, el *bail-in*, sea factible y creíble.

Solvencia (CRD IV y CRR)

El 2018 fue un año intenso para el sector financiero andorrano, entre otras razones por la intensa labor que comportó la transposición de las normas integradas en el denominado «**paquete CRD IV**», formado en primer lugar por la Directiva 2013/36/UE relativa al acceso a la actividad de las entidades bancarias y a la supervisión prudencial de las entidades bancarias y las empresas de inversión (**CRD IV**) y por el Reglamento UE n.º 575/2013 (**CRR**) y, en segundo lugar, por decretos de transposición de actos delegados y de ejecución de la Comisión Europea y por comunicados técnicos del supervisor andorrano, la Autoridad Financiera Andorrana.

Este ejercicio de transposición da cumplimiento al compromiso de Andorra de aplicar a su

>> Monográficos de temas relevantes

ordenamiento jurídico aquellas directivas y reglamentos previstos en el anexo del Acuerdo Monetario firmado en 2011 entre el Principado de Andorra y la Unión Europea.

La transposición de la Directiva CRD IV ha requerido una modificación sustancial de la normativa vigente andorrana en esta materia, modificaciones que han quedado recogidas en la nueva **Ley 35/2018, del 20 de diciembre, de solvencia, liquidez y supervisión prudencial de entidades bancarias y empresas de inversión** y el correspondiente Reglamento relativo a la adopción de normas técnicas de la Unión Europea aplicables en materia de solvencia, liquidez y supervisión prudencial de entidades bancarias y empresas de inversión.

El objetivo de esta Ley es fortalecer la resiliencia del sector bancario y financiero andorrano para situarlo en una posición mejor en caso de crisis económicas, así como garantizar que las entidades bancarias sigan financiando la actividad económica y el crecimiento económico con unos recursos propios adecuados. Desde el punto de vista de la liquidez y la financiación, la voluntad de la Ley es garantizar que las entidades cuenten con colchones de liquidez suficientes para hacer frente a posibles tensiones en los mercados, como también disponer de una estructura de balance que no descansa excesivamente en la financiación a corto plazo.

Dicha Ley no se limita a la supervisión continuada de la solvencia y la gestión de riesgos de las entidades, sino que regula también el régimen de supervisión, el acceso a la actividad por parte de las entidades bancarias, los requisitos de idoneidades de la alta dirección y de los accionistas con participación cualificada, así como los requisitos de un gobierno corporativo reforzado.

El Principado de Andorra no ha sido ajeno a las graves perturbaciones económicas causadas por la pandemia de la COVID-19. Dadas estas circunstancias excepcionales, Andorra ha aprobado modificaciones al Reglamento CRR, en línea con el **CRR «quick fix»** aprobado a escala europea, con la implementación de ciertas adaptaciones en respuesta a la pandemia de la COVID-19 que permiten la adopción de medidas inmediatas para garantizar que las entidades sigan teniendo la capacidad de canalizar los fondos de manera efectiva hacia las empresas y los hogares, y para mitigar el impacto económico (Decreto 102/2021, del 31-3-2021 de modificación del Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2018, del 20 de diciembre, de solvencia, liquidez y supervisión prudencial de entidades bancarias y empresas de inversión).

MiFID, abuso de mercado y acuerdos de garantía financiera

El sector financiero es uno de los principales pilares de la economía andorrana y está profundamente interconectado internacionalmente a través de su presencia en otros mercados fuera del Principado, y fuera también de la Unión Europea. En consecuencia, es importante que el marco jurídico andorrano cumpla los estándares internacionales en materia de regulación financiera.

En este sentido, tal y como prevé el anexo del Acuerdo Monetario, Andorra se ha comprometido a aplicar, en su ordenamiento jurídico, la Directiva 2004/39/CE relativa a los mercados de instrumentos financieros; la Directiva 2006/73/CE por la cual se aplica la Directiva 2004/39/CE con respecto a los requisitos organizativos y las condiciones de ejercicio aplicables a las entidades de inversión, y el Reglamento 2006/1287 de la Comisión sobre las medidas de ejecución de la Directiva 2004/39/CE con respecto a las obligaciones de llevar registros para las sociedades de inversión, la declaración de transacciones, la transparencia de los mercados y la admisión de los instrumentos financieros en el comercio. Toda esta normativa forma parte del paquete normativo conocido como **MiFID I**.

La antigua Ley 8/2013 ya había transpuesto gran parte de las directivas mencionadas, de manera que estaban ya parcialmente incorporadas al ordenamiento jurídico andorrano. No obstante, se hace necesaria una modificación de la Ley 8/2013 para cumplir con la totalidad de estas directivas y de sus normas de implementación.

En fecha del 15 de febrero de 2019 se aprueba la Ley de modificación de la Ley 8/2013, del 9 de mayo, sobre los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las entidades operativas del sistema financiero, la protección del inversor, el abuso de mercado y los acuerdos de garantía financiera.

Las modificaciones introducidas suponen un avance respecto al régimen anterior y constituyen una mejora en la protección de los mercados y de los clientes de servicios de inversión. Asimismo, se introducen mejoras en aspectos como la clasificación de clientes, los deberes de información a clientes, los incentivos, la evaluación de la idoneidad y la adecuación, la gestión y la ejecución de órdenes, los conflictos de interés, la protección de los activos de los clientes, los registros y los mercados.

Medios de pago (PSD1 y PSD2)

En virtud del Acuerdo Monetario, Andorra se comprometió a aplicar a su ordenamiento jurídico

>> Monográficos de temas relevantes

la Directiva 2007/64/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios de pago en el mercado interior. Asimismo, el Acuerdo Monetario incluye la Directiva 2009/110/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre el acceso a la actividad de las entidades de dinero electrónico y a su ejercicio, así como a la supervisión prudencial de dichas entidades.

Estas directivas se transpusieron mediante la aprobación de la Ley 8/2018, de 17 de mayo, de servicios de pago y dinero electrónico con el fin de incluir a las entidades de pago y las entidades de dinero electrónico como nuevas entidades operativas del sistema financiero andorrano, con un régimen jurídico propio, y regular los derechos y las obligaciones de proveedores y usuarios en relación con la prestación y la utilización de servicios de pago y la emisión de dinero electrónico.

Las innovaciones tecnológicas de los últimos años y la necesidad de generar un entorno más seguro y fiable para el desarrollo de los servicios de pago han fundamentado un nuevo marco legal europeo. La nueva Directiva 2015/2366 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 25 de diciembre del 2015, sobre servicios de pago en el mercado interior, deroga la Directiva 2007/64/CE anterior y modifica la Directiva 2009/110/CE, entre otras.

Los cambios introducidos por la nueva directiva tienen como objetivo principal facilitar y mejorar la seguridad en el uso de los sistemas de pago a través de internet y reforzar el nivel de protección del usuario contra fraudes y posibles abusos, así como fomentar la innovación en los servicios de pago y establecer un régimen más protector de los derechos de los usuarios en materia de seguridad y transparencia. La directiva cubre asimismo la prestación de dos nuevos servicios de pago que no estaban previstos anteriormente, como son los servicios de iniciación de pagos y los servicios de información sobre cuentas.

Todos estos cambios se han implementado en el ordenamiento jurídico andorrano mediante una modificación de la Ley 8/2018, de 17 de mayo. En fecha del 13 de febrero de 2019 se publica el Texto Refundido de la Ley de servicios de pago y dinero electrónico (**Ley PSD2**).

El Reglamento relativo al régimen jurídico de los servicios de pago y el dinero electrónico y de las entidades de pago y entidades de dinero electrónico se aprobó el 21 de noviembre del 2018.

• SEPA (Single Euro Payments Area)

La zona única de pagos en euros (SEPA, por su acrónimo en inglés) nació en el seno de la Comunidad Europea con el objetivo de facilitar los pagos en euros dentro de un ámbito geográfico

supranacional. Es el área en que ciudadanos, empresas y otros agentes económicos pueden efectuar y recibir pagos en euros en Europa, dentro y fuera de las fronteras nacionales, en las mismas condiciones y con los mismos derechos y obligaciones, independientemente del lugar en que se encuentren.

SEPA es el sistema de pagos europeo que desarrolla instrumentos, estándares, procedimientos e infraestructuras comunes. Este escenario armonizado implica que no existen diferencias técnicas entre los pagos nacionales e internacionales, los cuales se procesarán con la misma facilidad, rapidez, seguridad y eficiencia.

En su marco más inmediato se incluyen tres instrumentos: las transferencias, las domiciliaciones bancarias y las transferencias instantáneas.

El 5 de marzo del 2019, las cinco entidades bancarias del Principado de Andorra - Andbank, MoraBanc, Crèdit Andorrà, BancSabadell d'Andorra y Vall Banc - pasaron a formar parte de SEPA, siguiendo la adhesión del Principado el 1 de marzo del 2019.

A partir de ese momento los bancos andorranos podían ya enviar y recibir transferencias de conformidad con los esquemas SEPA (*SEPA Credit Transfer - SCT*).

De acuerdo con la normativa andorrana vigente, en el segundo trimestre del 2021 las entidades bancarias andorranas se adhieren al esquema SEPA de domiciliaciones bancarias (SEPA Direct Debit - SDD), que permite domiciliar recibos de empresas andorranas o particulares en bancos tanto andorranos como de la UE, y domiciliar recibos de empresas y particulares de la UE en bancos andorranos.

Con la inclusión de Andorra, el ámbito geográfico de los esquemas SEPA cuenta con 36 países: los 27 estados miembros de la Unión Europea más Gran Bretaña, Islandia, Noruega, Liechtenstein, Suiza, Mónaco y San Marino, Ciudad del Vaticano y el Principado de Andorra.

Seguros

Hace ya años que el Principado de Andorra emprendió una actuación muy decidida con el objetivo de conseguir la plena homologación del sistema financiero a efectos de facilitar su consolidación y desarrollo en el nuevo marco europeo e internacional del siglo XXI.

En este contexto, en junio de 2017 se aprobó la Ley 12/2017 de seguros y reaseguros del Principado de Andorra y, en diciembre, el Reglamento que completa la primera parte del proceso de

>> Monográficos de temas relevantes

adaptación de la normativa andorrana al nuevo régimen establecido por la Unión Europea en materia de seguros.

Los puntos de referencia de actualización de este marco jurídico son los criterios que emanan de la Asociación Internacional de Inspectores de Seguros y el nuevo régimen establecido por la Unión Europea de Solvencia II, regulado por la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, del 25 de noviembre de 2009, así como su amplia normativa de desarrollo y la reglas que dicta la Autoridad de Seguros y Pensiones de Jubilación.

El marco jurídico parte de la premisa de asumir los condicionantes y la trayectoria del modelo actual andorrano, con las peculiaridades derivadas de la dimensión limitada del sector, e introduce cambios imprescindibles con el fin de garantizar la transparencia y la solvencia del sector.

El nuevo marco jurídico encarga la función de regulación y supervisión a la Autoridad Financiera Andorrana, organismo que asume dicha tarea a partir de enero del 2018.

MARCO FISCAL

Intercambio automático de información en materia fiscal

En 2014, y con el objetivo de luchar contra la evasión y el cumplimiento fiscal, la OCDE aprobó el *Common Reporting Standard* (CRS), el

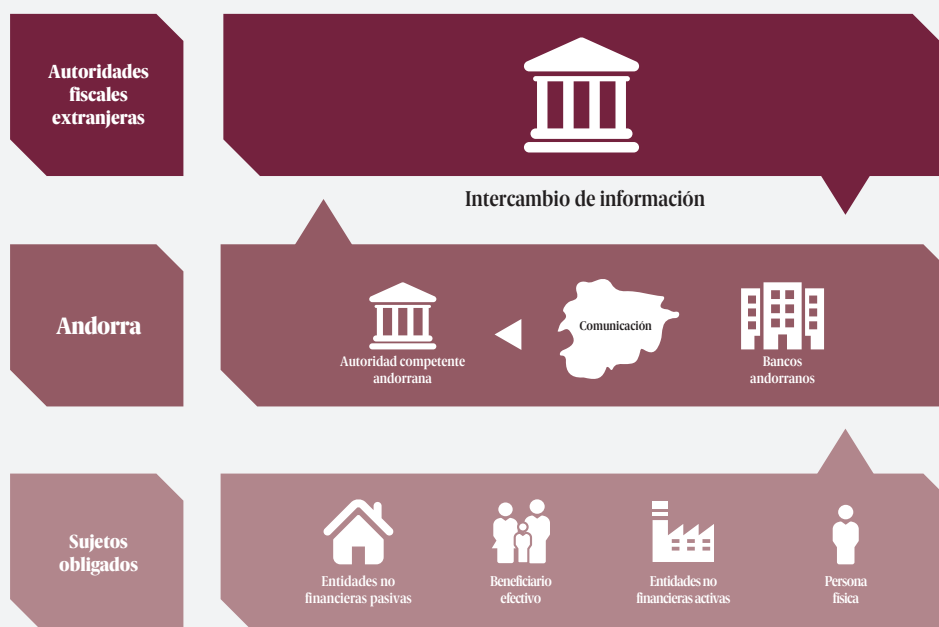
estándar global de intercambio automático de información en materia fiscal entre jurisdicciones (IAI). Este estándar estipula la manera en que las autoridades competentes de los países adheridos se intercambian información sobre cuentas financieras, anual y automáticamente.

El mismo 2014, Andorra se comprometió a implementar el CRS, y el año 2016 firmó un acuerdo de IAI con la UE que incorpora el estándar CRS.

A escala nacional se aprobó la Ley 19/2016 con el fin de regular el marco jurídico necesario para cumplir este compromiso de IAI.

Siguiendo los calendarios establecidos en el estándar internacional, Andorra procedió con el primer intercambio de datos en septiembre de 2018 con datos de 2017, que se llevó a cabo con 41 países, entre ellos los estados miembros de la UE. Desde 2017 se han ido ampliando progresivamente las jurisdicciones con las que Andorra intercambia información fiscal, hasta llegar a las 95 jurisdicciones en 2020.

Desde Andorran Banking se ha seguido muy de cerca el proceso de adopción del IAI a través de una comisión de trabajo creada ad hoc el año 2014. A través de ésta se han analizado todos los requisitos estipulados en el CRS con el fin de poder intercambiar la información en los plazos establecidos, y se elaboraron varios Q&A a modo de guía explicativa del contenido y funcionamiento del IAI.



>> Monográficos de temas relevantes

BEPS

BEPS (del inglés *Base Erosion and Profit Shifting*, en español, Erosión de la base imponible y traslado de beneficios) es un término que designa las estrategias de planificación fiscal utilizadas por empresas multinacionales para trasladar sus beneficios a países de baja o nula tributación.

En 2013, la OCDE creó el proyecto BEPS, una iniciativa para combatir las prácticas de evasión fiscal a escala internacional. Esta iniciativa está sujeta a una actualización progresiva y constante que se canaliza mediante un grupo de trabajo creado en 2015, cuyo fin es impulsar un marco inclusivo de implementación de medidas del proyecto BEPS desarrollando normas internacionales.

El 7 de junio de 2017 Andorra firmó el Convenio multilateral de aplicación de las medidas relativas a los convenios fiscales para prevenir la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (MLI), que transpone a la normativa internacional más de 2.000 convenios fiscales a escala mundial. El MLI ofrece a los gobiernos soluciones concretas para luchar contra las prácticas fiscales nocivas, la prevención del abuso de convenio y el informe país por país, entre otras. En el Principado, el MLI entra en vigor el día 1 de enero de 2022.

La OCDE plantea la conveniencia de mantener vigentes determinados tipos de regímenes fiscales o, en su caso, de modificarlos con el fin de garantizar el respeto por los requisitos de sustancia y transparencia que constituyen el elemento definidor del Proyecto BEPS.

En el contexto del compromiso de Andorra de adoptar un conjunto de normas mínimas y aplicarlas de manera coherente, se ha procedido a modificar la Ley del Impuesto de Sociedades con el fin de evitar la vigencia de ciertos regímenes fiscales que podían entenderse susceptibles de generar un riesgo potencial de erosión de las bases de tributación del impuesto sobre sociedades. El 19 de abril de 2018 se aprobó la Ley 6/2018, de modificación de la Ley 95/2010, del 29 de diciembre, del impuesto sobre sociedades.

El 15 de noviembre de 2018, el Foro sobre Prácticas Fiscales Perniciosas (FHTP) de la OCDE avaló estos cambios concluyendo favorablemente con respecto a los regímenes fiscales especiales de Andorra y determinando que estos habían dejado de ser potencialmente perjudiciales.

La Unión Europea tuvo en cuenta las conclusiones del FHTP en su actualización de la lista de países considerados como no cooperantes en materia fiscal. En consecuencia, el 5 de diciembre de 2018, **la UE publicó la exclusión de Andorra de la lista gris de países no cooperantes en materia fiscal.**

A su vez, el 19 de octubre de 2018, Andorra se adhirió al acuerdo multilateral de la OCDE que permite intercambiar información país por país con todas las autoridades competentes signatarias del acuerdo (jurisdicciones recíprocas). Este acuerdo se enmarca dentro de los compromisos adoptados con los estándares internacionales y con la puesta en marcha de las reformas lideradas por la OCDE en materia BEPS.

PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La prevención y la lucha contra el blanqueo de capitales o valores y contra la financiación del terrorismo son una prioridad nacional que conlleva la adopción periódica de iniciativas legislativas considerando la evolución de los estándares adoptados por los organismos internacionales, como GAFI y Moneyval, y los compromisos de transposición de normativa de la Unión Europea que derivan del Acuerdo monetario entre el Principado de Andorra y la Unión Europea.

En cumplimiento de estos compromisos, Andorra ha transpuesto la Directiva (UE) 2018/843 del Parlamento y del Consejo, del 30 de mayo de 2018, relativa a la prevención del uso del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo (5.ª Directiva), así como el Reglamento Delegado (UE) 2019/758 de la Comisión de 31 de enero de 2019 por el que se completa la Directiva (UE) 2015/849 con respecto a las normas técnicas de regulación sobre las medidas mínimas y el tipo de medidas adicionales que deben adoptar las entidades de crédito y financieras para atenuar el riesgo de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo en determinados terceros países. La nueva **Ley 37/2021, del 16 de diciembre, de modificación de la Ley 14/2017, del 22 de junio, de prevención y lucha contra el blanqueo de capitales o valores y la financiación del terrorismo**, prevé asimismo las recomendaciones del GAFI y las observaciones que hace el Moneyval en sus procedimientos de evaluación periódica del sistema andorrano de prevención del blanqueo y la financiación del terrorismo.

Con esta nueva ley se modifican aspectos principales tales como la incorporación de los proveedores de servicios de activos virtuales como sujetos obligados, la regulación del acceso a la información sobre los beneficiarios efectivos que consten en el Registro de Sociedades, de Asociaciones y de Fundaciones, eliminando la necesidad de acreditar un interés legítimo para acceder a éste, y la creación del Registro de Cuentas Financieras y Asimiladas.

>> Monográficos de temas relevantes

Asimismo, cabe destacar que el Principado de Andorra se somete de manera periódica a las evaluaciones del Consejo de Europa, llevadas a cabo por el Comité de expertos para la evaluación de las medidas contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo (Moneyval), evaluaciones para las que resulta fundamental contar con una implementación efectiva y adecuada de los estándares internacionales en la materia, materializados en las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

5.ª evaluación Moneyval

El Moneyval es el comité de expertos del Consejo de Europa que evalúa las medidas contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo tomadas por las jurisdicciones.

En 2017 tuvo lugar la 5.ª evaluación de Andorra, cuya base fueron las recomendaciones del GAFI revisadas en 2012 y su implementación efectiva.

De las 28 jurisdicciones que evalúa el Moneyval, Andorra fue la 6.ª en someterse a la 5.ª evaluación.

Las labores llevadas a cabo para materializar la adaptación constante a los estándares internacionales en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo han sido múltiples, y cabe destacar la elaboración de una evaluación nacional del riesgo en cumplimiento de la recomendación número 1 del GAFI.

El primer informe de la 5.ª evaluación publicado en 2017 destacaba y valoraba muy positivamente los profundos cambios legislativos llevados a cabo en el Principado en la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así como en la tipificación del delito fiscal.

Desde la publicación del primer informe de la 5.ª evaluación, Moneyval ha aprobado tres informes de progreso, el último en noviembre de 2021. Este informe evalúa el progreso realizado por el Principado de Andorra y las nuevas medidas implementadas para cumplir con las recomendaciones del GAFI desde la evaluación mutua de 2017 y los dos informes de progreso anteriores de diciembre de 2018 y diciembre de 2019, respectivamente.

En esta ocasión, el Moneyval ha mejorado la anotación a *Largely Compliant* de la Recomendación 8, relativa a las organizaciones sin ánimo de lucro (OSAL), lo que lleva a Andorra a cumplir (*Compliant*) o cumplir en gran medida (*Largely Compliant*) 37 de las 40 Recomendaciones del GAFI.

Reglamento de beneficiarios efectivos

La Ley 14/2017, del 22 de junio, de prevención y lucha contra el blanqueo de dinero o valores y la financiación del terrorismo, prevé la obligación de las sociedades, asociaciones y fundaciones constituidas o registradas en Andorra, de obtener

la información relativa a los beneficiarios efectivos y mantenerla de manera exacta y actualizada. Esta obligación ha sido desarrollada por el Reglamento regulador del registro y acceso a la información relativa a los beneficiarios efectivos en los registros de entidades jurídicas, aprobado el 5 de septiembre del 2018 por el Gobierno de Andorra.

Tipificación del delito fiscal

Las recomendaciones GAFI del 2012 incluyen la tipificación del delito fiscal en la lista de delitos subyacentes del blanqueo de capitales. Siguiendo la voluntad de Andorra de adoptar los estándares y las recomendaciones internacionales, se procedió a modificar el Código Penal mediante la Ley 15/2017 cualificada de modificación de la Ley 9/2005, del 21 de febrero, cualificada del Código Penal, aprobada el 13 de julio de 2017, que regula la tipificación del delito fiscal.

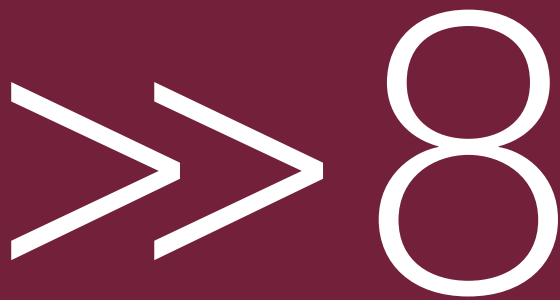
El legislador andorrano diferencia entre un tipo básico de delito fiscal y un tipo agravado con la finalidad de que únicamente el tipo agravado sea subyacente del delito de blanqueo, utilizando como elementos agravantes el importe defraudado (a partir de 150.000 euros) o cometer los hechos en el marco de una organización criminal.

Código deontológico

El 13 de enero de 2017, la Asamblea General de la Asociación de Bancos Andorranos aprobó una actualización de su Código deontológico, que databa del 1990. El Código recoge las principales recomendaciones de conducta profesional adaptadas a los nuevos estándares internacionales. Se articula en coherencia con el marco jurídico andorrano y con aquellos principios internacionales en la materia, y complementa a la vez la normativa de prevención del blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo y las recomendaciones globales del GAFI.

La finalidad del Código, adoptado de forma voluntaria por todas las entidades miembros de la Asociación, es establecer, en el marco de la normativa vigente en cada momento, los estándares de honestidad, integridad, profesionalidad y confidencialidad que las entidades bancarias andorranas deben cumplir en sus relaciones con clientes, terceros, supervisores y reguladores. Su publicación es una muestra más de la adaptación de la banca andorrana a un marco transparente, moderno y homologado.





Legislación: Marco normativo andorrano

Marco tributario

■ Normativa andorrana

Texto Refundido del 7 de febrero de 2018 de la Ley 21/2014, del 16 de octubre, de bases del ordenamiento tributario.

IMPUESTOS Y TASAS ACTUALMENTE VIGENTES

Impuestos	
Impuesto sobre sociedades (IS)	Tipo general 10%
Impuesto sobre la renta de personas físicas (IRPF)	Tipo general 10%
Impuesto sobre la renta de no residentes (IRNR)	Tipo general 10%
Impuesto general indirecto (IGI)	Tipo general 4,5%
Impuesto indirecto sobre la prestación de servicios de seguros	Tipo general 4%
Impuesto sobre las transmisiones patrimoniales (ITP)	3% comunal 1% estatal

Texto refundido de la Ley de régimen fiscal de las operaciones de reorganización empresarial y de modificación de la Ley 95/2010, del 29 de diciembre, del impuesto sobre sociedades; de la Ley 5/2014, del 24 de abril, del impuesto sobre la renta de las personas físicas; de la Ley 21/2014, del 16 de octubre, de bases del ordenamiento tributario; de la Ley 20/2007, del 18 de octubre, de sociedades anónimas y de responsabilidad limitada, y de la Ley 21/2006, del 14 de diciembre, del impuesto sobre las plusvalías en las transmisiones patrimoniales inmobiliarias.





Tasas

Tasa sobre el registro de titulares de actividades económicas

Tasa sobre el consumo (régimen aduanero). Tipo general 0 - 3% (*)

Tasa sobre la tenencia de vehículos

Tasa sobre el registro de marcas

(*) Tipos impositivos específicos, para, por ejemplo, las bebidas alcohólicas y el tabaco.

Sistema fiscal comunal

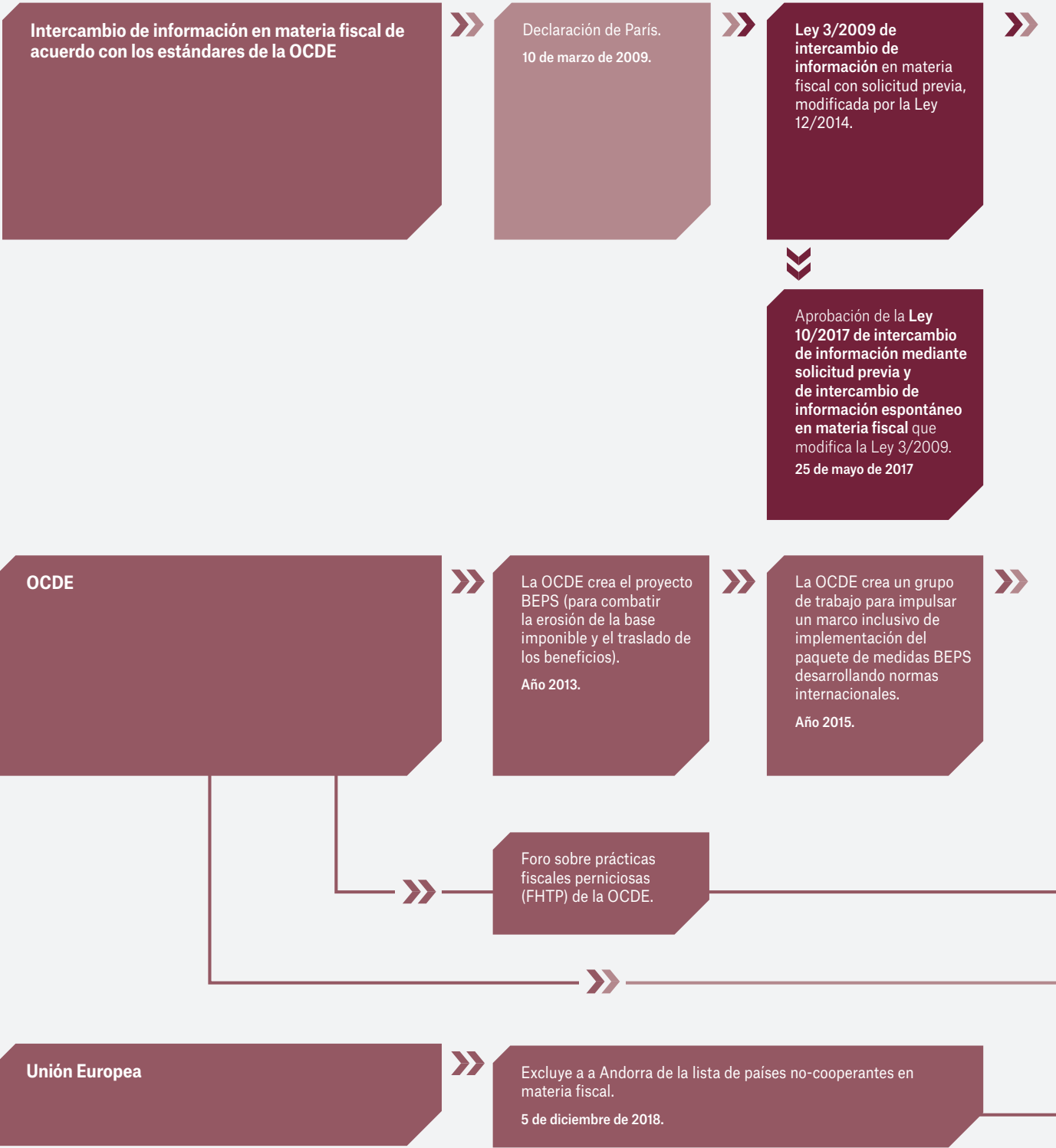
Cada Común tiene su regulación, dentro de su ordenamiento tributario en vigor.

El régimen fiscal que se establece en esta ley no tiene efectos exclusivamente en el tratamiento de las operaciones de reorganización empresarial en materia de los tributos directos, es decir, el impuesto sobre sociedades, el impuesto sobre la renta de los no residentes fiscales o el impuesto sobre la renta de las personas físicas, sino que se hace extensivo a todos los impuestos andorranos que pueden devengarse en este tipo de operaciones.

>> Legislación: Marco normativo andorrano

Marco fiscal

■ Normativa internacional, estándares y recomendaciones ■ Acuerdos internacionales ■ Normativa andorrana



>> Legislación: Marco normativo andorrano

2013

Firma del convenio de asistencia mutua en materia fiscal con la OCDE, 5 de noviembre de 2013.

Se ratifica en fecha del 28 de julio de 2016.



2015

Firma del acuerdo multilateral de intercambio automático de información. (MCAA).



2016

Acuerdo entre el Principado de Andorra y la Unión Europea relativo al intercambio automático de información en materia fiscal.

12 de febrero de 2016.

Entra en vigor el 1 de enero de 2017.



Ley 19/2016, del 30 de noviembre, de intercambio automático de información en materia fiscal.

Entra en vigor el 1 de enero de 2017.

Ley modificada el 30 de noviembre de 2017 y el 26 de julio de 2018.

Acuerdos de intercambio de información firmados con 24 países, entre ellos España, Francia y Portugal.

Convenios de doble imposición firmados con 10 países.

El convenio de doble imposición entre el Principado de Andorra y Hungría está pendiente de que entre en vigor.

Andorra se adhiere al marco inclusivo BEPS.

14 de octubre de 2016.



Andorra firma el Convenio multilateral de aplicación de las medidas relativas a los convenios fiscales para prevenir la erosión de la base imponible y el traslado de los beneficios (MLI), el 7 de junio de 2017.

Entra en vigor el día 1 de enero de 2022.



Aprobación de la Ley de modificación de la Ley 95/2010 del impuesto sobre sociedades, con la finalidad de adaptar esta norma a las disposiciones previstas por los planes de acción del BEPS, entre los cuales se incluye la revisión de los regímenes fiscales especiales con el fin de que no se considere que constituyen competencia fiscal desleal y que permiten la erosión de bases imponibles y el traslado artificial de los beneficios.

19 de abril de 2018.



Avala los cambios respecto a los regímenes fiscales de Andorra.

15 de noviembre de 2018.



Andorra se adhiere al acuerdo multilateral de la OCDE que permite intercambiar información país por país.

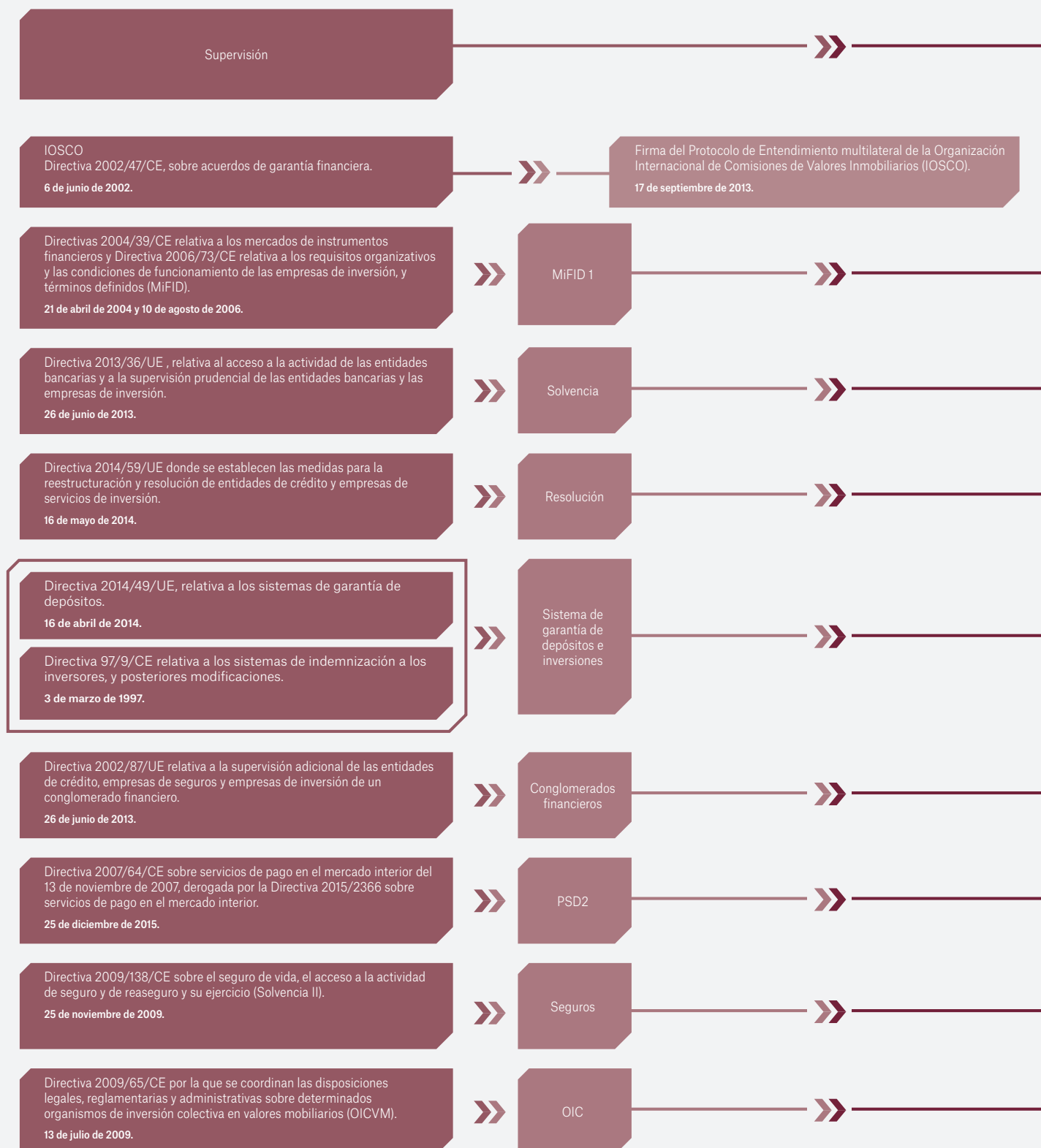
19 de octubre de 2018.



>> Legislación: Marco normativo andorrano

Marco financiero

■ Normativa internacional, estándares y recomendaciones ■ Acuerdos internacionales ■ Normativa andorrana



>> Legislación: Marco normativo andorrano

Texto Refundido de la Ley 10/2013, del 23 de mayo de 2013, del Instituto Nacional Andorrano de Finanzas.

24 de julio de 2019.

Texto Refundido de la Ley 35/2010, de 3 de junio, del régimen de autorización para la creación de nuevas entidades operativas del sistema financiero andorrano.

19 de febrero de 2020.

Texto Refundido de la Ley 8/2013, del 9 de mayo, sobre los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las entidades operativas del sistema financiero, la protección del inversor, el abuso de mercado y los acuerdos de garantía financiera.

19 de febrero de 2020.

Texto Refundido de la Ley 7/2013, del 9 de mayo, sobre el régimen jurídico de las entidades operativas del sistema financiero andorrano y otras disposiciones que regulan el ejercicio de las actividades financieras en el Principado de Andorra.

19 de febrero de 2020.

En fecha del 1 de enero de 2017 entra en vigor el Decreto que aprueba el nuevo marco contable basado en las NIIF-UE.

Ley 35/2018 de solvencia, liquidez y supervisión prudencial de las entidades bancarias y las empresas de inversión.

20 de diciembre de 2018.

Ley 7/2021 de recuperación y resolución de entidades bancarias y de empresas de inversión.

29 de abril de 2021.

Texto Refundido de la Ley 20/2018, del 13 de septiembre, reguladora del Fondo andorrano de garantía de depósitos y del Sistema andorrano de garantía de inversiones.

4 de marzo de 2020.

Aprobación del Decreto 102/2021 de modificación del Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2018, del 20 de diciembre, de solvencia, liquidez y supervisión prudencial de entidades bancarias y empresas de inversión (CRR quick fix).

31 de marzo de 2021.

Aprobación del Decreto 352/2021 por el cual se aprueba el Reglamento relativo a la adopción de normas técnicas complementarias de la Unión Europea aplicables en materia de solvencia, liquidez y supervisión prudencial de entidades bancarias y empresas de inversión.

3 de noviembre de 2021.

Ley 36/2018 de conglomerados financieros.

20 de diciembre de 2018.

Texto Refundido de la Ley 8/2018 y de la Ley 27/2018 de servicios de pago y dinero electrónico.

6 de febrero de 2019.

Ley 12/2017 de ordenación y supervisión de seguros y reaseguros del Principado de Andorra.

22 de junio de 2017.

Ley 10/2008 de regulación de los organismos de inversión colectiva de derecho andorrano.

12 de junio de 2008.

>> Legislación: Marco normativo andorrano

Marco de prevención y lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo

■ Normativa internacional, estándares y recomendaciones ■ Acuerdos internacionales ■ Normativa andorrana

Normativa
internacional,
estándares y
recomendaciones



Convenio relativo al blanqueo, descubrimiento, embargo y confiscación de los productos del crimen, ratificado el 8 de noviembre de 1999.

Convenio penal sobre la corrupción, hecho en Estrasburgo el 27 de enero de 1999, ratificado el 18 de octubre de 2007.

Convenio internacional para la represión de la falsificación de moneda y protocolo, hecho en Ginebra el 20 de abril de 1929, ratificado el 22 de marzo de 2007.

Convenio del Consejo de Europa para la prevención del terrorismo, hecho en Varsovia el 16 de mayo del 2005; ratificado el 6 de mayo de 2008.

Convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo, hecho en Nueva York el 9 de diciembre de 1999; ratificado el 12 de junio de 2008.

Informes evaluaciones Moneyval
1999-2002
2002-2003
2005-2008
2011-2015

Septiembre de 2017: aprobación del informe de la 5.ª evaluación.

Diciembre 2018-Noviembre 2021: informes de progreso 5.ª evaluación.

Directiva 2005/60/CE relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, de 26 de octubre de 2005. (3.ª Directiva).

Directiva 2015/849, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, de 20 de mayo de 2015. (4.ª Directiva).

Directiva 2018/843, que modifica la 4.ª Directiva relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo (5.ª Directiva).

Directiva 2006/70/CE, relativa a la definición de personas políticamente expuestas y a los criterios técnicos aplicables a los procedimientos de diligencia, de 1 de agosto de 2006.

Reglamento 1781/2006 relativo a la información sobre los ordenantes que acompaña las transferencias de fondos, de 15 de noviembre de 2006.

Reglamento modificado por el Reglamento 2015/847, de 20 de mayo de 2015.

Reglamento Delegado (UE) 2019/758 de la Comisión de 31 de enero de 2019 por el que se completa la Directiva (UE) 2015/849 en lo que respecta a las normas técnicas de regulación sobre las medidas mínimas y el tipo de medidas adicionales que deben adoptar las entidades de crédito financieras para atenuar el riesgo de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo en determinados terceros países.

Reglamento Delegado (UE) 2016/1675 de la Comisión de 14 de julio de 2016 por el que se completa la Directiva (UE) 2015/849 identificando los terceros países de alto riesgo con deficiencias estratégicas.

Reglamento (UE) 2018/1672 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre del 2018 relativo a los controles de la entrada o salida de efectivo de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1889/2005.

Recomendaciones del Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO).

Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI).



>> Legislación: Marco normativo andorrano



Texto Refundido de la Ley 9/2005, del 21 de febrero, cualificada del Código Penal. Incluye la **tipificación del delito fiscal**.

25 de octubre de 2017.

Texto Refundido de la Ley cualificada de modificación del Código del procedimiento penal, del 10 de diciembre de 1998.

25 de octubre de 2017.

Ley 37/2021 de modificación de la Ley 14/2017, del 22 de junio, de prevención y lucha contra el blanqueo de dinero o valores y la financiación del terrorismo.

16 de diciembre de 2021.

Decreto 76/2022 por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 14/2017, del 22 de junio, de prevención y lucha contra el blanqueo de dinero o valores y la financiación del terrorismo.

2 de marzo de 2022.

Ley de cooperación judicial internacional en materia penal.

Reglamento regulador del registro y acceso a la información relativa a los beneficiarios efectivos de entidades jurídicas.

5 de septiembre de 2018.

>> Legislación: Marco normativo andorrano

Normativa en trámite parlamentario



Ley



Alcance

Seguridad informática



Proyecto de ley de medidas para la seguridad de las redes y los sistemas de información.



Establece las obligaciones de definir, implementar y evolucionar una estrategia nacional de ciberseguridad, de gestionar los riesgos de ciberseguridad, de incrementar la cooperación con otros estados, y de mejorar la ciberresiliencia de las entidades públicas y privadas que resultan "esenciales" y/o "críticas".

"Saig" *



Proyecto de ley de modificación de la Ley 43/2014, del 18 de diciembre, del "Saig".



La finalidad es actualizar la ley que regula la figura del "Saig".

Economía digital



Proyecto de ley de economía digital, emprendimiento e innovación.



Regulación con la voluntad de cubrir un gran espectro de cuestiones vinculadas al fomento de la economía digital, de apoyo al emprendimiento y de impulso a la innovación.

Activos digitales



Proposición de ley de la representación digital de activos mediante el uso de la criptografía y la tecnología de libro registro distribuido y *blockchain*.



La proposición nace con el objetivo de facilitar un entorno de equilibrio óptimo entre la innovación, el mercado, las preferencias de la sociedad, el desarrollo tecnológico y el marco legal, y bajo la máxima de ser tecnológicamente neutra en términos normativos y de competencia.

Fiscal



Proyecto de ley de medidas para la reforma de la imposición directa y de modificación de otras normas tributarias y aduaneras.



El proyecto de ley responde a una necesidad de revisión global del sistema tributario en el Principado, especialmente sobre la imposición directa. Se reforma el impuesto sobre sociedades, el impuesto sobre la renta de las personas físicas y sobre la renta de los no residentes fiscales, y se deroga el impuesto sobre las plusvalías en las transmisiones patrimoniales inmobiliarias, integrándolo en el resto de impuestos sobre la renta. También se procede a modificar otras leyes conexas con el fin de garantizar un buen funcionamiento del sistema fiscal andorrano.

Financiero EMIR/SFTR/BMR



Proyecto de ley de modificación de la Ley 8/2013, sobre los requisitos organizativos y condiciones de funcionamiento de las entidades operativas del sistema financiero, la protección del inversor, el abuso de mercado y los acuerdos de garantía financiera.



El proyecto incorpora la transposición del reglamento europeo relativo a los derivados extrabursátiles, las entidades de contrapartida central y los registros de operaciones (EMIR), del reglamento sobre transparencia de las operaciones de financiación de valores y de reutilización (SFTR), y del reglamento sobre los índices de referencia en contratos financieros e instrumentos financieros (BMR).

Financiero NPE



Proyecto de ley de modificación de la Ley 17/2013, de 10 de octubre, sobre la introducción del euro en el marco del acuerdo monetario firmado entre el Principado de Andorra y la Unión Europea.



Entre otros, el proyecto de ley introduce las bases de regulación para la cobertura mínima de pérdidas derivadas de exposiciones dudosas (NPE), para el ratio de apalancamiento y para los requisitos de financiación estable (NSFR).

PBC/FT



Proyecto de ley de modificación de la Ley 17/2013, de 10 de octubre, sobre la introducción del euro en el marco del acuerdo monetario firmado entre el Principado de Andorra y la Unión Europea.



Entre otras, por medio de una transitoria, el proyecto de ley introduce las modificaciones en la Ley 14/2017, de prevención y lucha contra el blanqueo de dinero o valores y la financiación del terrorismo, a efectos de transponer las disposiciones del Reglamento (UE) 2018/1672 relativo a los controles de entrada y salida de efectivo de la Unión.

*Alguacil

>> Legislación: Marco normativo andorrano



Estatus



Calendario aprobación tentativo



Finalizado el periodo de enmiendas, el proyecto de ley está siendo analizado por la Comisión Legislativa competente.



Segundo semestre 2022*



Finalizado el periodo de enmiendas, el proyecto de ley está siendo analizado por la Comisión Legislativa competente.



Segundo semestre 2022*



Período de enmiendas.



Segundo semestre 2022



Finalizado el periodo de enmiendas, la proposición de ley está siendo analizado por la Comisión Legislativa competente.



Segundo semestre 2022



Período de enmiendas.



Segundo semestre 2022



Período de enmiendas.



Segundo semestre 2022



Período de enmiendas.



Segundo semestre 2022



Período de enmiendas.



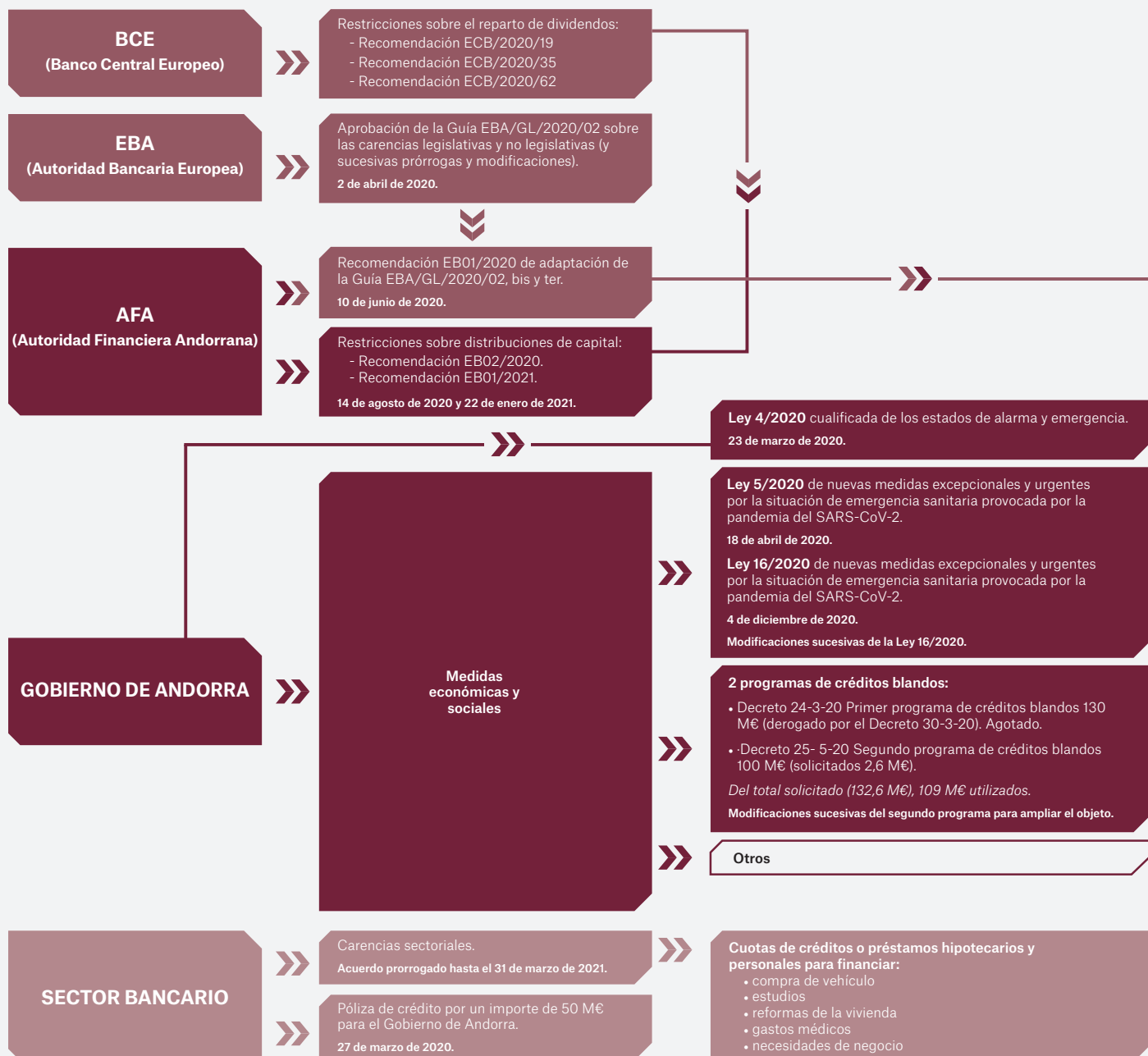
Segundo semestre 2022

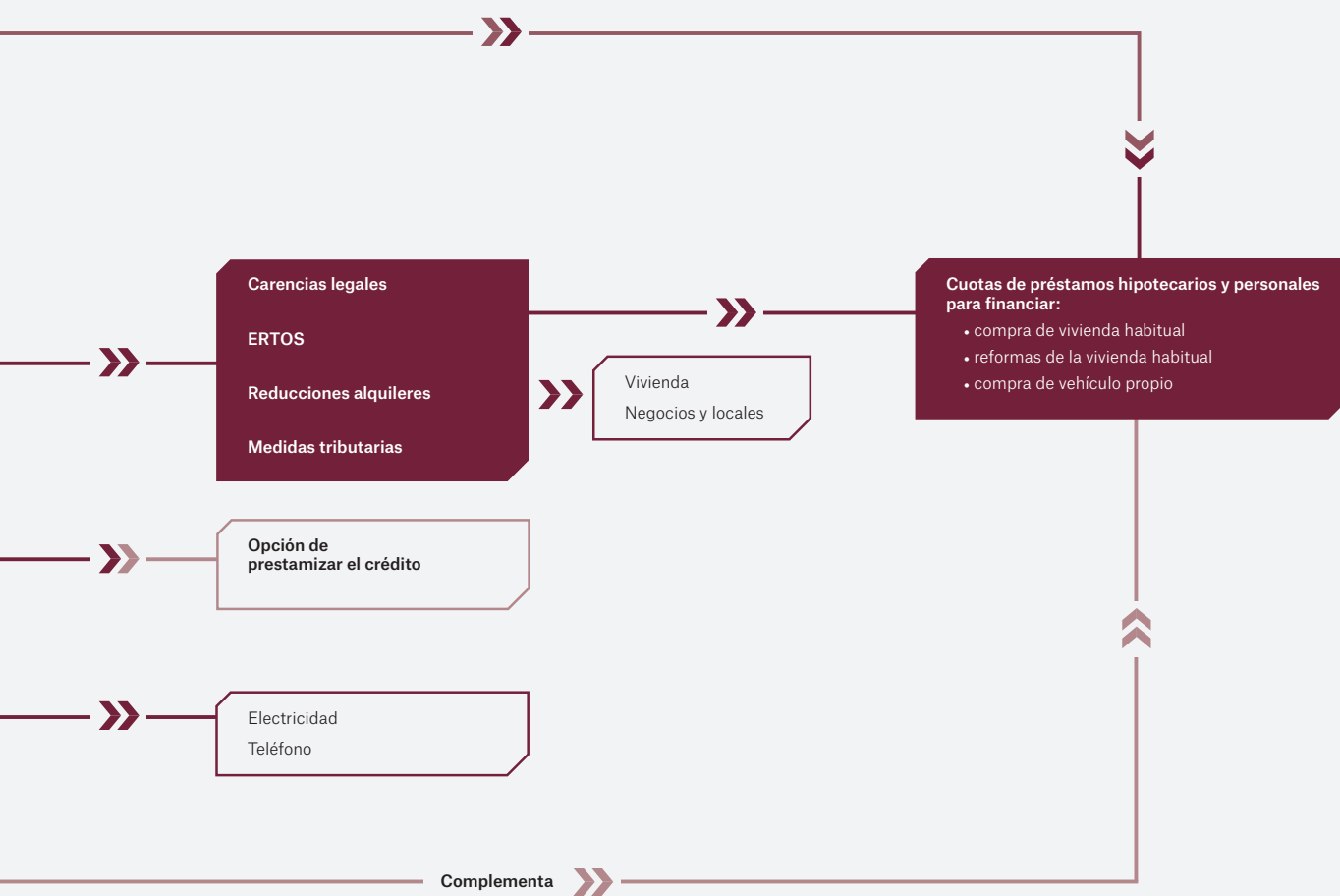
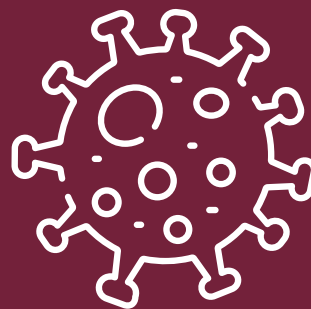
*Proyectos de ley aprobados en la sesión ordinaria del Consejo General del día 9 de junio de 2022.

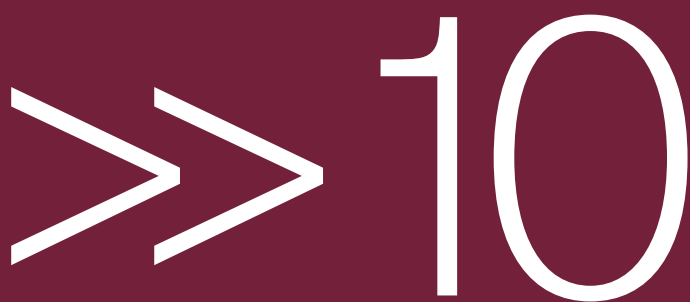
>> 9

Infografía COVID-19

■ Normativa internacional, estándares y recomendaciones ■ Normativa andorrana ■ Sector bancario







El sector bancario andorrano

En el segundo año de pandemia el sector bancario andorrano ha obtenido unos buenos resultados asimilables a los de prepandemia y ha continuado con su camino de crecimiento de recursos gestionados de clientes. Fruto de las operaciones corporativas que se están llevando a cabo durante el ejercicio 2022, la adquisición de BancSabadell d'Andorra por parte de Mora Banc y la compra de Vall Banc por parte de Crèdit Andorrà, el sector bancario andorrano ha enviado una señal inequívoca a los mercados y a sus clientes en el sentido de que el sector está preparado para hacer frente a los retos de futuro del sector bancario financiero a escala internacional.

A finales del ejercicio 2022, el sector bancario andorrano contará con tres grandes grupos bancarios: Andbank, Mora Banc y Crèdit Andorrà, con más de 90 años de experiencia en banca. El objetivo de estas operaciones corporativas es contar con unas entidades y un sistema financiero más consolidados, más eficientes y con más capacidad de dar respuesta a las necesidades de los clientes, a los requerimientos reguladores y a la exigencia de los mercados financieros, cada día más globales y sometidos a un nivel más elevado de competitividad y excelencia.

EL SECTOR BANCARIO ES UNO DE LOS MOTORES DE LA ECONOMÍA ANDORRANA Y HA SIDO UN ACTOR CLAVE PARA GARANTIZAR LA LIQUIDEZ EN EL SISTEMA DURANTE LA CRISIS DE LA COVID-19

Las principales áreas de negocio son la banca privada y la gestión de activos, así como los seguros y la banca comercial, tanto para particulares como para empresas. Las entidades bancarias andorranas operan en los mercados internacionales a través de sus filiales, situadas principalmente entre Europa y América.

Se trata de un sector clave en la economía del país pirenaico por su peso en el PIB, de cerca del 15%, pero también por las implicaciones que tiene en la

sociedad como agente de cambio. Se caracteriza por su prudencia en la gestión, por una solvencia que se sitúa por encima de la media europea, por la especificidad del negocio y del país, así como por su alta calificación y especialización, tanto en banca comercial como en banca privada.

EL SISTEMA FINANCIERO, JUNTO CON EL DE LOS SEGUROS, REPRESENTA APROXIMADAMENTE EL 15% DEL PIB

Este sector, que cuenta con un personal altamente cualificado y un entorno de estabilidad política y social en un país con más de 700 años de historia, tradición y dinamismo, está regulado y supervisado por la Autoridad Financiera Andorrana (AFA) y por la Unidad de Inteligencia Financiera (UIFAND) en su calidad de órgano independiente que impulsa y coordina las medidas de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Modelo de negocio consolidado

En la última década, el sistema financiero andorrano ha hecho frente a los constantes cambios reguladores de la normativa internacional, tales como la implementación de la regulación en temas de transparencia fiscal, las medidas para la cooperación penal internacional y de lucha contra el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo y la regulación bancaria.

El sector bancario andorrano se ha transformado en un modelo de negocio que se ha adaptado a los cambios que se han producido tanto en el mercado como en el entorno. La tendencia del sector ha sido priorizar la inversión tecnológica, especialmente en proyectos de transformación digital para prestar un mejor servicio a los clientes, así como en la adaptación de equipos y procesos para implementar en un tiempo récord la revolución reguladora a la que han tenido que hacer frente asimismo los bancos europeos.

La transformación digital ha sido uno de los pilares fundamentales de las entidades para poder hacer frente con garantías a la crisis de la COVID-19, que ha comportado un impacto a escala mundial.

EL SECTOR BANCARIO HACE FRENTE A LOS RETOS DE FUTURO CON UNA SÓLIDA POSICIÓN EN TÉRMINOS DE SOLVENCIA Y LIQUIDEZ



**Prestación de servicios
con valor añadido**



**Fuerte
internacionalización**



**Sostenibilidad y
rentabilidad**

El 2019 fue el primer ejercicio en que las entidades presentaron su ratio de solvencia según los criterios europeos de Basilea III, tras la entrada en vigor, en enero del 2019, de la Ley 35/2018 de solvencia, liquidez y supervisión prudencial de entidades bancarias y empresas de inversión (conocida como CRD IV). Ha sido sin duda un hito clave en la culminación del proceso de la plena homologación del sistema financiero andorrano.

EL SECTOR BANCARIO DISFRUTA DE UNAS EXCELENTES RATIOS DE SOLVENCIA Y LIQUIDEZ

La ratio de solvencia CET 1 (phase-in) es del 17% a 31 de diciembre del 2021, por encima de la media de los bancos europeos, que se sitúa en el 15,40% según datos de la EBA del 31 de diciembre 2021.

La banca andorrana cierra el ejercicio 2021 con un resultado agregado de las entidades de 97 millones de euros, un nivel similar al de la prepandemia. En un año marcado por las adquisiciones de BancSabadell d'Andorra por parte de MoraBanc y de Vall Banc por Crèdit Andorrà, la banca ha conseguido crecer en beneficios, un 17%, pero

también en volumen de recursos gestionados de clientes, un 19%, hasta los 61.461 millones de euros.

La rentabilidad financiera de las entidades, medida con el ROE, se ha recuperado este 2021 y presenta un dato consolidado del 6,04%, y ello pese a los bajos tipos de interés, las operaciones de concentración del mercado bancario, la adaptación continua a la normativa bancaria internacional y las inversiones tecnológicas que continúan presionando los resultados del sector.

La ratio de liquidez (LCR) es del 206%, superior a la media de los bancos europeos, que se sitúa en el 174% al cierre del cuarto trimestre de 2021. Por su parte, la ratio de morosidad, tal y como se esperaba, ha bajado durante el 2021 hasta el 3,74%, desde el 4,49% del 2020.

El 2021 ha sido un año de recuperación y optimismo en el que hemos dejado atrás las consecuencias económicas de la pandemia. Las entidades andorranas han mantenido su fortaleza y atractivo a nivel de captación de recursos de clientes y de crecimiento de beneficios.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL SECTOR BANCARIO ANDORRANO

Banca internacional de proximidad: la evolución del sector bancario se ha estimulado mediante la prestación de servicios de valor añadido y la fuerte internacionalización, con un crecimiento sostenible y rentable.

Prestación de servicios bancarios con valor añadido: el modelo de negocio de la banca andorrana se basa en ofrecer los mejores servicios de banca privada y gestión de activos a los clientes, así como en potenciar el dinamismo de la economía real a través de la banca comercial enfocada a empresas y particulares. El proceso de digitalización al que se han sometido las entidades es un punto a favor para ofrecer un producto adaptado a las necesidades digitales de los clientes, que se ha puesto muy en valor en esta pandemia.

Fuerte internacionalización: la ambiciosa estrategia de crecimiento y diversificación de la banca andorrana se basa en un modelo de banca universal, sin perder de vista los servicios y una fuerte internacionalización. El sector bancario andorrano está presente en Europa, Estados Unidos, América Latina y Oriente Medio.

Crecimiento sostenible y rentable: los recursos gestionados por los bancos andorranos se han duplicado en los últimos diez años, con un aceleramiento a partir del 2011. A pesar de este crecimiento, los bancos han mantenido unas ratios de liquidez y solvencia saludables, lo que constituye una característica histórica de la banca andorrana.

>> El sector bancario andorrano

BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS DE LA
BANCA ANDORRANA

(Miles de euros)

Activo	2021	% s/ Total	2020*	% s/ Total	Var. (%) 21-20
Efectivo, saldos en efectivo en los bancos centrales y otros depósitos a la vista	2.214.663	13,33%	2.111.218	13,92%	4,90%
Activos financieros mantenidos para negociar	335.068	2,02%	348.424	2,30%	(3,83%)
Activos financieros no destinados a negociar valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	556.096	3,35%	587.582	3,87%	(5,36%)
Activos financieros designados a valor razonable con cambios a resultados	435.150	2,62%	78.551	0,52%	N/A
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	1.683.120	10,13%	1.423.599	9,38%	18,23%
Activos financieros a coste amortizado	9.908.657	59,65%	9.200.220	60,65%	7,70%
Derivados - Contabilidad de coberturas	5.709	0,03%	4.237	0,03%	34,74%
Cambios de valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura de riesgo de tipo de interés	17.728	0,11%	27.962	0,18%	(36,60%)
Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	155.325	0,94%	82.894	0,55%	87,38%
Activos amparados por contratos de seguro y reaseguro	38.404	0,23%	36.827	0,24%	4,28%
Activos tangibles	472.598	2,84%	498.367	3,29%	(5,17%)
Activos intangibles	417.172	2,51%	425.468	2,80%	(1,95%)
Activos por impuestos	56.813	0,34%	48.374	0,32%	17,44%
Otros activos	154.754	0,93%	147.894	0,97%	4,64%
Activos no corrientes y grupos alienables de elementos mantenidos para la venta	160.648	0,97%	148.339	0,98%	8,30%
TOTAL ACTIVO	16.611.905	100,00%	15.169.956	100,00%	9,51%
Pasivo	2021	% s/ Total	2020	% s/ Total	Var. (%) 21-20
Pasivos financieros mantenidos para negociar	121.487	0,73%	157.892	1,04%	(23,06%)
Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios a resultados	490.607	2,95%	449.227	2,96%	9,21%
Pasivos financieros a coste amortizado	13.682.150	82,36%	12.315.815	81,19%	11,09%
Derivados - Contabilidad de coberturas	23.569	0,14%	40.134	0,26%	(41,27%)
Cambios de valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura de riesgo de tipo de interés	171	-	676	-	(74,70%)
Pasivos amparados por contratos de seguro y reaseguro	339.306	2,04%	339.681	2,24%	(0,11%)
Provisiones	70.872	0,43%	65.492	0,43%	8,22%
Pasivos por impuestos	25.130	0,15%	26.467	0,17%	(5,05%)
Otros pasivos	188.607	1,14%	188.778	1,24%	(0,09%)
Pasivos incluidos en grupos alienables de elementos mantenidos para la venta	1.508	0,01%	-	-	-
TOTAL PASIVO	14.943.408	89,96%	13.584.160	89,55%	10,01%
Patrimonio neto	2021	% s/ Total	2020	% s/ Total	Var. (%) 21-20
Capital	250.069	1,51%	245.470	1,62%	1,87%
Prima de emisión	172.792	1,04%	142.391	0,94%	21,35%
Instrumentos de patrimonio emitidos diferentes de capital	34.700	0,21%	34.800	0,23%	(0,29%)
Otro resultado global acumulado	(52.082)	(0,31%)	(34.994)	(0,23%)	48,83%
Ganancias acumuladas	835.756	5,03%	819.686	5,40%	1,96%
Reservas de valoración	2.288	0,01%	2.288	0,02%	-
Otras reservas	316.548	1,91%	275.893	1,82%	14,74%
Acciones propias (-)	(3.202)	(0,02%)	(2.767)	(0,02%)	15,72%
Resultado del ejercicio atribuible a los propietarios de la dominante	97.419	0,59%	83.609	0,55%	16,52%
Dividendo a cuenta (-)	-	-	-	-	-
Fondos propios	1.654.288	9,96%	1.566.375	10,33%	5,61%
Intereses minoritarios	14.210	0,09%	19.421	0,13%	(26,83%)
TOTAL PATRIMONIO NETO	1.668.498	10,04%	1.585.796	10,45%	5,22%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	16.611.905	100,00%	15.169.956	100,00%	9,51%

* Los datos del 2020 se presentan únicamente a efectos comparativos.

>> El sector bancario andorrano

ACTIVO AGREGADO

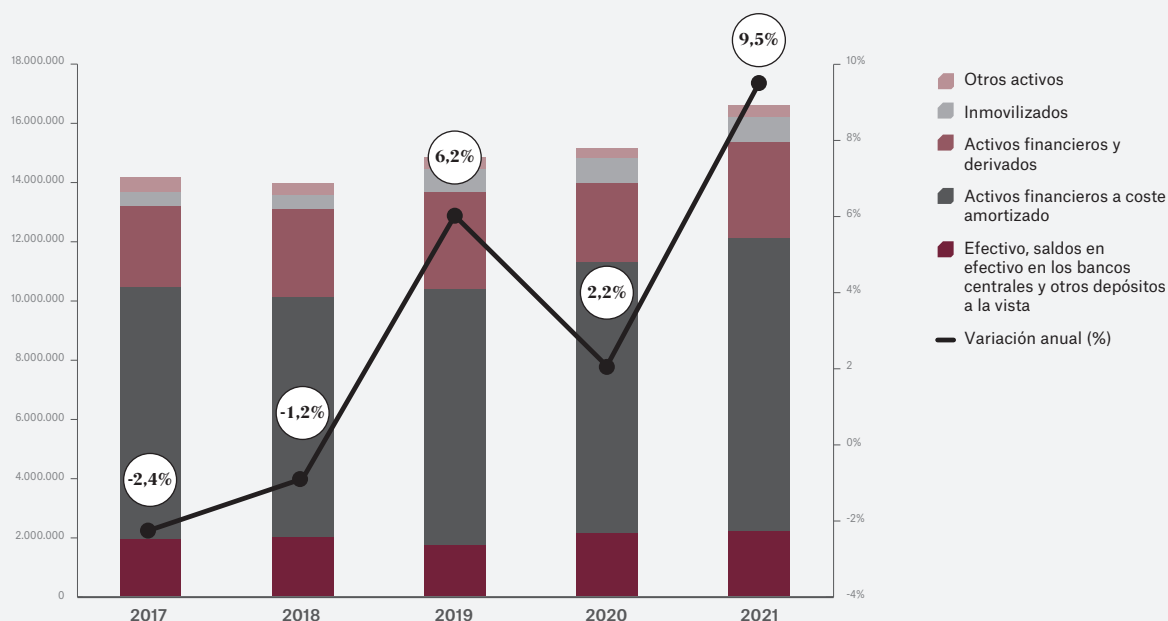
Los tres grandes componentes del activo agregado de la banca andorrana son el capítulo de «Activos financieros a coste amortizado», que representa el 59,65% del total del activo y que incluye, entre otros, la inversión crediticia, y el de «Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global», que representa el 19,37% del total del activo. El tercer grupo componente es el epígrafe de “Efectivo, saldos en efectivo en los

bancos centrales y otros depósitos a la vista” que representa el 13,33% y que incluye “Caja y bancos centrales OCDE, AFA e intermediarios financieros”.

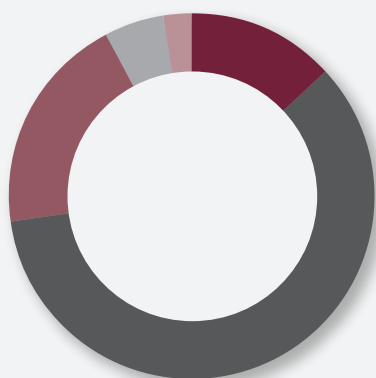
La estructura de balances consolidados de la banca andorrana refleja el tipo de negocio que desarrolla, principalmente el de banca privada y la gestión de activos. La banca comercial se desarrolla únicamente en territorio andorrano.

Evolución del activo agregado 2017-2021

Miles de euros



Composición del activo agregado 2021



13,3%	Efectivo, saldos en efectivo en los bancos centrales y otros depósitos a la vista
59,6%	Activos financieros a coste amortizado
19,4%	Activos financieros y derivados
5,3%	Inmovilizados
2,4%	Otros activos

>> El sector bancario andorrano

PASIVO AGREGADO

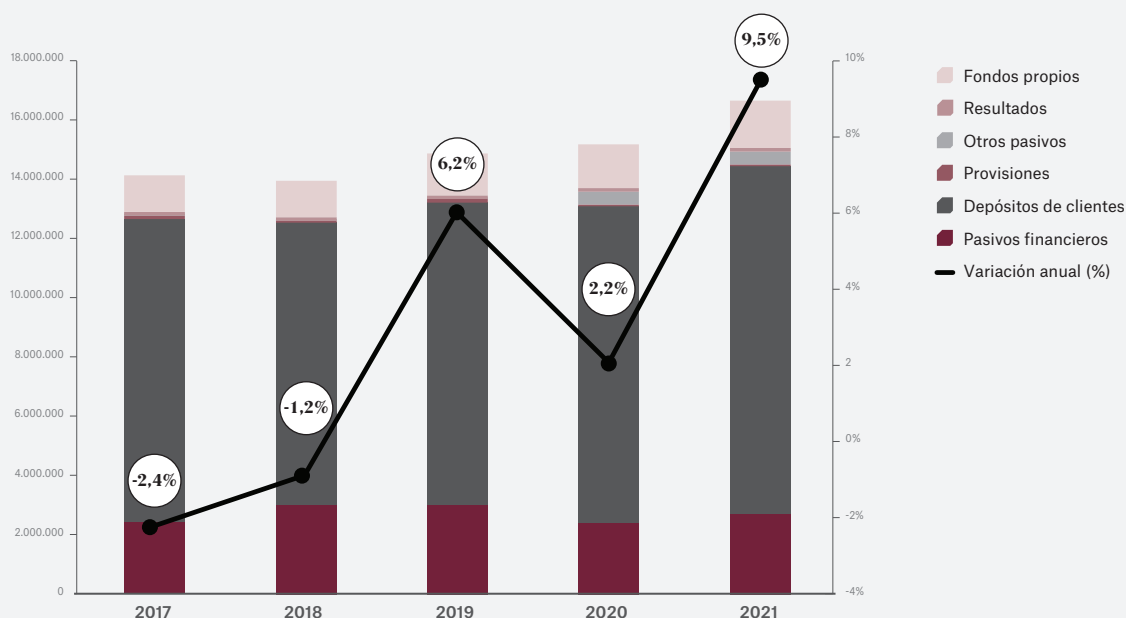
La composición del pasivo agregado de la banca andorrana se caracteriza por el significativo peso relativo de los «Depósitos de clientes», que representan, a 31 de diciembre del 2021, el 70,60% del pasivo agregado. A 31 de diciembre de 2021, el total de «depósitos de clientes» es de 11.728 millones de euros, un 9,76% superior al ejercicio anterior y clasificados dentro del epígrafe de «Pasivos financieros a coste amortizado». Los

«Fondos propios» representan el 9,53% y los «Resultados» el 0,59%.

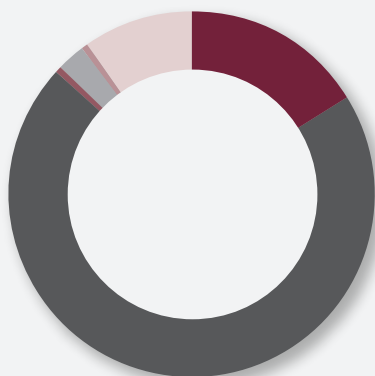
La evolución de los depósitos de clientes se ha visto marcada por la variación de los tipos de interés y, en consecuencia, por la evolución de los mercados de capitales internacionales, por el cambio de modelo de negocio así como por la política de expansión de las entidades bancarias.

Evolución del pasivo agregado 2017-2021

Miles de euros



Composición del pasivo agregado 2021

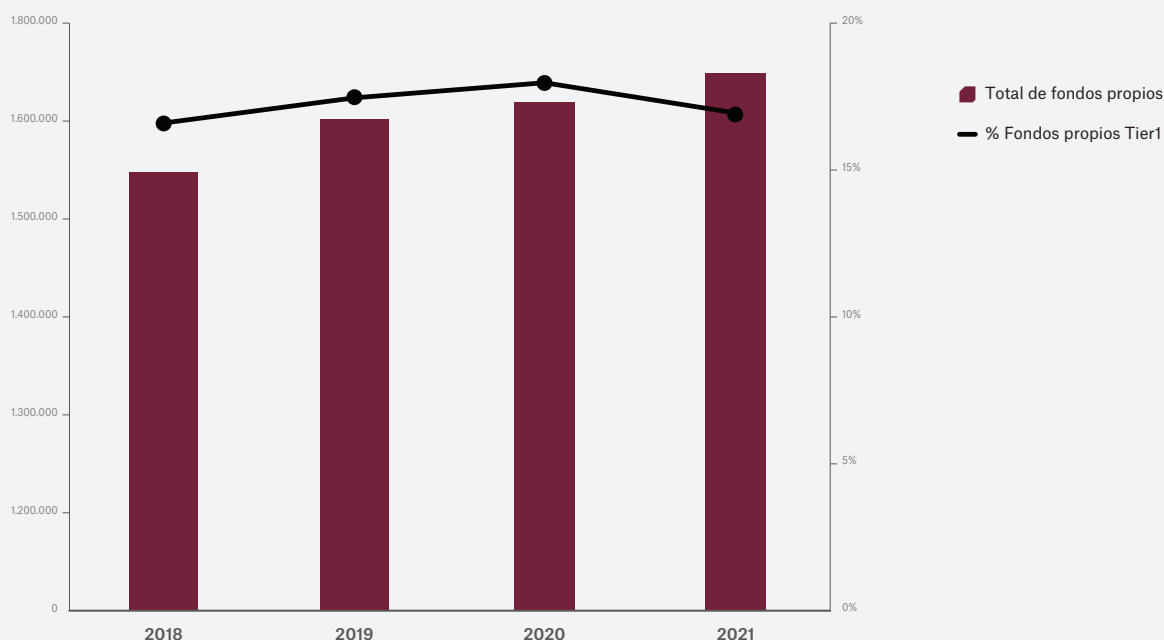


16,2%	Pasivos financieros
70,6%	Depósitos de clientes
0,5%	Provisiones
2,6%	Otros pasivos
0,6%	Resultados
9,5%	Fondos propios

>> El sector bancario andorrano

Evolución de los fondos propios Tier1 y total de fondos propios 2018-2021

Miles de euros



INVERSIÓN CREDITICIA BRUTA

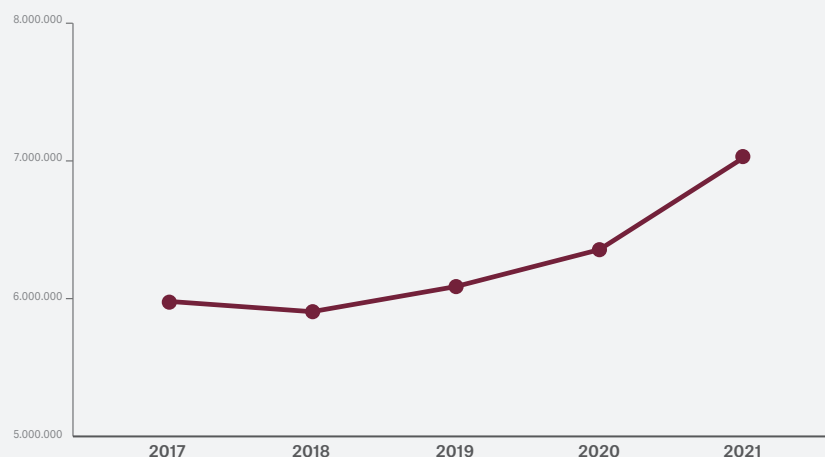
La evolución de la inversión crediticia bruta se ha visto marcada principalmente por los efectos del ciclo económico y por una prudencia más acentuada en la concesión de operaciones de crédito por parte de las entidades en los últimos años.

En los últimos años, la demanda de inversión crediticia ha experimentado un crecimiento limitado por varias razones, entre ellas, el proceso de desapalancamiento vivido por las empresas

andorranas y por la profesionalización del sector, que ha llevado a las empresas a financiar los nuevos proyectos con fondos propios, así como la reciente pandemia por COVID que ha desacelerado nuevos proyectos empresariales. La inversión crediticia global a 31 de diciembre del 2021 ha sido de 7.031 millones de euros, un 10,42% más que el ejercicio anterior, básicamente como consecuencia de los créditos lombardos a clientes de banca privada.

Evolución de la inversión crediticia bruta agregada 2017-2021

Miles de euros

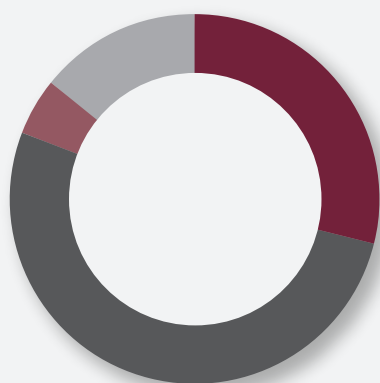


>> El sector bancario andorrano

La exposición al riesgo se gestiona y se sigue sobre la base rigurosa de análisis regulares de solvencia de los acreditados y de su potencial para atender los pagos de sus obligaciones, adecuando los límites de exposición establecidos por cada contraparte y utilizando la constitución de colaterales y garantías a favor del obligado.

En lo que se refiere a las garantías, el total de inversión crediticia concedida con garantías reales es del 85,96%. De estas, el 29,01% son garantías de valores, el 52,06% garantías hipotecarias y el 4,89% garantías dinerarias.

Garantías de las inversiones crediticias 2021

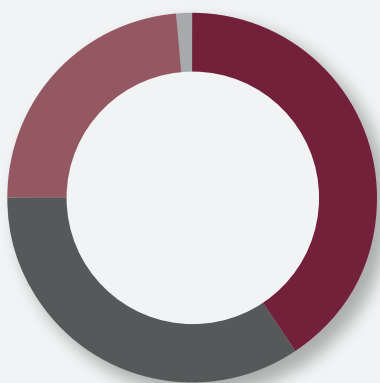


29,0%	Garantía valores
52,1%	Garantía hipotecaria
4,9%	Garantía dineraria
14,0%	Sin garantías reales

La distribución de la cartera crediticia tiene un componente muy similar al de los últimos años. El crédito está distribuido de la manera siguiente:

el 40,57% a empresas, el 34,42% a particulares, el 23,73% a clientes de banca privada con garantía de valores y el 1,28% a la administración pública.

Inversión crediticia bruta agregada - Banco consolidado 2021



40,6%	Empresas
34,4%	Particulares
23,7%	Lombardos
1,3%	Administración pública

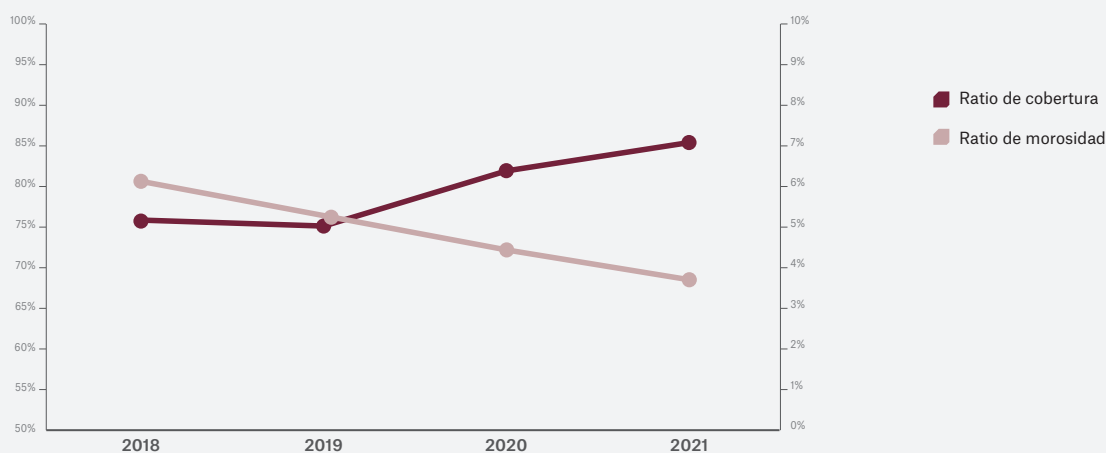
Respecto a la calidad crediticia, las exposiciones crediticias se clasifican en función del riesgo de crédito en los stages siguientes: el «Stage 1» es del 83,64% para operaciones que no presentan incrementos significativos del riesgo; el «Stage 2» es del 10,94% para incrementos significativos del riesgo y el «Stage 3» es del 5,42% para dudas razonables sobre su reembolso total. La ratio de morosidad a 31 de diciembre de 2021, sin tener en

cuenta la cartera en run-off de Vall Banc, sería de un 3,74%.

La ratio de morosidad se ha reducido hasta el 3,74%, mientras que, gracias al esfuerzo en provisiones que ha realizado el sector estos últimos años, la ratio de cobertura se ha incrementado hasta suponer el 85,73% de los activos dudosos.

>> El sector bancario andorrano

Evolución de las ratios de morosidad y de cobertura 2018-2021



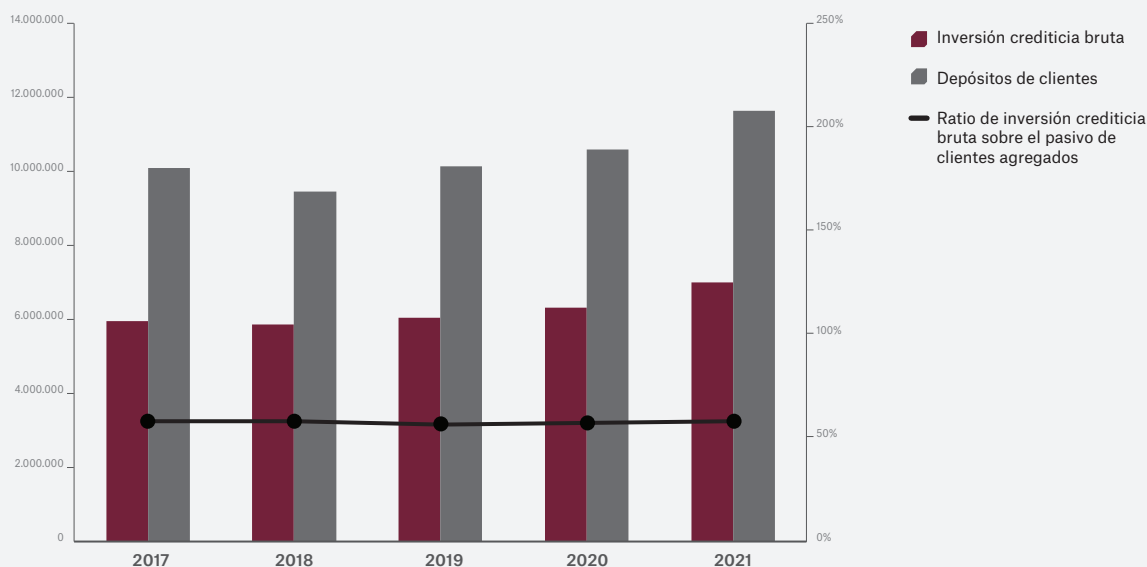
Ratio de inversión crediticia bruta sobre el pasivo de clientes

La ratio agregada de inversión crediticia bruta sobre el pasivo de clientes (loans to deposit) se mantiene sobre el 50%, un rasgo característico de la banca privada. Cabe señalar que la ratio de la

media de bancos europeos es del 108,6%, el doble de la media de los bancos andorranos, una buena muestra de la liquidez de la que gozan los bancos andorranos.

Evolución de la ratio de inversión crediticia bruta sobre el pasivo de clientes agregados 2017-2021

Miles de euros



RECURSOS GESTIONADOS AGREGADOS

Las líneas de negocio de los bancos andorranos, más allá de su negocio comercial, son la banca privada y la gestión de patrimonios.

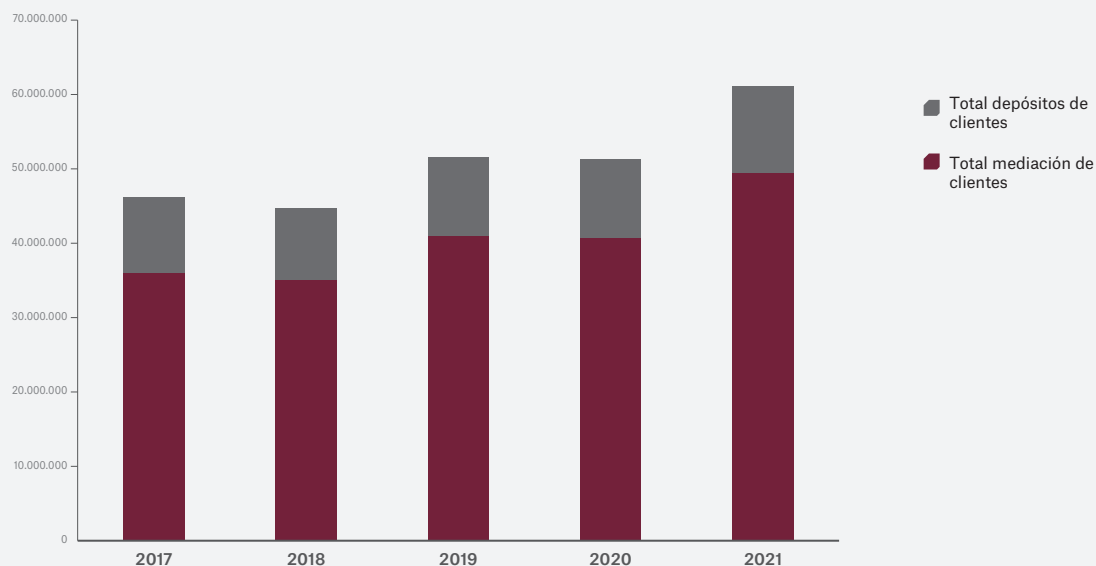
Así, el total de recursos gestionados por parte de la banca andorrana está formado por los depósitos de clientes (balance), que representan un 19,08% del total, y por la mediación de clientes, tanto custodiados como no custodiados (fuera de balance), que representan el 80,92% restante.

A 31 de diciembre de 2021, el total de recursos gestionados alcanza la cifra de 61.461 millones de euros, un 18,8% superior a la del 2020. Los depósitos de clientes representan 11.728 millones de euros a 31 de diciembre de 2021, un 9,76% superior a la cifra del ejercicio anterior, y los recursos fuera de balance se ven asimismo incrementados en un 21,15%, muestra de la senda de crecimiento del sector.

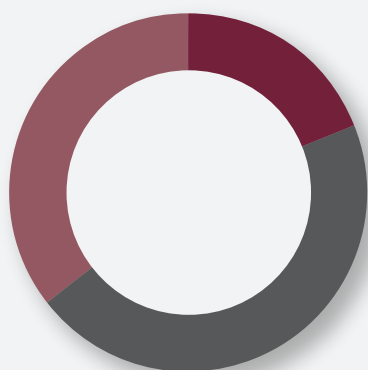
>> El sector bancario andorrano

Evolución de los recursos gestionados agregados 2017-2021

Miles de euros

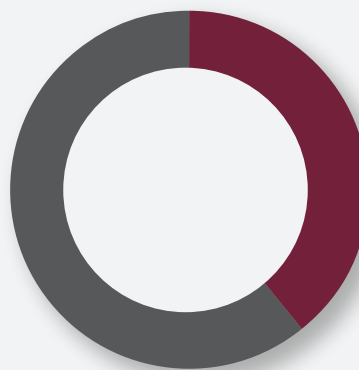


Recursos gestionados dentro o fuera de balance 2021



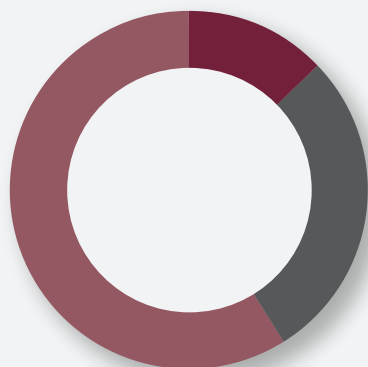
19,1% | Depósitos de clientes
45,4% | Mediación clientes (cuentas de orden)
35,5% | Otros recursos gestionados

Recursos gestionados depositados por la entidad o por terceros 2021



39,3% | Recursos custodiados / depositados por terceros
60,7% | Recursos custodiados / depositados por la entidad

Recursos gestionados por tipología de cliente 2021



12,8% | Organismos de inversión colectiva
28,4% | Cartera de clientes individuales gestionados mediante mandato
58,8% | Otros clientes individuales

>> El sector bancario andorrano

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y BENEFICIOS CONSOLIDADOS AGREGADOS DE LA BANCA ANDORRANA

(Miles de euros)

	2021	2020*	Var. (%) 21-20
Ingresos por intereses	145.400	149.776	(2,92%)
Gastos por intereses	(38.116)	(48.851)	(21,98%)
Ingresos por dividendos	3.727	455	N/A
Margen de intereses	111.012	101.379	9,50%
Comisiones percibidas	439.576	400.447	9,77%
Comisiones pagadas	(125.935)	(109.203)	15,32%
Margen básico	424.652	392.623	8,16%
Beneficios o pérdidas al dar de baja en cuentas activas y pasivas financieras no valoradas a valor razonable con cambios a resultados, netos	10.482	49.924	(79,00%)
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	-	486	-
Resultado de operaciones financieras	104.168	81.447	27,90%
Resultados de activos y pasivos amparados por contratos de seguros y reaseguros	-	-	-
Otros ingresos de explotación	29.378	27.432	7,10%
Otros gastos de explotación	(15.997)	(9.935)	61,01%
Otros ingresos y gastos de activos y pasivos amparados por contratos de seguros o reaseguros	982	899	9,23%
Resultado de explotación (neto)	553.665	542.874	1,99%
Gastos de administración	(378.427)	(362.512)	4,39%
Gastos de personal	(233.507)	(221.283)	5,52%
Otros gastos generales de administración	(144.920)	(141.230)	2,61%
Amortización	(65.686)	(63.963)	2,69%
Dotaciones a provisiones (neto)	(24.729)	2.606	N/A
Deterioro neto de activos financieros no reconocidos a valor razonable con cambios en pérdidas y beneficios	11.438	(1.390)	N/A
Deterioro neto de inversiones en negocios conjuntos o asociadas	(47)	140	N/A
Deterioro neto de activos no financieros (neto)	(9.551)	(20.854)	(54,20%)
Fondo de comercio negativo reconocido en resultados	11.794	-	-
Participación en los beneficios o pérdidas de las inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	4.743	3.220	47,32%
Beneficios o pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos alienables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas	788	2.546	(69,03%)
Resultado antes de impuestos	103.989	102.667	1,29%
Impuesto sobre sociedades	(5.683)	(15.711)	(63,83%)
Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas	98.306	86.956	13,05%
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	143	(735)	N/A
RESULTADO DEL EJERCICIO	98.449	86.221	14,18%
Del que atribuible a los propietarios de la dominante	97.419	83.609	16,52%
Del que atribuible a los intereses minoritarios	1.030	2.612	(60,57%)

* Los datos del 2020 se presentan únicamente a efectos comparativos.

>> El sector bancario andorrano

Los bancos andorranos han obtenido un beneficio de 97 millones en 2021, una cifra un 16% superior a la del ejercicio anterior, que se vio afectada por los efectos de las medidas económicas y sociales adoptadas tanto a escala nacional como internacional a raíz de la crisis derivada de la pandemia por COVID-19.

La mejora del margen de intereses en un 9,5% y en el margen básico del 8,16% de la cuenta

de resultados y las menores necesidades de provisiones extraordinarias realizadas en el ejercicio anterior explican el incremento de beneficios.

El volumen de provisiones extraordinarias realizadas durante el 2020, junto con la reducción de la morosidad del crédito y la evolución favorable de la actividad económica a lo largo del 2021, han permitido reducir el importe de dotaciones y provisiones.

El resultado agregado del sector en 2021 alcanza los

97
millones de euros

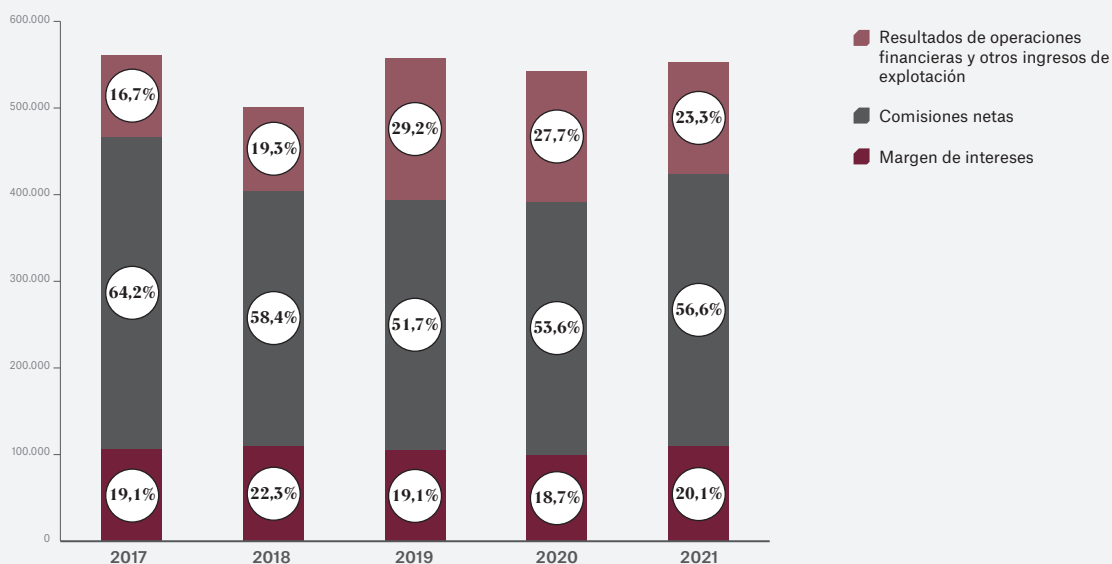
La banca cerró el ejercicio 2021 con un ROE del

6,04%

EVOLUCIÓN DE LA CUENTA DE RESULTADOS DEL SECTOR BANCARIO EN ANDORRA

Evolución del resultado de explotación agregado y composición 2017-2021

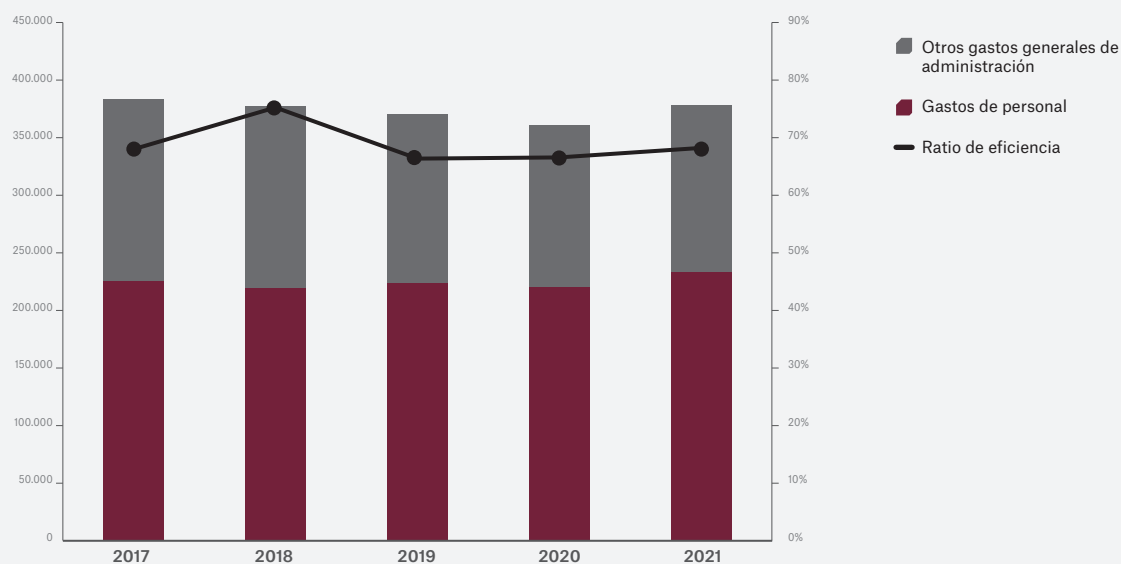
Miles de euros



>> El sector bancario andorrano

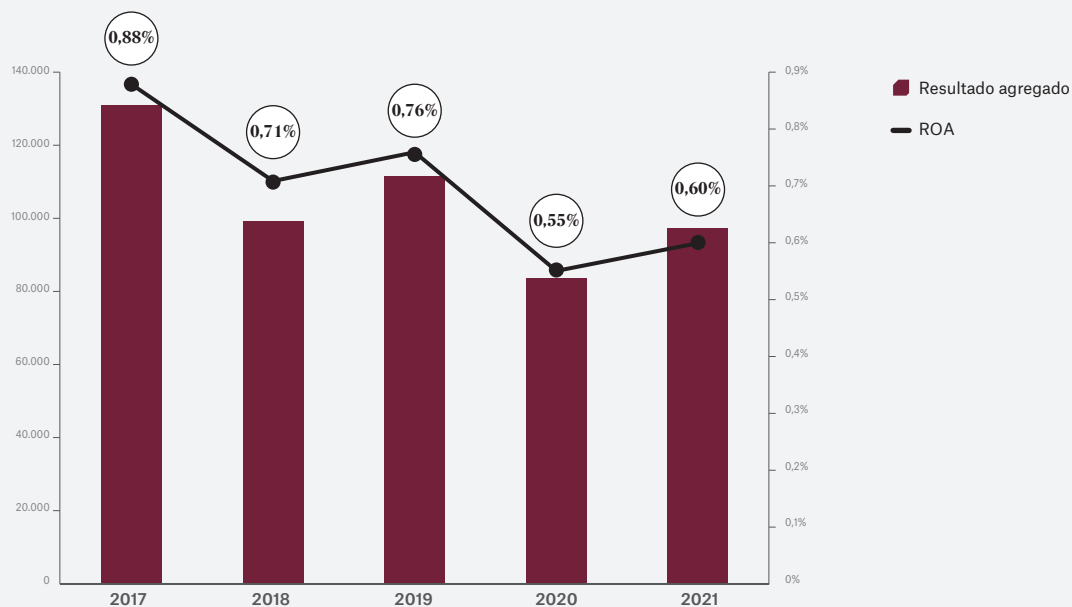
Evolución de la composición de los gastos de transformación y de la ratio de eficiencia 2017-2021

Miles de euros



Evolución del resultado agregado y ROA 2017-2021

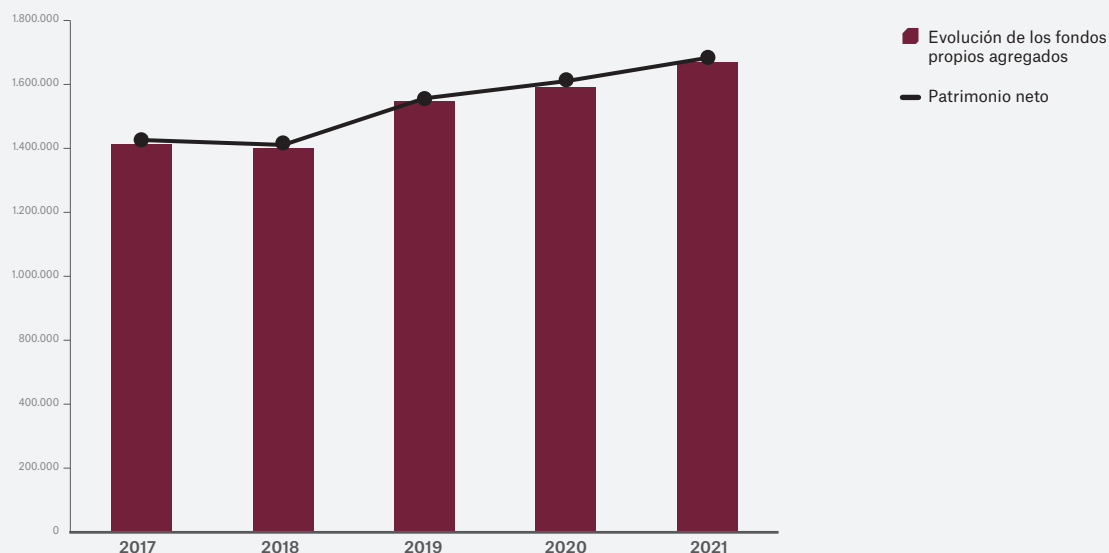
Miles de euros



>> El sector bancario andorrano

Evolución del patrimonio neto y de los fondos propios agregados 2017-2021

Miles de euros



SOLVENCIA Y LIQUIDEZ

El 20 de diciembre de 2018, el Consejo General aprobó la Ley 35/2018 de solvencia, liquidez y supervisión prudencial de entidades bancarias y empresas de inversión que transponía al ordenamiento jurídico andorrano la Directiva europea 2013/36/UE (CRD IV), lo cual supone un salto significativo en el marco prudencial bancario respecto a la normativa vigente hasta el momento, la Ley de regulación de los criterios de solvencia y de liquidez de las entidades financieras del 29 de febrero de 1996.

Entre los cambios más significativos cabe destacar: la distinción de los diferentes elementos de capital en función de la capacidad de los bancos para absorber pérdidas; unos requisitos más exigentes a la hora de considerar los instrumentos de capital elementos de fondos propios; un régimen de colchones de capital; la autoevaluación del riesgo para cada entidad con diálogo con la AFA (Autoridad Financiera Andorrana), así como la necesidad de dotarse de capital adicional para cubrir riesgos no capturados en el importe total en la exposición a los riesgos identificados en los procesos de revisión y evaluación supervisora; la transparencia en el mercado sobre el cumplimiento de los requisitos de solvencia y liquidez por parte de las entidades y, finalmente, las obligaciones de publicación de información por parte de la

AFA en relación con la regulación y la supervisión financiera. La incorporación de dichos requisitos se irá produciendo progresivamente a través de las diferentes disposiciones transitorias, que en algunos casos llegan hasta el año 2023.

La ratio de solvencia CET1 (phase-in) es del 17,00% a 31 de diciembre del 2021, ligeramente inferior a la del ejercicio anterior, del 18%, y por encima de la media de los bancos europeos, que se sitúa en el 15,4% según datos de EBA del 4.º trimestre del 2021. Esta ratio se ha visto afectada por las operaciones corporativas. MoraBanc ha adquirido el 50,97% de BancSabadell d'Andorra, hoy BSABanc, a BancSabadell por 68 millones de euros, y durante el 2022 ha procedido a presentar una oferta de compra de acciones a los accionistas minoritarios para culminar la fusión hacia finales del 2022. Por su parte, Crèdit Andorrà formalizó la adquisición del 100% de Vall Banc el pasado 11 de febrero de 2022. La concentración de la banca andorrana debe dar lugar a un sistema más eficiente, más sólido y con más capacidad de respuesta para los clientes.

La ratio de liquidez (LCR) es del 206,06%, superior asimismo a la media de los bancos europeos, que se sitúa en el 174,7% en la fecha de cierre del cuarto trimestre del 2021.

>> El sector bancario andorrano

Al cierre del ejercicio 2021, la ratio de solvencia agregada CET1 (*phase-in*) se situó en un

17%

por encima de la media de los bancos europeos (15,4%)

Al cierre del ejercicio 2021, la ratio de liquidez agregada se situó en un

206%

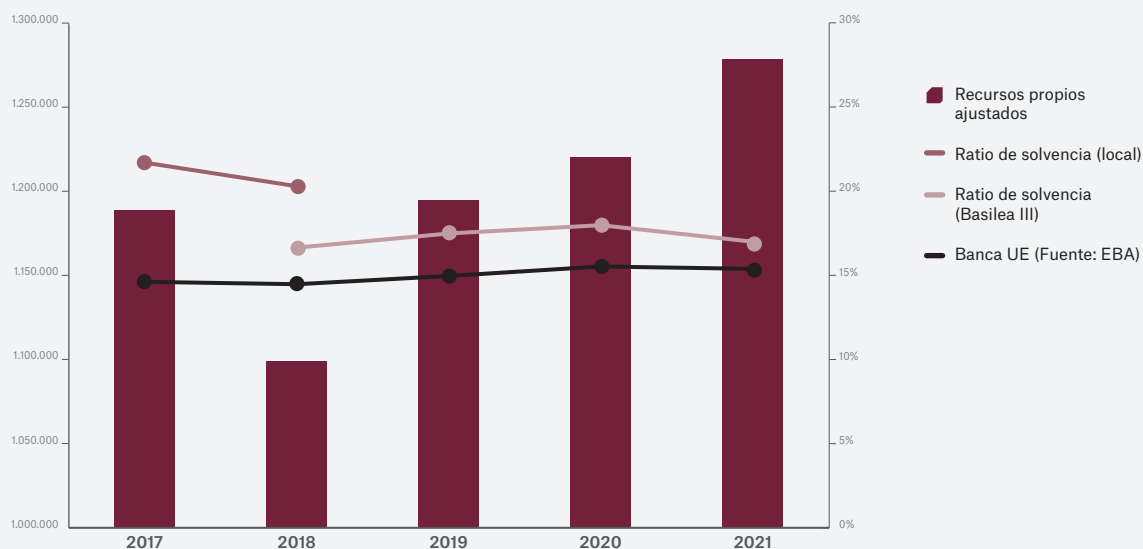
por encima de la media de los bancos europeos (174,7%)

Solvencia - Liquidez según Basilea III

	Solvencia CET 1 (<i>phase-in</i>)		Liquidez (<i>Coverage ratio</i>)	
	2020	2021	2020	2021
ANDBANK	13,56%	14,88%	190,26%	189,50%
GRUP MORABANC	27,31%	18,74%	280,14%	307,17%
GRUP CRÈDIT ANDORRÀ	15,91%	16,36%	141,66%	141,96%
BSABANC	20,40%	20,59%	375,11%	418,70%
VALL BANC	22,13%	20,00%	360,25%	604,47%
RATIO AGREGADA	18,00%	17,00%	187,12%	206,06%

Evolución de la ratio de solvencia y de los recursos propios ajustados 2017-2021

Miles de euros



>> El sector bancario andorrano

El Fondo Andorrano de Garantía de Depósitos y del Sistema Andorrano de Garantía de Inversiones está regulado por la Ley 20/2018, del 13 de septiembre, reguladora del Fondo Andorrano de Garantía de Depósitos y del Sistema Andorrano de Garantía de Inversiones que transpone la Directiva 2014/49/UE relativa a los sistemas de garantía de depósitos, y la Directiva 97/9/CE

relativa a los sistemas de indemnización de los inversores, y que permite la homologación con la Unión Europea respecto a la protección de los titulares de depósitos en las entidades bancarias del Principado de Andorra y de inversiones en las entidades bancarias y en las entidades financieras de inversión del Principado de Andorra.

Rentabilidad de los recursos propios medios (ROE)

	2020	2021
ANDBANK	5,64%	4,71%
GRUP MORABANC	9,47%	10,09%
GRUP CRÈDIT ANDORRÀ	6,34%	6,51%
BSABANC	10,50%	10,57%
VALL BANC	(15,25%)	(7,31%)
RATIO AGREGADA	5,46%	6,04%

Rentabilidad de los activos medios (ROA)

	2020	2021
ANDBANK	0,59%	0,49%
GRUP MORABANC	0,96%	0,95%
GRUP CRÈDIT ANDORRÀ	0,62%	0,63%
BSABANC	1,02%	1,01%
VALL BANC	(1,68%)	(0,87%)
RATIO AGREGADA	0,55%	0,60%

Ratings

Otro de los indicadores de la solvencia de las entidades bancarias son los ratings elaborados por agencias especializadas como Fitch Ratings, Standard & Poor's y Moody's.

La evaluación de fecha del 14 de enero de 2022 de **Standard & Poor's** revisa la perspectiva de Andorra de estable a positiva y reafirma la calificación del Principado a largo y corto plazo en BBB/A-2.

A pesar del impacto de la pandemia, la agencia espera una recuperación económica acelerada en el Principado coincidiendo con un descenso del

endeudamiento público respecto al PIB entre el 2021 y el 2022.

Asimismo, S&P destaca la resiliencia presupuestaria de Andorra y la contribución que supone la entrada en el FMI para la resiliencia económica del país. Señala igualmente el crecimiento de los sectores de la construcción, los servicios financieros, los servicios y el comercio, así como la recuperación del turismo.

Valora positivamente la primera emisión de bonos internacionales en abril de 2021, así como la de

>> El sector bancario andorrano

octubre, y destaca la importancia de alcanzar un acuerdo de asociación con la Unión Europea.

En lo que se refiere a **Fitch Ratings**, en su última evaluación del 14 de enero de 2022 esta agencia reafirma el rating de Andorra en BBB+ y mejora la perspectiva de estable a positiva.

Prevé una fuerte recuperación del crecimiento del PIB andorrano a pesar de la fuerte caída sufrida en 2020 como consecuencia de la pandemia, y la reducción del porcentaje de endeudamiento respecto del PIB desde su máximo, alcanzado en 2021, con un 50,4%, alcanzando un 41,2% en 2023.

Fitch Ratings determina asimismo que los avances en la estrategia de diversificación financiera del Gobierno han conseguido ampliar las fuentes de financiación y pone de relieve el trabajo llevado a cabo por Andorra desde su adhesión al FMI, obteniendo datos estadísticos faltantes y publicando la balanza de pagos, un hecho que, tal como indica la agencia, refuerza su confianza en la solidez de la posición exterior de Andorra.

La agencia subraya asimismo que el sector bancario andorrano dispone de margen suficiente para soportar las consecuencias de la pandemia.

En cuanto a **Moody's**, esta agencia ha evaluado por primera vez el Principado de Andorra con una calificación Baa2 y una perspectiva estable, destacando la solidez institucional del país y la gobernanza, respaldada por una notable apertura

internacional, como también la expectativa de la recuperación gradual de las finanzas públicas tras el impacto de la crisis.

En lo que se refiere a la solidez institucional, Moody's señala la alta puntuación de Andorra en los indicadores que el evaluador considera para la calidad de las instituciones legislativas y ejecutivas, como los *Worldwide Governance Indicators* (WGI) del Banco Mundial, vinculados a la eficacia del gobierno, la fortaleza de la sociedad civil y el poder judicial. Esta agencia de evaluación pone de manifiesto la solidez del marco fiscal o la estrategia integral para adoptar los estándares comunes de la Unión Europea.

Enfatiza asimismo la relevancia de la salida de Andorra de la lista de la UE de jurisdicciones fiscales no cooperativas en 2018, la integración de diversa normativa de la OCDE y la adhesión al FMI en octubre del 2020, lo que mejora la resiliencia del país.

Moody's subraya la importancia de la negociación para el Acuerdo de asociación con la UE por su potencial de ampliar el acceso de Andorra al mercado único y fomentar nuevas oportunidades comerciales y de negocio.

Finalmente, subraya el hecho de que el Principado cuenta con una economía madura, con una desocupación estructuralmente baja y apunta a la recuperación progresiva del sector turístico.

Ratings

	Ratings		Agencia
	Largo plazo	Corto plazo	
ANDBANK	BBB	F3	Fitch Ratings
GRUP MORABANC	BBB-	F3	Fitch Ratings
GRUP CRÈDIT ANDORRÀ	BBB-	F3	Fitch Ratings

Informe de Fitch Ratings de octubre de 2021.



Anexo 1

El papel de la banca en el crecimiento socioeconómico de Andorra



Andorran Banking
Observatory
3er informe · Febrero 2021

>> Anexo 1

Disponer de un sistema financiero propio es esencial para el desarrollo de la economía del territorio

Los bancos son instituciones que, en una economía de libre mercado, ayudan a conectar el ahorro y la inversión, por lo que desempeñan un papel crucial en el desarrollo económico de cualquier país. Por un lado, tienen la capacidad de estimular y captar el ahorro de una sociedad y, por otro, lo distribuyen entre los particulares y las empresas que lo necesitan para sus actividades de **consumo e inversión**. Asimismo, ayudan a la financiación de las administraciones públicas, que, de esta forma, pueden cumplir sus inversiones para mejorar y **desarrollar un territorio**. Además de esta actividad de intermediación financiera, el sector bancario es también el responsable de proporcionar una garantía de seguridad en los sistemas de pago que la población utiliza en su día a día, empezando por las tarjetas de crédito. Se trata de unos servicios que, a pesar de ser a menudo poco valorados por los usuarios, requieren un esfuerzo tecnológico y de recursos constante, en línea con su rápida evolución hacia la sofisticación, la digitalización y la eficiencia. Un sistema de pago ágil es esencial para que el dinero se mueva con velocidad. Las transacciones se pueden liquidar con más rapidez, lo que libera más rápidamente el dinero para que se pueda volver a invertir en nuevos proyectos.

Puede decirse que la banca es para la economía lo que es la sangre para el cuerpo humano: los bancos hacen que el dinero fluya por el mercado y ayudan a crear una **canalización eficiente** de este dinero, buscando proyectos productivos y con potencial económico y social. Cabe recordar que una de las causas de las dificultades económicas que sufren los países en vías de desarrollo es precisamente la poca implantación de la banca y las dificultades con las que se topan los ciudadanos para acceder a sus servicios, lo que genera muchos obstáculos para poder emprender proyectos y negocios.

El papel que desempeña la banca andorrana en la economía del país es, si cabe, más paradigmático aún. La importancia del negocio de la banca privada, que ha permitido captar mucho ahorro de clientes foráneos, ha hecho que el sector, comparado con el de cualquier otro territorio de un tamaño similar, tenga unas dimensiones muy superiores y un **excedente de liquidez** que ha ayudado y ayuda de una manera muy clara al desarrollo del tejido económico y social del país. Además, debemos poner de relieve la importancia que tiene para un territorio

disponer de un sistema financiero propio: si los bancos que operan en un territorio tienen sus centros de decisión muy lejos de ellos, resulta difícil que entiendan la idiosincrasia de una sociedad y sus necesidades de financiación y, como consecuencia, la economía local pierde mucho impulso.

Este apoyo a la prosperidad de un territorio se evidencia aún más en situaciones de crisis como la actual. La crisis sanitaria generada por la COVID-19 ha hecho que los cinco bancos de Andorra, bajo el paraguas de la Asociación de Bancos Andorranos, hayan trabajado con una sola voz, codo con codo con el Gobierno, para ayudar a implementar las medidas adecuadas encaminadas a **minimizar los efectos** que la pandemia está provocando en la economía del país.

Una banca que se consolida ante los retos actuales

Antes de entrar a analizar con más detalle cómo la banca andorrana contribuye al desarrollo socioeconómico del país, analizaremos cómo es el negocio bancario en la actualidad y los retos a los que se enfrenta hoy la plaza andorrana. Ciertamente, los bancos del Principado han sufrido cambios de tal trascendencia que han provocado que la manera actual de hacer banca no tenga nada que ver con la que se hacía hace tan sólo 10 años.

Por un lado, el contexto regulador internacional derivado de la crisis financiera del 2008 hizo desaparecer una parte del negocio histórico de banca privada, que era muy atractivo y rentable, obligando a los bancos a **cambiar su modelo de negocio** para transponer toda la normativa y adoptar los mismos estándares que cualquier otro banco europeo en materia de regulación, supervisión y transparencia. A pesar de tratarse de entidades mucho más pequeñas, este proceso se ha hecho más rápidamente que en el resto de bancos europeos, y ha supuesto que hoy en día debamos disponer de muchos más recursos que no están destinados a prestar servicios al cliente sino a asegurar el control interno. De esta forma, el endurecimiento de la regulación ha provocado que, para la misma actividad, se necesite más capital, por lo que los bancos -no sólo los de Andorra, sino los de toda Europa- sean hoy, desde el punto de vista del accionista, empresas menos rentables. Con

>> Anexo 1

todo, las nuevas exigencias reguladoras aportan asimismo aspectos positivos: mayor solidez y mejores capacidades para absorber pérdidas y evitar que un problema en un banco pueda arrastrar al resto de sectores económicos.

Otro factor que ha influido en el cambio de modelo de negocio es la reducción de los márgenes, tanto en banca privada como, sobre todo, en banca comercial, a causa de la bajada de los tipos de interés y de la fuerte competencia que se ha generado tanto a escala internacional como local.

Los **tipos de interés negativos**, una situación que perdura desde el año 2016, suponen para las entidades bancarias una clara pérdida de rentabilidad. Se trata de una política monetaria del Banco Central Europeo que, si bien tiene como objetivo abaratar los créditos para incentivar la economía, perjudica especialmente a los bancos. Por un lado, no sólo porque los depósitos ya no dan rentabilidad, sino porque actualmente los bancos deben pagar para depositar el dinero de los clientes en el mercado interbancario internacional. Y, por otro, porque los tipos de interés negativos reducen los márgenes de los préstamos que conceden. Esta situación, con la que las entidades tienen claro que deberán convivir durante varios años, afecta más directamente al negocio de banca comercial que al de banca privada. Esto es así porque en banca privada no se capta capital para prestarlo, sino para gestionarlo e invertirlo a cambio de unas comisiones que no van ligadas a los tipos de interés del momento. En consecuencia, en la medida en que la entidad sea capaz de encontrar unas condiciones del mercado financiero de activos favorables, puede continuar con su actividad sin verse afectada por las políticas monetarias laxas.



Sin embargo, no acaban aquí los retos a los que debe enfrentarse la banca del siglo XXI. Es necesario adaptarse a las **nuevas exigencias de los clientes**, así como a la aparición de nuevas empresas tecnológicas que ofrecen servicios financieros digitales. Los usuarios de servicios bancarios son hoy mucho más digitales, más exigentes y menos pacientes, y ello empuja a las entidades a desarrollar mucha tecnología con el fin de satisfacer, en cualquier momento del día, tales exigencias de inmediatez, agilidad y servicio personalizado. En el caso de los clientes de banca privada, si bien hace 20 años tenían una confianza total en su banco porque su conocimiento en materia de inversiones era en general limitado, son hoy mucho más exigentes en cuanto a los productos, la rentabilidad y el tipo de servicio que desean recibir.

A PESAR DEL CAMBIO DE MODELO DE NEGOCIO, LOS RECURSOS GESTIONADOS DE LA PLAZA ANDORRANA HAN CRECIDO UN 80% DESDE EL 2010

En una sociedad donde la madurez digital de la población está al alza y donde cada vez se utiliza menos el dinero en efectivo, los clientes, ya sean particulares, empresas o sociedades de gestión de patrimonios, necesitan herramientas digitales cada vez más sofisticadas: banca electrónica, banca móvil, pasarelas de pago, soluciones para ventas no presenciales, sistemas de pago cada vez más innovadores, aplicaciones digitales de gestión de carteras, etc. Todo ello acelera la transformación tecnológica de los bancos, la cual, a su vez, espolea a la sociedad hacia el camino de la digitalización y obliga a disponer de arquitecturas más abiertas del *core* bancario que permitan la integración de nuevas aplicaciones.

Una parte de estas aplicaciones llega a través de nuevos competidores tecnológicos que se están especializando en segmentos de actividad que hasta ahora sólo prestaban los bancos, en especial los relacionados con servicios de pago, y con los que las entidades tradicionales deben **convivir de manera inteligente**. La plaza financiera andorrana considera que es un error fingir que no existen, pero también lo es querer luchar contra todos ellos, porque los bancos siempre aportarán un servicio más personalizado y de más valor añadido que las llamadas *fintech*. De esta forma, es necesario cooperar con estas nuevas compañías, ya sea invirtiendo en tecnología para ofrecer el mismo servicio o tejiendo alianzas para suministrar a través de ellas dichos servicios, considerando

>> Anexo 1

esta opción como una oportunidad para ganar en eficiencia y agilidad. Un ejemplo de ello son las aplicaciones de pago que ofrecen las grandes marcas de dispositivos móviles (Apple Pay, Google Pay, etc.), que exigen a los bancos realizar inversiones importantes para ponerse en manos de dichos operadores e integrar sus servicios. Es evidente que estos nuevos competidores están cambiando el modelo de negocio, que está pasando de una banca tradicionalmente muy bien integrada a un escenario de servicio mucho más descentralizado.

Los cambios de los últimos años han provocado que la banca andorrana haya perdido clientes, pero también que haya buscado otros nuevos, gracias, en buena parte, a la **expansión internacional** emprendida por muchas entidades. Para estos bancos, el foco de negocio ha pasado de centrarse en Andorra a ser global. De hecho, a pesar del entorno desfavorable, en los 10 últimos años, los recursos gestionados han pasado de aproximadamente 27.500 millones de euros en 2010 a 50.000 millones en 2020.

LA CAPACIDAD DE RESILIENCIA, EL SERVICIO DIFERENCIADOR Y LAS ELEVADAS RATIOS DE LIQUIDEZ Y SOLVENCIA SON LAS CLAVES PARA ADAPTARSE AL NUEVO ESCENARIO

En cambio, en el mismo periodo, los beneficios se han reducido a casi a la mitad (de 200 millones en 2010 a 112 millones de euros en 2019). Esta pérdida de rentabilidad se ha compensado afinando mucho más la gestión interna, con fuertes inversiones en la digitalización de procesos para conseguir rebajar los costes de los servicios, con la reestructuración de negocios que no funcionaban y con la **tarificación de ciertos servicios que hasta el momento no había sido necesario valorizar**. Este último punto es la tendencia hacia la que se está encaminando toda la banca europea para poder mantener la cuenta de resultados, a pesar de las dificultades que supone hacer ver al cliente que se trata de servicios que aportan un valor añadido. El cambio de modelo de negocio se ha traducido asimismo en una mayor especialización de los bancos de la plaza al poner el foco, cada uno de ellos, en las actividades en las que tienen más experiencia, lo cual ha desembocado en una mayor efectividad y calidad.

Pero si la banca andorrana mantiene hoy en día su actividad y el mismo número de entidades, si ninguna de ellas ha tenido la necesidad de

fusionarse para sobrevivir, ha sido sobre todo por su capacidad para ofrecer un **servicio diferenciador y con valor añadido** para cada segmento de consumidor. El sector tiene claro que una empresa que busque únicamente sobrevivir mediante el ahorro de costes no tiene futuro. Y la clave está en dar al cliente lo que necesita, hacerle sentir especial, darle una buena atención y ofrecerle los medios más avanzados.

De hecho, uno de los puntos fuertes del sector bancario andorrano es su **capacidad de resiliencia y de superación en momentos difíciles**, en consonancia con el resto de sectores económicos del país. Y ello se debe a sus más de 85 años de experiencia, al profundo conocimiento que tiene del negocio y al buen servicio que presta en relación con otras plazas bancarias, lo cual le ha permitido mantener parte del negocio de banca privada y crecer en los mercados internacionales, donde se ha establecido para llevar a cabo esta actividad. En banca comercial, las entidades andorranas no tienen nada que envidiar a ningún otro banco europeo, dado que prestan los mismos servicios con tarifas similares o inferiores, y con una atención al cliente sustancialmente mejor.

Y para cerrar el círculo, otro factor diferencial de la banca andorrana es el hecho de estar integrada por entidades de pequeño tamaño, gestionadas de forma eficiente y con unas cifras de **solvencia y liquidez superiores** a las que arrojan los sistemas bancarios de los países del entorno.

El gran potencial de solvencia que han mantenido las entidades andorranas se explica en buena medida por la necesidad de compensar la ausencia de un **prestamista de última instancia**, es decir, por el hecho de no tener acceso a la financiación del Banco Central Europeo.

Un rol esencial en el impulso de la economía

A lo largo de su historia, los bancos andorranos han desempeñado un papel esencial en el impulso y el acompañamiento del desarrollo económico del país. La evolución histórica de Andorra no habría sido seguramente la misma sin la capacidad de financiación que han ofrecido los bancos, muy superior por el hecho de no haberse limitado a ser entidades locales con clientes locales y haber desarrollado una actividad de banca privada que ha atraído un gran volumen de clientes internacionales.

La banca contribuye al desarrollo económico a tres niveles: **financiando la economía real**,

>> Anexo 1

creando puestos de trabajo cualificados y a través de los impuestos que se aplican al sector. La ayuda a la economía nacional se logra a través de los créditos concedidos a particulares y empresas para que puedan satisfacer sus necesidades de consumo y llevar a cabo nuevos proyectos e inversiones, potenciando asimismo el sector inmobiliario a través de los préstamos hipotecarios. Además, hasta el año 2010, la banca era el financiador exclusivo de la administración pública, lo que ha contribuido a hacer posibles las grandes inversiones de país.

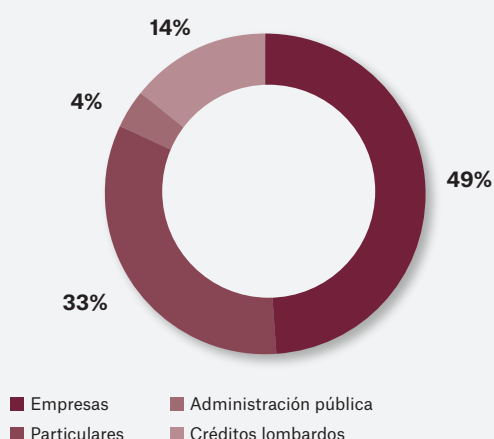
LA DIVERSIFICACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE ANDORRA HA REBAJADO EL PESO QUE SOPORTAN LOS BANCOS DEL PAÍS HASTA EL 51,8%

El volumen de inversión crediticia de los bancos es de unos **6.000 millones de euros**, unas doce veces el presupuesto del Gobierno, que se han inyectado en la economía del país para generar trabajo, proyectos y prosperidad. Cabe tener en cuenta que la inversión crediticia no deja de ser una línea de negocio de los bancos, los cuales son los primeros interesados en que haya demanda para financiar proyectos interesantes y viables. Por ello, si esta actividad no es mayor, no es porque la banca no tenga la liquidez suficiente para ello, sino porque el mercado es muy pequeño en comparación con los recursos que gestiona, y la concesión de créditos debe hacerse bajo un estricto análisis de riesgos con el fin de garantizar que podrán ser devueltos, puesto que se trata de recursos que no son propiedad del banco. A todo ello debe sumarse el nuevo marco normativo, que ha llevado a una regulación más estricta en la concesión de créditos. El rasgo diferencial es que, al tratarse de un mercado muy reducido, los bancos tienen un profundo conocimiento de los clientes, lo que les permite ser muy minuciosos a la hora de entender sus negocios y sus necesidades de crédito.

De los 6.000 millones de euros en inversión crediticia, un **49% corresponde a créditos destinados a empresas**, un 33% a particulares y un 4% a financiación de la administración pública. El 14% restante se destina a créditos lombardos, un tipo de préstamo que se concede en banca privada para invertir en valores. En los últimos cuatro años, el número total de hipotecas concedidas por los cinco bancos del país ha crecido un 34%, llegando a las 711 durante el 2019. La pandemia ha provocado una caída del 10%

en el número total de hipotecas formalizadas, si bien el volumen se ha incrementado en un 2% respecto al ejercicio 2019. Al cierre del 2020 se habían formalizado 640 hipotecas por un valor de 286 millones de euros, la gran mayoría de las cuales (85%) corresponden a hipotecas para uso residencial.

Inversiones crediticias



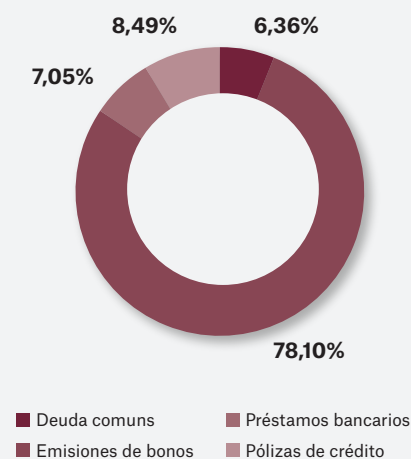
Hasta hace 10 años, la administración pública se financiaba únicamente a través de los bancos del país. En 2010, y siguiendo los criterios de las agencias de rating que evalúan la salud financiera de los estados, el Gobierno inició el camino para diversificar su deuda pública, primero con emisiones de bonos del Estado abiertas a clientes privados, que también se canalizan a través de los bancos nacionales, y, más recientemente -a mediados de 2020- con las primeras emisiones en el mercado internacional y suscripciones de créditos en instituciones extranjeras. El sector bancario andorrano lo considera una buena medida, no porque no tenga la suficiente liquidez y solvencia para seguir asumiendo toda la deuda, sino porque es sano para un país tener más opciones de financiación, en especial en la situación de crisis que estamos viviendo a causa de la COVID-19. Los bancos ven como algo positivo tanto esta gestión de las finanzas públicas como el hecho de que se mantengan niveles de endeudamiento bajos, lo que representa una garantía para los propios bancos y la solvencia del país.

Ello ha permitido que, a pesar de la pandemia, la deuda andorrana se mantenga en niveles bastante razonables: a finales del 2019 representaba el 35,4% del producto interior bruto (PIB) y la previsión a cierre del 2020 es alcanzar un 43,76%. Del total de los 1.178 millones de euros de endeudamiento, 75 millones corresponden a los comunes, financiados íntegramente por

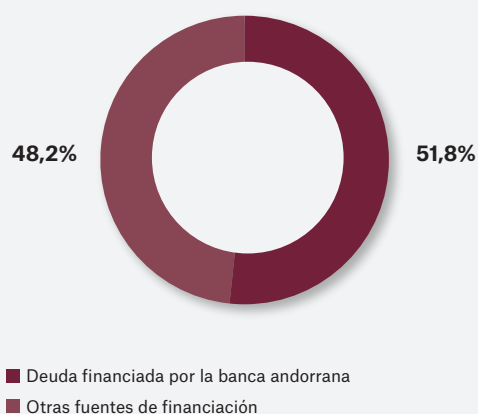
>> Anexo 1

los bancos andorranos, y el resto es deuda del Gobierno, mayoritariamente en forma de emisiones de bonos del Principado (920 millones de euros), si bien hay también 83 millones de euros en préstamos bancarios y 100 millones en pólizas de crédito. Como consecuencia de esta diversificación de la deuda, los bancos del país financian actualmente el **51,8% de la deuda andorrana**, incluyendo préstamos, pólizas y la emisión de bonos del Principado en cartera propia.

Deuda pública



Deuda pública financiada por la banca andorrana



Cabe destacar asimismo que durante el mes de septiembre se realizó la primera emisión de bonos andorranos, por valor de 180 millones de euros, destinada al mercado internacional, con una muy buena acogida por parte de los inversores internacionales.

Además de las contribuciones directas al sistema económico del país, el impacto de la plaza financiera andorrana en la sociedad va mucho

más allá. El sector representa prácticamente un **20% del PIB y da trabajo directo, cualificado y continuado a un 5% del total de los asalariados del país**, con salarios superiores a la media y con un personal de perfil técnico y cualificado. Además, a pesar del cambio de modelo de negocio de los últimos años, el número de trabajadores que destinan sus capacidades profesionales al ámbito financiero, lejos de reducirse, es un 7% superior al del 2010. De hecho, si se contabilizan los trabajadores tanto de Andorra como de las sedes en el extranjero, el incremento llega hasta el 50%. Tanto el poder adquisitivo de los empleados como el llamado «turismo financiero» que ha generado históricamente la banca andorrana inciden positivamente en el resto de sectores económicos del país.

EL SECTOR FINANCIERO REPRESENTA CASI UN 20% DEL PIB Y DA TRABAJO DIRECTO A UN 5% DE LOS ASALARIADOS DEL PAÍS

El sector bancario repercute asimismo en la mejora de la sociedad, devolviendo una parte de sus beneficios en forma de apoyo social. Se trata de una voluntad que el sector ha llevado desde siempre implícita en su ADN, ligada al hecho de ser una actividad rentable y con medios para dedicar recursos al bienestar social de la comunidad y garantizar un entorno próspero y sostenible. Así, además de realizar contribuciones a proyectos y causas importantes para la sociedad andorrana y de procurar que haya oportunidades para todos, el sector dedica también una parte de sus esfuerzos a minimizar el impacto medioambiental de su negocio, a garantizar un funcionamiento socialmente responsable, y a canalizar el capital de sus clientes hacia proyectos sostenibles para poder dejar como legado una sociedad un poco mejor.

La banca como parte de la solución de la crisis sanitaria

Desde el inicio de la crisis sanitaria derivada de la COVID-19, el sector bancario andorrano ha actuado como facilitador en la labor de garantizar la estabilidad de Andorra. La crisis sanitaria ha cogido a la banca andorrana en un momento de transformación y consolidación de su solvencia, lo que le ha permitido prestar apoyo a sus clientes para poder hacer frente a las dificultades de la pandemia, garantizando un entorno próspero y una sociedad mejor.

En primer lugar, los bancos han trabajado con el Gobierno en el proceso de implementación de las

>> Anexo 1



medidas necesarias para poder hacer frente a las consecuencias de la crisis, y han actuado como la **correa de transmisión de los créditos blandos y las carencias** de capital y de intereses, que han permitido congelar hasta 12 meses las cuotas de los préstamos de los clientes. La canalización de estas ayudas, en comparación con cómo ha funcionado en otros países, se ha llevado a cabo con una enorme agilidad con el fin de garantizar que llegaran rápidamente a los beneficiarios. Y los cinco bancos, por iniciativa propia, han complementado estas ayudas con las llamadas carencias sectoriales, con un alcance un poco más amplio para poder llegar a más familias y empresas en dificultades. La sensibilidad que ha mostrado el Gobierno a la hora de establecer una garantía estatal para los créditos blandos ha sido clave para evitar la afectación de la regulación y el sistema de provisiones del sector financiero. Por su parte, el esfuerzo que ha hecho el Ejecutivo para ayudar a la economía real del Principado con las diferentes prórrogas de las medidas será sin duda un elemento esencial para la recuperación tras la pandemia.

Hasta el 30 de noviembre de 2020, los bancos gestionaron más de 1.800 operaciones para poner a disposición **134 millones de euros en créditos blandos** avalados por el Gobierno. En cuanto a las carencias de las cuotas mensuales de préstamos e hipotecas, hasta esa misma fecha se tramitaron unas **350 solicitudes, lo que representa un volumen de casi 122 millones de euros**. El 20% de este importe se refiere a las carencias legales, es decir, las que se aplicaron siguiendo las condiciones que fijó por ley el Gobierno, mientras que el 80% restante corresponde a las carencias sectoriales que ofrecieron los bancos como medida complementaria.

La banca se puso a disposición de las autoridades desde el mismo inicio de la crisis y, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen los bancos de los mercados internacionales y de las regulaciones por las que se rigen, ayudaron -junto con otras instituciones- a implementar normativas que no existían en el país, como la de los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE). Asimismo, concedieron una nueva póliza de crédito al Gobierno por valor de 50 millones de euros y gestionaron la nueva emisión de deuda pública para hacer frente a las necesidades inmediatas derivadas de la pandemia. Más allá de lo anterior, los bancos realizaron una **aportación directa de 430.000 euros** a través de las cuentas de solidaridad que se abrieron para canalizar las donaciones de la ciudadanía, además de poner en marcha otras acciones puntuales para aportar recursos a infraestructuras como los *stop-labs*, todo ello con el objetivo de contribuir a la estabilización de la crisis.

Internamente, la banca andorrana no ha aplicado ningún ERTE a sus trabajadores, no se han producido despidos, y la mayoría de entidades no ha solicitado las reducciones de los alquileres de los inmuebles decretados por el Gobierno. Así, a pesar de que el entorno es complicado, se ha intentado evitar tomar medidas que pudiesen perjudicar a los trabajadores del sector o a los recursos públicos del país.

Con la irrupción de la pandemia, los bancos tomaron rápidamente todas las medidas necesarias para preservar la salud y seguridad tanto de su personal como de sus clientes. Gracias al proceso de digitalización iniciado hace ya años, que ha supuesto una profunda transformación interna, se pudo continuar **garantizando el servicio a través del teletrabajo** y sin dejar de acompañar al cliente para atender

>> Anexo 1

sus necesidades. Una vez pasado el periodo de confinamiento total, se ofreció a los trabajadores la máxima flexibilización y la posibilidad de continuar trabajando desde casa. Hoy en día, un alto porcentaje del personal sigue desarrollando su labor telemáticamente, con todos los medios necesarios a su disposición, sin que la operativa de las entidades se haya resentido. Con todo, la pandemia ha evidenciado que hace tan sólo unos años no hubiera sido posible mantener la actividad sin presencialidad, como también la necesidad de acelerar este proceso de digitalización, y ello no sólo en el sector bancario sino en todos los sectores de la economía.

LOS BANCOS HAN TRAMITADO CARENCIAS DE LAS CUOTAS DE LOS PRÉSTAMOS POR UN VOLUMEN DE CASI 122 MILLONES DE EUROS

De toda esta implicación, encaminada a aligerar el gran peso que el Estado ha tenido que soportar para minimizar las consecuencias económicas de la pandemia, se desprende **que la banca ha sido y es parte de la solución a la crisis**, a diferencia de otras crisis económicas mundiales en que el sector financiero podía haber sido parte del problema. En este caso, el sector está demostrando que puede trabajar con una sola voz y en colaboración con el Gobierno para mitigar el impacto que ha provocado la pandemia y contribuir al proceso de recuperación del país. Y es que desde el sector consideran que este papel facilitador es totalmente lógico y necesario porque no debemos perder de vista que, si el país tiene un problema, el sector financiero también, por lo que, ante esta crisis, la banca no podía concebir una respuesta diferente a la de la comprensión y la generosidad.

Los retos de futuro de la banca andorrana

La crisis económica derivada de la pandemia ha puesto en valor la importancia de disponer de un sector bancario propio, alineado con el país y con su gente, que facilite liquidez y aporte soluciones. La estabilidad del sector financiero andorrano resulta ser, en consecuencia, un factor de gran importancia, no sólo para el crecimiento económico y el desarrollo de la sociedad, sino también para garantizar la sostenibilidad y la soberanía de Andorra.

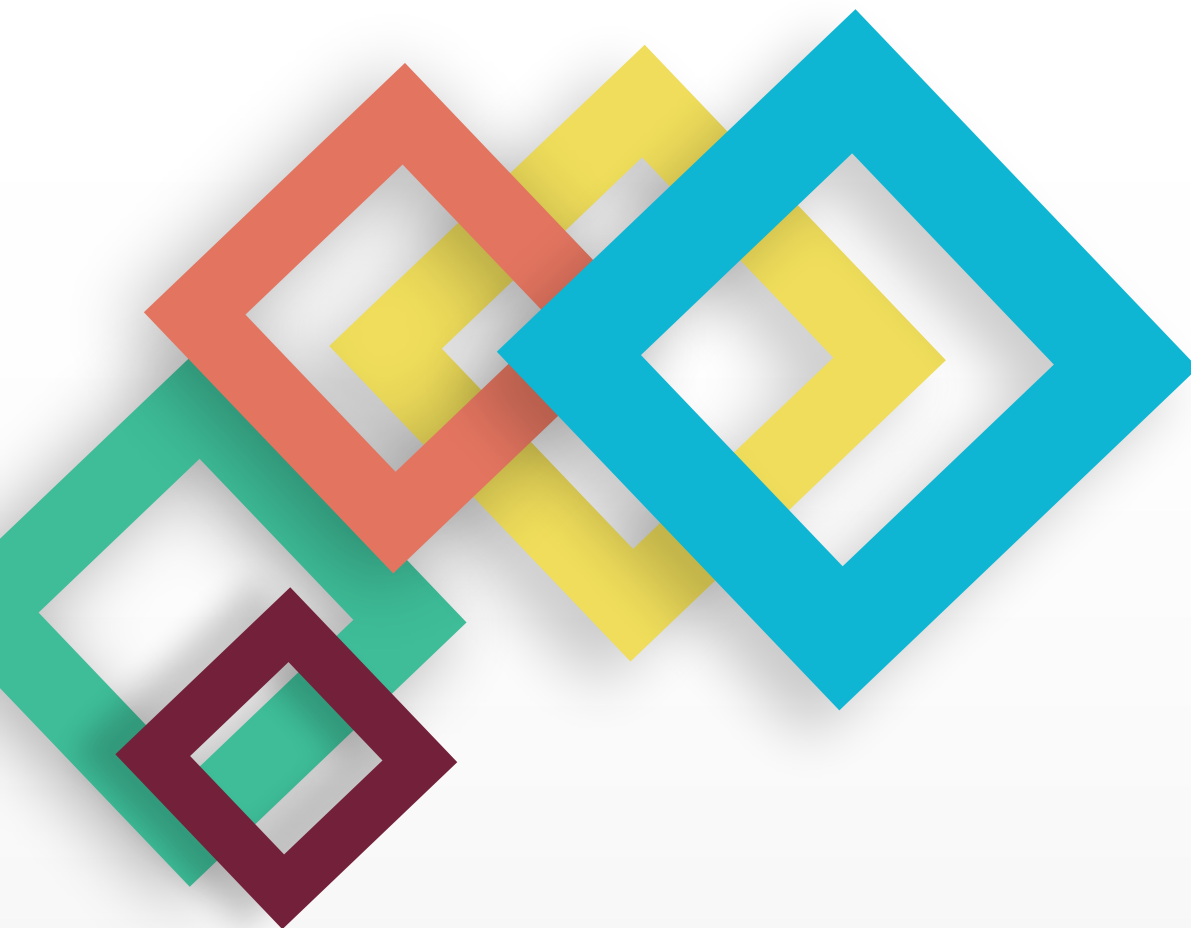
Para poder continuar manteniendo la estabilidad y la competitividad del sector bancario y, de esta forma, seguir contribuyendo positivamente a la economía andorrana, es necesario **conseguir**

el acceso a la provisión de liquidez del Banco Central Europeo, de manera que éste pueda llegar a ser el prestamista de última instancia del sistema. Ello, además de facilitar el acceso a financiación, mejoraría la percepción internacional que se tiene de la plaza andorrana y le permitiría competir en igualdad de condiciones con el resto de entidades de Europa.

Precisamente, esta necesidad de poder competir en igualdad de condiciones en el entorno europeo adquiere una mayor relevancia en el contexto del Acuerdo de Asociación con la Unión Europea. En este escenario, y aunque se pudieran establecer periodos transitorios largos que moderaran el impacto inicial de esta mayor integración, las entidades europeas podrían empezar a operar en Andorra incluso sin establecerse en este territorio, dado que la «libre prestación de servicios» les permitiría ofrecer y prestar servicios financieros sin tener establecimiento aquí.

Así pues, el acceso a la provisión de liquidez del Banco Central Europeo es una condición necesaria pero no suficiente, y será necesario también que, en la negociación del Acuerdo de Asociación, el sistema financiero andorrano disponga de los mecanismos adecuados para continuar siendo competitivo en el nuevo entorno. Uno de los elementos necesarios para preservar la estabilidad del sector es **la exclusión de la actividad bancaria del pasaporte comunitario** mientras no se pueda garantizar una capacidad competitiva adecuada ante las grandes entidades bancarias europeas.

A lo largo de sus más de noventa años de historia, la banca andorrana ha sabido adaptarse e incluso avanzarse a los cambios, por lo que es un sector preparado y cualificado para convertir los retos en oportunidades, incluso en los peores momentos. La **sostenibilidad y diversidad del sistema financiero andorrano** no son sólo una condición *sine qua non* para la prosperidad económica de Andorra, sino también una condición imprescindible para la estabilidad social y para la soberanía económica y política de nuestro país. En este sentido, **la Asociación de Bancos Andorranos** trabaja para ayudar a hacer más competitivo el sistema bancario andorrano con la voluntad de que pueda seguir siendo uno de los motores económicos y sociales de nuestro país.



www.andorranbanking.ad



Andorran Banking
Associació de Bancs Andorrans